

DIARIO DE SESIONES



XLVI PERÍODO LEGISLATIVO 2.ª SESIÓN ORDINARIA

REUNIÓN N.º 5

21 de marzo de 2017

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

Del señor vicegobernador de la Provincia, Cr. Rolando FIGUEROA, y de la vicepresidenta 1.ª, diputada Alma Liliana SAPAG

SECRETARÍA

De la señora Julieta CORROZA

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del Lic. Juan Luis OUSSET

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Lic. Beatriz VILLALOBOS

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián CAPARROZ, Maximiliano José DOMÍNGUEZ, Claudio DU PLESSIS, María Laura KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián

LOZANO, Encarnación MENQUINEZ, Lucía Corel PILATTI, Mario Alberto SAPAG, Alma Liliana SAPAG, Luis Felipe SIFUENTES, Gloria Beatriz SOTO, Ramón Ángel

NUEVO COMPROMISO NEUOUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco QUIROGA, Maria Ayelen

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo VIDAL, Alejandro Carlos

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (PADEN)

GALLIA, Sergio Adrián

UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

FRENTE PARA LA VICTORIA (FPVPROV)

BERTOLDI, Javier César CARNAGHI, Guillermo Oscar GUTIÉRREZ, María Ayelén PARRILLI, Nanci María Agustina

FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN-UNIÓN DE LOS NEUQUINOS (FPN-UNE)

MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio MUCCI, Pamela Laura RIOSECO, Teresa

PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto RAMBEAUD, María Carolina

NUEVO ENCUENTRO-FRENTE GRANDE (NEFGPROV)

FUENTES, Eduardo Luis PODESTÁ, Raúl Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITPROV)

JURE, Patricia Noemi

FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	424
2 - DIARIO DE SESIONES (Art. 172 - RI)	424
3 - ASUNTOS ENTRADOS (Arts. 173 y 174 - RI)	424
3.1 - Comunicaciones oficiales3.2 - Despachos de Comisión3.3 - Proyectos presentados3.4 - Solicitud de licencia	424 425 426 431
4 - ASUNTOS VARIOS (Art. 175 - RI) (Hora 16:56)	431
4.1 - Asuntos reservados en Presidencia	431
 4.1.1 - Moción de sobre tablas Expte. D-040/17 - Proyecto 10.436 (Art. 137 - RI) Efectuada por la diputada María Laura Du Plessis. Se aprueba. 	431
 4.1.2 - Moción de sobre tablas Expte. D-091/17 - Proyecto 10.510 (Art. 137 - RI) Efectuada por el diputado Raúl Eduardo Godoy. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales. 	432
 4.1.3 - Moción de preferencia Expte. D-096/17 - Proyecto 10.514 (Art. 132 - RI) Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. 	432
 4.1.4 - Moción de preferencia Expte. D-101/17 - Proyecto 10.518 (Art. 132 - RI) Efectuada por la diputada María Ayelén Gutiérrez. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. 	433
 4.1.5 - Moción de sobre tablas Expte. D-103/17 - Proyecto 10.521 (Art. 137 - RI) Efectuada por el diputado Eduardo Luis Fuentes. Se rechaza. Se gira a la Comisión de Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales. 	433

4.1.6 - Moción de sobre tablas Expte. D-109/17 - Proyecto 10.528 (Art. 137 - RI)	
Efectuada por el diputado Pablo Fabián Bongiovani. Se aprueba.	434
 4.1.7 - Moción de preferencia Expte. D-111/17 - Proyecto 10.531 (Art. 132 - RI) Efectuada por la diputada Patricia Noemi Jure. Se rechaza. Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de 	
Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales.	434
4.2 - Homenajes	435
4.2.1 - A Martin McGuinness por su fallecimiento	435
4.3 - Otros Asuntos	436
4.3.1 - Inauguración del Centro de Certificación y Capacitación en Oficios en Cutral Có	436
4.3.2 - Gas convencional de Loma Campana	436
4.3.3 - Día Internacional del síndrome de Down	437
4.3.4 - Preocupación y solidaridad por la lucha de los trabajadores de la Educación Pública y proximidad del aniversario del fallecimiento de Carlos Fuentealba	438
4.3.5 - Repudio por la agresión hacia hijos de trabajadores judiciales por parte de la Policía provincial	439
4.3.6 - Preocupación por el deterioro del reloj construido para el centenario de la ciudad de Neuquén	440
 4.3.7 - Creación del Centro de Certificación y Capacitación en Oficios en Cutral Có 	441
- MODIFICACIÓN DE LA LEY 2930	
(De creación del Servicio de Mediación Familiar)	
(Expte. O-209/16 - Proyecto 10.169 y agregado cde.1) Consideración en general del Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría. Se aprueba.	443
- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA LEY 2394	
(Expte. D-040/17 - Proyecto 10.436)	
Consideración en general de los Despachos producidos por las Comisiones de	
Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por unanimidad. Se aprueba.	448
-REQUERIMIENTO DE INFORME AL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS BOSQUES NATIVOS	
(Expte. D-057/17 - Proyecto 10.474)	
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad.	
Se sanciona como Resolución 951.	449

8 - CONCIERTO "NEUQUÉN-NUEVA YORK EN CONCIERTO SINFÓNICO" (Declaración de interés del Poder Legislativo)	
(Expte. D-109/17 - Proyecto 10.528)	450
8.1 - Constitución de la Honorable Cámara en Comisión (Art. 144 - RI)	450
8.2 - Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara	
(Art. 148 - RI)	
Consideración en general y particular del Despacho producido por la Honorable	
Cámara constituida en Comisión. Se sanciona como Declaración 2082.	451

ANEXO

Despachos de Comisión

- Expte. O-209/16 Proyecto 10.169 y agregado cde.1
- Expte. D-040/17 Proyecto 10.436
- Expte. D-057/17 Proyecto 10.474
- Expte. D-109/17 Proyecto 10.528

Proyectos presentados

- 10.484, de Declaración
- 10.485, de Ley
- 10.492, de Declaración
- 10.493, de Ley
- 10.494, de Declaración
- 10.495, de Ley
- 10.496, de Declaración
- 10.497, de Declaración
- 10.498, de Declaración
- 10.499, de Ley
- 10.500, de Declaración
- 10.501, de Ley
- 10.502, de Declaración
- 10.503, de Declaración
- 10.504, de Resolución
- 10.505, de Resolución
- 10.506, de Resolución
- 10.507, de Resolución
- 10.508, de Declaración
- 10.509, de Ley
- 10.510, de Declaración

- 10.511, de Resolución
- 10.512, de Declaración
- 10.513, de Resolución
- 10.514, de Resolución
- 10.515, de Ley
- 10.516, de Ley
- 10.517, de Ley
- 10.518, de Declaración
- 10.519, de Resolución
- 10.520, de Declaración
- 10.521, de Declaración
- 10.522, de Declaración
- 10.523, de Ley
- 10.524, de Ley
- 10.525, de Declaración
- 10.526, de Resolución
- 10.527, de Declaración
- 10.528, de Declaración
- 10.530, de Ley
- 10.531, de Resolución

Sanciones de la Honorable Cámara

- Resolución 951
- Declaración 2082

Registro de Votación Electrónica^(*)

- Expte. O-209/16 Proyecto 10.169 y agregado cde. 1
- Expte. D-040/17 Proyecto 10.436

^(*) **Versión impresa:** Los registros de votación electrónica se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (https://www.legislaturaneuquen.gob.ar/periodoslegislativos.aspx).

1

APERTURA DE LA SESIÓN

 En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los veintiún días de marzo de dos mil diecisiete, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 16:38 horas, dice el:

Sr. FIGUEROA (presidente).— Buenas tardes, señoras y señores diputados, y a las demás personas que nos acompañan.

Vamos a dar inicio a la Reunión 5, 2.ª Sesión Ordinaria, correspondiente al XLVI Período Legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista de los señores diputados presentes, a los fines de establecer el cuórum legal. [Así se hace].

Con la presencia de treinta y tres señores diputados, se da por iniciada la Sesión.

Le damos la bienvenida a la doctora Alicia González Vitale, directora de Mediación Familiar y a todo su equipo que nos va a estar acompañando durante la Sesión.

Por Secretaría, se dará lectura a los Asuntos Entrados. [A continuación, el presidente —por medio de la Secretaría— da cuenta de los Asuntos Entrados].

2

DIARIO DE SESIONES

(Art. 172 - RI)

- Reunión N.º 29 del XLV Período Legislativo. Aprobado. Pasa al Archivo.

3

ASUNTOS ENTRADOS

(Arts. 173 y 174 -RI)

3.1

Comunicaciones oficiales

- a) De distintos organismos:
- Expte.O-029/17.

 Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- Expte.O-030/17.
- Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Nogueira.
- Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Disculpe, señor presidente.

Es para justificar la demora del diputado Escobar.

- Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.
 - A Comisión "H".
- Exptes.O-031, O-032, O-033 y O-34/17. Tomado conocimiento. Pasa al Archivo.
- Expte.O-035/17.

 Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Expte.O-036/17.

- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- b) De las anuencias legislativas (art. 296 Constitución Provincial):
- Exptes.E-035 y E-036/17. Concedidas. Pasan al Archivo.
- c) De los señores diputados:
- Expte.D-092/17.
- Sr. FIGUEROA (presidente).— Se complementaron todos los trámites reglamentarios respecto a esta solicitud. El expediente pasa a Archivo.
- Expte.O-029/17.

 Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

3.2

Despachos de Comisión

- Expte.D-811/16 Proyecto 10.174. Al próximo Orden del Día.
- Expte.D-730/16 Proyecto 10.090. Al próximo Orden del Día.
- Expte.P-011/17 y agregados Cde.1, 2, 3 y 4. Al próximo Orden del Día.
- Sr. FIGUEROA (presidente).— También se deja constancia que en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria programada para el día de mañana se consignará como punto posterior al sorteo de los abogados, un ítem para la designación de los diputados que integrarán el Jurado de Enjuiciamiento para el período 2017.
- Expte.D-040/17 Proyecto 10.436.
- Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Du Plessis.
- Sra. DU PLESSIS (MPN).— Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes.

Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada. Se reserva en Presidencia.

- Expte.E-021/17 Proyecto 10.448. Al próximo Orden del Día.
- Expte.P-023/16 Proyecto 10.529. Al próximo Orden del Día.
- Expte.P-014/17.

- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

3.3

Proyectos presentados

- 10.484, de Declaración, Expte.D-067/17.
- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 10.485, de Ley, Expte.D-068/17.
- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 10.492, de Declaración, Expte.D-074/17 y agregado Cde.1.
 - Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 10.493, de Ley, Expte.D-075/17 y agregado Cde.1.
 - Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.494, de Declaración, Expte.D-076/17.
- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 10.495, de Ley, Expte.D-077/17.
- Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

- 10.496, de Declaración, Expte.D-078/17.
- Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.
- 10.497, de Declaración, Expte.D-079/17.
- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 10.498, de Declaración, Expte.D-080/17.
- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 10.499, de Ley, Expte.D-081/17.
- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Disculpen, un segundito.

En Labor Parlamentaria, los jefes de Bloque plantearon que los asesores están presenciando la Sesión para cuando tengan alguna duda los diputados o tengan que asistir a los diputados. Por favor, en otra ocasión, si no es para asesorar al diputado, les pido que mantengan silencio porque el bullicio no los deja escuchar con claridad, sobre todo a los diputados que están en la última fila.

Muchas gracias.

- 10.500, de Declaración, Expte.D-082/17.
- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 10.501, de Ley, Expte.P-015/17.
- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 10.502, de Declaración, Expte.D-083/17.
- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 10.503, de Declaración, Expte.D-084/17.
- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

- 10.504, de Resolución, Expte.D-085/17.
- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 10.505, de Resolución, Expte.D-086/17.
- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 10.506, de Resolución, Expte.D-087/17.
- Se gira a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.507, de Resolución, Expte.D-088/17.
- Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.
- 10.508, de Declaración, Expte.D-089/17.
- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 10.509, de Ley, Expte.D-090/17.
- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.510, de Declaración, Expte.D-091/17.
- Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Godoy.
- Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidente.

Tal lo adelantado en Labor Parlamentaria, hago reserva en Presidencia de este proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

A Comisión "I", en caso de no prosperar el tratamiento sobre tablas.

- 10.511, de Resolución, Expte.D-093/17.
- Se gira a la Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte.
- 10.512, de Declaración, Expte.D-094/17.
- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.

Honorable Legislatura del Neuquén

- 10.513, de Resolución, Expte.D-095/17.
- Se gira a la Comisión de Desarrollo Humano y Social.
- 10.514, de Resolución, Expte.D-096/17.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señor presidente.

Es para hacer reserva del proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Se reserva en Presidencia.

- 10.515, de Ley, Expte.D-097/17.
- Se gira a las Comisiones de Producción, Industria y Comercio, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 10.516, de Ley, Expte.D-099/17.
- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.517, de Ley, Expte.D-100/17.
- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 10.518, de Declaración, Expte.D-101/17.
- Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Carnaghi.
- Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— Buenas tardes.

Es para hacer reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Se reserva en Presidencia.

Si no prospera el tratamiento sobre tablas se gira a la Comisión "D".

- 10 519, de Resolución, Expte.D-102/17.
- Se gira a la Comisión de Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones.
- 10.520, de Declaración, Expte.O-037/17.
- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 10.521, de Declaración, Expte.D-103/17.

- Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Fuentes.
- Sr. FUENTES (NEFGPROV).—Gracias, presidente.

Es para solicitar reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 10.522, de Declaración, Expte.D-104/17.
- Sr. FIGUEROA (presidente).— La Comisión "G" ha emitido un Despacho por unanimidad en relación con este tema. Si no hay objeciones podríamos agregar al Proyecto 10.423, Expediente D-024/17 que tomará estado parlamentario en la Sesión Ordinaria de mañana. [Asentimiento].

Lo agregamos, entonces.

Diputado Carnaghi, ¿pidió la palabra?

- Sr. CARNAGHI (FPVPROV).— No, no. Era para eso nomás.
- Sr. FIGUEROA (presidente).— ¿Era para eso?
- 10.523, de Ley, Expte.D-105/17.
- Se gira a las Comisiones de Desarrollo Humano y Social; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.524, de Ley, Expte.D-106/17.
- Se gira a las Comisiones de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, y de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.
- 10.525, de Declaración, Expte.D-107/17.
- Se gira a la Comisión de Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento.
- 10.526, de Resolución, Expte.D-108/17.
- Se gira a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- 10.527, de Declaración, Expte.O-042/17.
- Se gira a las Comisiones de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte; de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas.
- 10.528, de Declaración, Expte.D-109/17.
- Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Bongiovani.

Honorable Legislatura del Neuquén

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias.

Es para solicitar reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia.

- 10.530, de Ley, Expte.D-110/17.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).—Gracias, presidente.

Una vez que usted indique cuáles son las Comisiones a las que debería ir —que no sé cuáles son todavía—, quería solicitar que comience por la Comisión "G" que seguro es una de las Comisiones a las que va.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Sería a Comisiones "G", "A" y "B".

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias.

- 10.531, de Resolución, Expte.D-111/17:

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias.

Es para hacer reserva de este proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Se reserva en Presidencia.

3.4

Solicitud de licencia

- Expte.D-098/17. Concedida. Pasa al Archivo.

4

ASUNTOS VARIOS

(Art. 175 - RI) (Hora 16:56)

4.1

Asuntos reservados en Presidencia

4.1.1

Expte.D-040/17 - Proyecto 10.436

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Ley 10.436, Expediente D-040/17, por el cual se prorroga hasta el 31 de marzo del año 2018 la vigencia de la Ley 2394 —Procesos de ejecución de sentencias hipotecarias para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar—. Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Muchas gracias.

Disculpe. Es para solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto atento al vencimiento al 31 de marzo de la prórroga.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Pasa a formar parte del Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

4.1.2

Expte.D-091/17 - Proyecto 10.510

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.510, Expediente D-091/17, por el cual expresa preocupación y solidaridad por el despido del personal que trabajaba en el área técnica y periodística del Grupo de Multimedia Staicos, integrado por AM 550, La Primera, Canal 24/7, Mejorinformado.com, Radios del Valle y Las Palmas de la Provincia del Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidente.

Este es un acontecimiento que... del 8 de marzo, sin embargo, tiene vigencia ahora porque el Sindicato de Prensa está reclamando la reincorporación de sus trabajadores, la precarización —incluso— de inspecciones dentro de estos multimedios. Por eso, queremos solicitar a los diputados el tratamiento sobre tablas, que se vote, se pueda tratar sobre tablas en el día de hoy por la emergencia que tiene esta situación en estos momentos.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del siguiente proyecto.

Se rechaza.

Sr. FIGUEROA (presidente).— No reúne los tercios. Pasa a la Comisión "I".

4.1.3

Expte.D-096/17 - Proyecto 10.514

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Resolución 10.514, Expediente D-096/17, por el cual se solicita al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo y al Ente Autárquico Intermunicipal, un informe detallado sobre el grupo empresarial Mas Energía.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señor presidente.

Quiero solicitar una moción de preferencia en relación a este proyecto para que tanto el IADEP como el ENIM puedan darnos un informe detallado sobre esta situación que el Grupo Mas Energía y los trabajadores, ahora, que están ocupando el lugar y con las manifestaciones por la preservación de los puestos de trabajo tiene una historia que comenzó con los créditos o aportes que se le realizó a este grupo, no sabemos si son reintegrables, no, cuáles son las condiciones, qué pasó con el recupero, si fueron destinados al pago de salarios, en qué porcentaje, etcétera, etcétera. Queremos que esto sea un aporte para este conflicto, que preserve los puestos de trabajo de estos trabajadores que algunos son aceiteros y otros son petroleros, y que pueda contar esta Legislatura, en su tratamiento, en la Comisión que se le asigne, con la posibilidad, como lo estamos haciendo en otros casos, de solicitar la información sobre la historia de Mas Energía y la de estos trabajadores.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia.

Se rechaza.

Sr. FIGUEROA (presidente).— No se reúnen los votos necesarios. Pasa a la Comisión "B".

4.1.4

Expte.D-101/17 - Proyecto 10.518

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.518, Expediente D-101/17, por el cual se insta al Poder Ejecutivo provincial que arbitre las medidas necesarias para la pronta reapertura de la Escuela 166 de Vista Alegre.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVPROV).— Gracias, señor presidente.

Es para solicitar una moción de preferencia por este proyecto, en vistas de que, bueno, al establecimiento de Vista Alegre concurren quinientos alumnos, de los cuales doscientos asisten a un comedor. Necesitan una respuesta rápida. Por lo tanto, nos parece importante que, si bien se trate a fondo cuáles son las problemáticas que tienen, se incorpore dentro de la primera Comisión lo antes posible.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia.

Se rechaza.

Sr. FIGUEROA (presidente).— No reúne los votos necesarios. Pasa a la Comisión "D".

4.1.5

Expte.D-103/17 - Proyecto 10.521

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.521, Expediente D-103/17, por el cual se expresa solidaridad con los trabajadores y trabajadoras despedidas y despedidos y suspendidos o suspendidas de diferentes empresas provinciales durante los últimos dieciséis meses.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (NEFGPROV).—Gracias, presidente.

Disculpe, si no... una distracción [en alusión a que transcurrieron segundos antes de comenzar a hacer uso de la palabra].

Este es un modesto proyecto, pero —estamos hablando del 10.521, ¿no?—, pero me parece relevante. Hemos tratado de expresar en el Proyecto de Declaración una voluntad política de la Cámara, habida cuenta de que no hace muchos días recibimos a las trabajadoras de Textil Neuquén y yo pude apreciar que el conjunto de los Bloques de la Legislatura mostró una especial preocupación y un interés político de tratar de esforzarse para aportarle a la solución de esos acontecimientos nuevos en la Provincia, que son los nuevos desocupados.

Recientemente, el Ministerio de Trabajo de la Nación informa que en la Provincia del Neuquén, desde diciembre del 2015 a diciembre de 2016, se han perdido tres mil ochocientos noventa y cinco trabajos que estaban en blanco. Y hemos recibido acá, en la Legislatura, la visita de las compañeras de Textil Neuquén y luego nuevos desocupados de Plaza Huincul y Cutral Có que también se acercaron a plantear sus problemas.

El proyecto solamente dice que nos solidarizamos con estos trabajadores y trabajadoras nuevos desocupados y que nos comprometemos y nos esforzaremos en tratar de encontrar soluciones conjuntas.

En términos generales, parece muy ambiguo, pero la verdad me interesa conocer la opinión de la Cámara en general de estos temas, no en particular cuando van apareciendo, sino en general, qué es

lo que la Cámara piensa de los nuevos desocupados, y solicito el tratamiento sobre tablas porque me parece que es un tema que no puede esperar.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Está a consideración.

Perdón, diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FPN-UNE).— Gracias, señor presidente.

Es para apoyar la moción que se presenta. Es una situación muy particular que vive nuestra Provincia y que se traiga a la Cámara ese debate, creemos que es muy importante. Hoy en algunas de las Comisiones discutíamos si hay más o menos desocupados, pero la situación en un montón de empre... el título dice: empresas provinciales, pero, bueno, se refiere a empresas de la Provincia del Neuquén que son empresas privadas que están en Neuquén y que ha aumentado considerablemente el número de despedidos y, por supuesto, pensamos que no tenemos que mirar para otro lado y es una Declaración que contiene a todas las expresiones de la Cámara como fue redactada por el diputado que la redactó.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se rechaza.

Sr. FIGUEROA (presidente).— No reúne dos tercios. Pasa a la Comisión "I".

4.1.6

Expte.D-109/17 - Proyecto 10.528

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Declaración 10.528, Expediente D-109/17, por el cual se declara de interés del Poder Legislativo la realización del concierto Neuquén-Nueva York en Concierto Sinfónico, a desarrollarse el 7 de abril del año 2017 en el Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Sr. FIGUEROA (Presidente).— Diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Presidente, es para solicitar el tratamiento por una cuestión de fechas. Esto es un concierto que viene prontito y, bueno, a ver si lo podemos tratar hoy.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Entonces pasa a formar parte del Orden del Día de la Sesión del día de la fecha.

4.1.7

Expte.D-111/17 - Proyecto 10.531

Sra. CORROZA (secretaria).— Proyecto de Resolución 10.531, Expediente D-111/17, por el cual se solicita al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y a la Subsecretaría de Trabajo provincial, informen condiciones legales y administrativas que desarrolla el plan Pintando Nuestro Barrio.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Jure.

Sra. JURE (FITPROV).— Gracias, señor presidente.

Parece que acá, cuando se le toca la caja negra a alguien, vota en contra de pedir informes.

Bueno, en este caso, hay un trabajador muerto. Estamos hablando del 16 de marzo, un joven de 22 años, Erik Bravo, que es operario de una cooperativa, Techo Digno, estaba pintando en el barrio Mudon el edificio y finalmente fallece estando a la altura de una línea de alta tensión, de media tensión de trece mil doscientos voltios.

Quiero pedir una moción de preferencia para solicitarle al Instituto de la Vivienda, a la Secretaría de Trabajo, un informe sobre las empresas que han sido adjudicadas en el plan provincial Pintando Nuestro Barrio; la calidad, la cantidad de sus contratos que han sido suscriptos en este plan; los montos de esas licitaciones; los contratos, cuántos fueron por compra directa, concurso de precios, licitaciones privadas, licitaciones públicas. Si existieron o no existieron las inspecciones correspondientes para determinar, para controlar las condiciones de seguridad e higiene e insalubridad a la que se exponen los trabajadores en esa tarea. Si se hicieron inspecciones, si existieron irregularidades o no, también lo queremos saber y cuáles fueron las actuaciones en ese caso de haber existido irregularidades. Considero que la vida de un trabajador que se expone a estas situaciones no vale ni una indemnización ni nada, no se recupera, pero quedan otras vidas también que son las de los otros trabajadores que están en esta situación.

Así que considero absolutamente pertinente este pedido de informes al IPVU y a la Subsecretaría de Trabajo.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia solicitada por la diputada.

- Se rechaza.

Sr. FIGUEROA (presidente).— No reúne los votos necesarios. Pasa a las Comisiones "C" e "I".

4.2

Homenajes

Sr. FIGUEROA (presidente).— Buenas tardes, diputado Escobar. Tiene la palabra.

4.2.1

A Martin McGuinness por su fallecimiento

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— ¿Cómo le va, presidente? Buenas tardes.

Es muy breve, es un homenaje. Pensé que se iban a anotar más.

Hace unas horas falleció Martin McGuinness, señor presidente. Treinta años dicen algunos, pero diría yo que le llevó casi cuarenta, desde aquellos convulsionados 70, concluir, sobre finales de los 90, el proceso de paz en Irlanda del Norte. Él, uno de los comandantes más importantes del IRA, estuvo a la cabeza de ese proceso de paz que se llevó adelante en ese país.

Por toda una vida de lucha al servicio de su pueblo, es que hoy le quiero hacer y rendir este homenaje a Martin McGuinness.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Gracias, señor presidente.

Lo mío no es homenajes.

- Sr. FIGUEROA (presidente).— ¿Hay algún otro homenaje? Diputado Bongiovani, ¿es Otros Asuntos?
- Sr. BONGIOVANI (MPN).— Sí, es por el Día Internacional del Síndrome de Down.
- Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputado Godoy, ¿es homenajes?
- Sr. GODOY (PTS-FIT).— Otros Asuntos.
- Sr. FIGUEROA (presidente).— Tiene la palabra, diputado Sapag.

4.3

Otros Asuntos

4.3.1

Inauguración del Centro de Certificación y Capacitación en Oficios en Cutral Có

Sr. SAPAG (MPN).— Un par de buenas noticias.

La primera es la inauguración, en Cutral Có, en el Parque de la Ciudad, de un extraordinario, moderno Centro de Capacitación y Certificación de Oficios de la Universidad Tecnológica Nacional, que viene haciendo este trabajo, ya desde hace varios años, pero estuvo recorriendo galpones alquilados, siempre con el apoyo de la Municipalidad de Cutral Có. El Instituto Argentino de Petróleo y Gas donó la mayoría de los equipos con los cuales personas que, en algunos casos, no tienen estudios formales, pero sí tienen la capacidad de electricista, de mecánico, de computación, de soldadura, de manejo de bombas en la industria petrolera, de tableros de electricidad, albañiles, pueden completar su capacitación y, luego, recibir una certificación de oficial; lo cual beneficia, obviamente, al trabajador que tiene su certificación y a las empresas que los contratan porque les sirven para calificar en las Normas ISO y las Normas IRAM.

En este caso, la Municipalidad de Cutral Có tuvo una fundamental participación porque hizo dos cosas, donó un galpón que era un hangar del exaeropuerto o del aeropuerto, y los fondos necesarios para que la Facultad del Neuquén, con sus propios, con su propia empresa constructora, porque tiene una empresa de base universitaria que se dedica a hacer trabajos de construcción y montajes eléctricos, realizó la obra civil y la obra eléctrica. Y, bueno, tuvimos la oportunidad de inaugurarlo la semana pasada. Y, realmente, además de la utilidad obvia, quedó muy... arquitectónicamente muy bien, dentro de un notable parque de esparcimiento.

Bueno, estas creo que son las cosas positivas que ocurren en Neuquén y que, por supuesto, no merecen ni una línea, una miserable línea en los dos diarios regionales.

4.3.2

Gas convencional de Loma Campana

Sr. SAPAG (MPN).— La otra buena noticia, también, está relacionada con el petróleo, viene de dos fuentes; por un lado, YPF informó que ha logrado en explotaciones no convencionales el punto de equilibrio, en la jerga bien yanqui, le dicen: *breakeven*, o sea, el momento en que se empata costos con ingresos, con un barril de 40 dólares. O sea, un pozo que típicamente con mil quinientos metros de perforación horizontal y quince a veinte fracturas, hacía un año estaban costando 15 millones de dólares, hoy los costos típicamente está en 8 millones de dólares.

Y, bueno, no es fácil comparar distintas... distintos países en cuanto a la productividad, porque las formaciones son distintas, porque las tecnologías son distintas, entonces, bueno. La otra fuente, es una consultora internacional que recabó datos de veinte yacimientos no convencionales, no puedo decir en el mundo, en dos países: en Estados Unidos y en Argentina. ¿Y qué hizo para poder comparar? Midió la producción en un año por cada metro lineal de perforación horizontal. No sé si soy claro. Póngale mil quinientos metros de perforación horizontal con fractura y por cada metro lineal, cuántos barriles equivalente de petróleo salen. ¿Por qué se dice equivalente? Porque el barril de petróleo, es barril de petróleo; pero el de gas, en realidad no es un barril, son una cantidad, un

volumen cuya caloría, cuya cantidad de calorías equivale a las de un barril, por eso se llama barril equivalente de petróleo. Bueno, sorprendentemente, el mejor pozo está en una zona que se llama, en Texas, en una cuenca que se llama Permian Basin, y allí un pozo obtuvo cuatrocientos treinta y seis barriles equivalente de petróleo por año. Y el segundo, Loma Campana. ¡Sí! Loma Campana, la gente nuestra, el YPF nuestro, nuestro YPF, con cuatrocientos dieciocho barriles por año en un metro lineal, sume por mil quinientos, ahí tiene, usted, más o menos, que andan en... cada pozo anda en sesenta mil metros cúbicos, una cosa por el estilo, de barriles. Y notablemente, el quinto —el tercero y cuarto, también son norteamericanos—, el quinto también es de Loma Campana, pero del año 2015. O sea, que con trescientos treinta y ocho barriles, trescientos treinta y nueve; o sea, que en un año, a pesar de que mejoró la productividad, el barril del anteaño pasado, también, el pozo del anteaño pasado también... era muy bueno.

Bueno, estas cosas son las que hacen ver promisorio el futuro de Vaca Muerta, más allá de que estoy seguro de que alguno de los colegas diputados debe estar pensado en el último balance presentado por YPF, donde presenta una caída en la valorización muy fuerte. Pero resulta que eso es producto del balance, figura como capital, las reservas, las reservas comprobadas. Y en el anterior balance, las reservas comprobadas todavía estaban con 80, 90, 100 dólares el barril, y al recalcular hay una pérdida, ahí, clara.

La otra co... que se explica, o sea, no es que YPF haya perdido valor en metros cúbicos, su capital, sino que perdió su valor en dólares.

Y el otro tema es el endeudamiento, ha crecido el endeudamiento, pero de qué otra manera se podía hacer en un país como... en una empresa como la que teníamos, YPF, después del desastroso, de la desastrosa gestión de Repsol, qué otra cosa podía hacer YPF que buscar capitales en los bancos. Pero no obstante que la deuda ha crecido, ha crecido más que proporcionalmente la producción hoy. Y gracias al no convencional del Neuquén, porque las demás cuencas convencionales están cayendo todas. Y si el gas subió, la producción de gas en la Argentina subió fue gracias al gas del Neuquén. Ya ahí hay un parámetro que se llama EBITDA, que quiere decir: earnings before... lo digo en castellano: ganancias antes de impuestos, amortizaciones y algo más. Y se estima que hay un parámetro, dice, bueno, una empresa tiene que tener una relación de ingresos antes de impuestos y tasas sobre la deuda superior e inferior a tres. Porque si, digamos, lo que le entra en un año de plata es menor que un tercio de la deuda, está en problemas. Bueno, YPF está en este momento en dos coma seis, está finito, pero todo indica que va a crecer.

Bueno, esas son las buenas noticias.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Bongiovani.

4.3.3

Día Internacional del Síndrome de Down

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Había quedado a lo último.

Bueno, hoy es el Día Internacional del Síndrome de Down, que —según dice acá, estoy leyendo Wikipedia— es un trastorno genético causado por la presencia de una copia extra del cromosoma XXI. En vez de los dos habituales, hay tres, por eso con esta presencia y esta trisomía de este par, se denomina al síndrome de Down.

Por eso hoy, 21 de marzo, 21/3, es el Día Internacional del Síndrome de Down. Querer desde aquí, desde esta Legislatura saludar a las familias, saludar a las personas con síndrome de Down, visibilizar este tema. Por eso está este Día, para celebrar y para recordar y hacer actividades que tienen que ver con generar más derechos para estas personas.

Yo quiero pedirle, solicitar permiso para poder proyectar un video, que es de una persona, un amigo que es músico extraordinario que vive aquí en esta zona, que se llama Ernesto Guevara. Ernesto tuvo hace unos añitos a Nico...

Sr. SAPAG (MPN).— El Che.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— No es el Che pero, bueno, por algo se llamará Ernesto Guevara. Y su hijito Nico es una personita con síndrome de Down, y cuando nació le hizo una canción hermosa y, bueno, quería pedir permiso para el video.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Está a consideración de los señores diputados.

- Se aprueba a mano alzada.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Aprobado.

Por favor.

Y de una chosmalense el hijo, también.

Sr. BONGIOVANI (MPN).— ¡Ah, ah! Muy bien. [Se registran dificultades en la proyección del video. Dialogan varios diputados].

No sale abajo el sonido.

Sr. FIGUEROA (presidente).— ¿Se puede reiniciar, por favor, que no se escucha? [Por dificultades técnicas no se reproduce el video. Dialogan varios diputados].

Sr. BONGIOVANI (MPN).— No sale.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Seguimos con otro y después, cuando esté...

Sr. BONGIOVANI (MPN).— Sí, sí, por supuesto. Los problemas técnicos siempre hay y esto es en vivo. Si no, lo pasamos después.

Sr. FIGUEROA (presidente).—Sí.

Bueno. Cuando lo solucionemos lo pasamos, diputado. Le pido disculpas. Diputado Godoy.

4.3.4

Preocupación y solidaridad por la lucha de los trabajadores de la Educación Pública y proximidad del aniversario del fallecimiento de Carlos Fuentealba

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Gracias, presidente.

Es difícil después del clima, uno esperando... que es completamente distinto, digamos.

El tema es Otros Asuntos y tiene que ver con la situación que se vive en el país y con una demanda social importantísima que están llevando adelante las trabajadoras y trabajadores de la Educación. Ya lleva muchos días esta pelea a nivel nacional y en varias provincias se ha tornado fuerte, una pelea bastante fuerte. Tiene una connotación social y política bastante importante que ha atraído la atención del conjunto de los trabajadores y del pueblo, ya que la demanda de los trabajadores de la Educación es la demanda del conjunto de los trabajadores y tiene que ver con el atraso salarial, tiene que ver con la defensa de la escuela pública.

Y en esto no quería dejar de mencionar, hoy hizo declaraciones el presidente Macri, nuevamente lamentables y planteó que hay una terrible inequidad entre los que pueden ir a una escuela privada y los que tienen que caer en una escuela pública. Y esto es terrible viniendo del presidente de un país que debiera estar, en primer lugar, preocupado por la Educación Pública del conjunto de la población, porque no todo es un negocio, y la Educación es un derecho de nuestros niños, niñas y de nuestra juventud.

Entonces, plantear que la gente cae en la escuela pública, verdaderamente, es un insulto a quienes defienden la escuela pública todos los días y a los que defendemos y luchamos por la escuela pública.

En estos días se va a cumplir un aniversario, también, del asesinato a Carlos Fuentealba y ahí, justamente, en su memoria, queremos levantar la defensa de la escuela pública como bandera y la defensa, también, de los trabajadores y trabajadoras de la Educación que la sostienen.

Hoy, también, a nivel nacional, se llevó adelante una manifestación en la que el SUTEBA de La Matanza y SUTEBA Tigre montaron una olla popular y fueron rodeados por Gendarmería Nacional, Gendarmería Nacional contra los docentes, contra los maestros y maestras de nuestros pibes, y nos parece terrible.

Lo mismo que se ha vivido en muchas provincias. Y esto no es solamente, y esto hay que decirlo, no es solamente patrimonio, digamos, de este Gobierno, sino que los trabajadores y trabajadoras de la Educación han sufrido agravios permanentemente. La expresidente había planteado en su momento que era, trabajaban cuatro horas, tenían tres meses de vacaciones y que eran privilegiados. Sin embargo, nunca se valora hasta el final el trabajo de una trabajadora, un trabajador de la Educación, que no solamente es el que despliegan frente al aula con contenido pedagógico, sino la contención social que hace, muchas veces, con los pibes y pibas que vienen con situaciones difíciles (sociales) desde su casa y que su trabajo no termina cuando toca el timbre y se van, sino que, muchas veces —no muchas veces, sino siempre—, tiene que ver con la planificación, con la preparación de materiales; y muchas veces, y esto me consta personalmente, con la preocupación que tienen de, a veces, tener que llevarles un par de zapatillas o una ropa de abrigo o algo a un pibe porque viene mal vestido a la escuela.

Entonces, nos parece que es hora que tanto el Gobierno nacional como los Gobiernos provinciales tomen cartas en el asunto, no para mandar Gendarmería ni Policía ni para reprimir ni para amenazar ni para contratar gente ajena al Sistema Educativo —para tratar de suplantarlos—porque los trabajadores y trabajadoras de la Educación no se pueden suplantar. Es decir, es, justamente, gente que pone el cuerpo todos los días en nuestras escuelas públicas.

Así es que queremos manifestar eso desde nuestra banca, nuestra solidaridad con la lucha de los trabajadores y trabajadoras de la Educación.

Peleamos por su... por un salario igual a la canasta familiar. Nosotros hemos planteado acá que todos, todos los funcionarios públicos debiéramos ganar como una maestra y que las maestras debieran ganar como la canasta familiar; que debiéramos eliminar la jubilación de privilegio en las provincias allí en donde quedan, y una es la nuestra, en la Provincia del Neuquén, y en esto vamos a seguir peleando.

Pero, sobre todo esto, también, tiene que ver para... y un mensaje a los funcionarios y funcionarias que, muchas veces, hablan con total liviandad de los salarios de un trabajador de la Educación, pero no se fijan en su propio salario o en el salario de nuestros funcionarios.

Entonces, desde ese punto de vista, queremos levantar esa demanda, plantear nuestra solidaridad, una vez más, y exigir que se atienda la demanda de los trabajadores y trabajadoras de la Educación.

4.3.5

Repudio por la agresión hacia hijos de trabajadores judiciales por parte de la Policía provincial

Sr. GODOY (PTS-FIT).— Y me tomo un minuto, nada más, para... también, para plantear públicamente mi solidaridad con dos trabajadores judiciales que han hecho la denuncia en el día de hoy por la agresión que sufrieron dos de sus hijos este domingo, a las 8:30 de la mañana, en Olascoaga y Sarmiento. Fueron detenidos por un grupo policial en un operativo, estaban deteniendo a chicos menores de edad. Un grupo de chicos que salían del boliche se acercaron y algunos intentaron filmar con su celular lo que estaba sucediendo y, bueno, fueron no solamente agredidos por la Policía, sino que fueron golpeados, fueron llevados a la Comisaría 2.ª. Esto fue llevado adelante por personal de la Comisaría 2.ª este domingo, a las 8:30 de la mañana.

Esta denuncia fue hecha el día de hoy. Mañana hay conferencia de prensa de los trabajadores y trabajadoras del SEJuN, en el Sindicato, y nos parece gravísimo este hecho, porque dos de los pibes, justamente, de los que fueron agredidos y torturados dentro de la Comisaría, en la Comisaría los pusieron de rodillas delante... de rodillas en el patio de la Comisaría, arriba de arena y arriba de piedras para que sufrieran un poco de tortura. Fueron golpeados y en varias ocasiones, bueno,

fueron llamados: "¿a ver dónde están los hijos de los judiciales?" y fueron golpeados a propósito, sacados de los calabozos y vueltos a golpear por el solo hecho de ser hijos de judiciales y por ser pibes que viven en el Parque Industrial. Son pibes morochos y, por ahí, la carga de la cara, también, pareciera que fuese un elemento más por los cuales a los pibes se los tiene que estigmatizar y golpear.

Yo quería dejarlo dicho esto. Las denuncias están hechas.

Queremos expresar nuestra solidaridad y establecer, también, al conjunto de la Cámara nuestra preocupación.

Basta de... a los pibes hay que darles oportunidades, hay que darles el derecho a la Educación, a la Salud, al esparcimiento, traer becas y no estigmatizarlos de esta manera, y mucho menos este maltrato.

Después, muchas veces, se preguntan, ¿no?, ¿por qué la animosidad de los pibes para con la Policía? Bueno, parte de las causas están acá, en acciones como estas.

Por eso, queríamos repudiar y solidarizarnos con la familia de estos pibes.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado.

Ahora, diputado Bongiovani, le cedo la palabra, el uso de la palabra.

Vamos a ver la imagen del video *Síndrome de amor*, de Ernesto Guevara. [Se proyecta el video. Aplausos].

Sr. BONGIOVANI (MPN).— No hay nada más que agregar después de esto. Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado. Diputado Vidal.

4.3.6

Preocupación por el deterioro del reloj construido para el centenario de la ciudad de Neuquén

Sr. VIDAL (UCR).— Señor presidente, yo voy a contar una pequeña historia.

En oportunidad de cumplir cien años nuestra ciudad, allá por el 2004, vecinos y vecinas, representados por Olga Nordenstrom, Susana Pintos, Carlos Granado, Luis Vilo, la Teddi Abelli, Petra Ambrosio, Beti Cosentino, Graciela Sánchez, Molly Edelman, bueno, una serie de vecinos con muchos años en nuestra ciudad, constituyeron una Asociación llamada Raíces Neuquinas, y se pusieron a buscar y a tratar de reconstruir todo el patrimonio de esta ciudad joven que cumplía sus primeros cien años. Dentro de los objetivos, fue hacerle un regalo a la ciudad; entonces, se pusieron a pensar y decidieron encargar la construcción de un... un reloj de sol, obra que se la encargaron a dos artistas plásticos neuquinos: a Jorge Michelotti y a Vilma Chiodín, que le dieron forma a este proyecto y que tenía el sentido de que el reloj no es un objeto, sino que es una función, que es la que nos marca el tiempo. Hubo varias, varias, y me voy a... me voy a referenciar en lo que tengo escrito, varias ideas: en principio, se pensó en una mesada de mármol, conformada con una guarda concebida en base a ornamentos mapuches, un testigo realizado en un metal especial con forma de triángulo, pero, finalmente, el reloj quedó conformado con cuatro esculturas que expresan la identidad y el entorno natural de Neuquén; cada una orientada hacia un punto cardinal: el Norte, la madre tierra, en conmemoración a las riquezas agotables de la zona. La escultura tiene un seno hueco, porque es el reflejo de lo que sucede en esta región. Tenemos riquezas, pero ni la minería ni el petróleo duran por siempre, sostuvo Vilma. El Sur, es el viento, ese factor tan peculiar de esta zona. Hacia el Oeste, la escultura da vida a los pueblos originarios y al Este, a los inmigrantes de Neuquén. Las esculturas fueron realizadas en cemento colorado y el reloj en hierro y el mármol gris con las letras de bronce y los números de cerámica. La obra se terminó de construir en el año 2005 y durante nueve años peregrinó por distintos lugares de la ciudad, buscando la... la ubicación definitiva. Por suerte, en el año 2012, la gente de Cordineu decidió darle un lugar en el Paseo de la

Costa. En ese acto las autoridades de Cordineu decían que esta era una forma de poner en valor las expresiones culturales de nuestra región, de nuestros artistas.

El domingo fui con mis hijas al Paseo de la Costa. Me encontré con el reloj totalmente abandonado, destruido, expuesto en una suerte de pista de... de *skate* o de estas cosas que... que usan los jóvenes. Y me pareció muy bueno aprovechar este momento que tenemos los diputados para llamar a la reflexión.

En la Sesión Especial que tuvimos esta mañana, veíamos cómo se cruzaban dos expresiones que gobiernan o que tienen poder, comparten poder en nuestra Provincia. En Cordineu están representadas las dos expresiones. El Gobierno de la Provincia y el Gobierno de la ciudad.

Mi reflexión es para la reflexión, para ver si podemos convocar a estos artistas. Jorge, ya debe estar muy viejo, está internado, me aclara Oscar [se refiere al diputado Smoljan], pero Vilma seguramente o chicos que... que se dedican a esto en nuestra región, pueden encontrar la tarea de... de reconstruirlo y Cordineu financiar esa reconstrucción y generar las condiciones para que no sea víctima de quienes no entienden lo que significó este regalo que viejos neuquinos le hicieron a la ciudad para su centenario.

Muchísimas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Gracias, diputado. Diputada Mucci.

4.3.7

Creación del Centro de Certificación y Capacitación en Oficios en Cutral Có

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Gracias, señor presidente.

Buenas tardes.

Bueno, yo en realidad, voy a ahondar un poquito más en un comentario que hizo alguien que me precedió en la palabra, como el diputado Sapag, al cual le agradezco que se haya también referido a este tema. En realidad, creo que es relevante que citemos un acontecimiento que para nosotros y para nuestra zona ha sido muy importante la semana anterior, que es exactamente la creación de la Escuela de Certificación y de Oficios que se produjo en la ciudad de Cutral Có el día 13 de marzo del 2017, que en realidad es una obra que se lleva a cabo por un trabajo conjunto que hace la universidad, una Universidad como la nuestra que es una Universidad regional que siempre ha tenido en claro cuáles eran los principios y cómo quería llegar a la sociedad con lo que ella misma estaba pregonando, y el IAPG que, en realidad, a través de la Comisión de Calidad, que es CARI también, va a efectuar también la certificación de los oficios a los que hacíamos referencia y que, obviamente, hace referencia el título. Si usted me permite, señor presidente, me parece que es interesante que la ciudadanía del Neuquén pueda conocer algunas cosas relativas a esta obra, mucho más en momentos tan difíciles como los que estamos viviendo en la Provincia del Neuquén y en el país todo con referencia a la Educación, sabiendo y teniendo en claro que hay muchos alumnos de la Educación Media que abandonan sus estudios y que quedan a la buena de Dios en el sentido de que no pueden conseguir un trabajo formal porque no han terminado ni siquiera sus estudios secundarios. Lo que nosotros pretendemos o lo que pretendió la Universidad y el municipio, es poder insertar a un montón de personas aprendiendo oficios. Esta Escuela, además, intenta mejorar la calidad del servicio de mano de obra y también efectuar la certificación y brindar todas las herramientas que permitan acompañar a esos individuos en la inserción laboral.

Me parece muy importante establecer en qué lugar está y cuáles son las instalaciones con las que va a contar. La Escuela funciona dentro del predio del parque de la ciudad que es un pulmón verde que se encuentra en el aeropuerto de la ciudad de Cutral Có y compartirá espacio con lo que va a ser, luego, el futuro Centro Cultural de Cutral Có. El edificio tiene dimensiones de mil doscientos metros cuadrados con cuatro aulas espaciosas, con *buffet* y con setecientos metros cuadrados, que están equipados por los talleres. Vuelvo a repetir, estos oficios implementados, algunos ya estaban con

anterioridad porque las certificaciones se han hecho, por ejemplo, en el 2008: electricista de yacimientos; mecánico de yacimientos, 2009; instrumentista de yacimientos, 2011; montador mantenimiento de equipo individual en el 2013; y así sucesivamente. Hay nuevos próximos oficios que son para las industrias como el operador de planta de petróleo y los recorredores de pozos. Los cursos a dictarse serán quince cursos a lo largo del año. En abril, van a comenzar las inscripciones y son sobre: cerrajería domiciliaria y del automotor; reparación de calderas domiciliarias; reparación, montaje y mantenimiento de aires acondicionados; y capacitación en pintura y pintura industrial. Estos cursos se encuentran certificados por la UTN. Esas certificaciones constan de una serie de etapas que son muy técnicas, que no las voy a contar en este momento porque son largas y técnicas. Está hecho desde hace mucho tiempo —reitero—, y, ahora, lo único que va a hacer es tomar este Centro para hacer las dos cosas a la vez: la certificación, por un lado, y la enseñanza de oficios, por otro.

En realidad, ofrecer capacitación en oficios es un factor decisivo a la hora de querer generar ciudadanía, porque quienes trabajan bajo su vocación no tiene por qué ser necesariamente un profesional, pero sí puede, a través de ese oficio, generar inmediatamente una vinculación con la comunidad o con la sociedad a la cual pertenece.

El oficio convierte al trabajo en algo más que un esfuerzo para ganarse la vida, y quien lo ejerza será dueño de su propia utilidad y también responsable de la finalidad mayor que es el objetivo final de ese oficio.

Esta puesta en valor de los oficios, que muchas veces ha sido degradada, pretende crear nuevas oportunidades a un universo de personas, incluyendo, por supuesto, en ellos muchos jóvenes que hoy están postergados del empleo formal. Ojalá que en un corto o mediano plazo podamos acogerlos a todos a través de ello y tengamos menos empleo formal y mejor capacitación para dichos empleos.

- Se retira el contador Rolando Figueroa y asume la Presidencia, la vicepresidenta 1.ª, diputada Alma Liliana Sapag.

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Este es un sueño que abrigaron, que abrigó mucha gente; y, cuando hablo de gente, hablo porque, dentro de cada una de estas instituciones a la que hacíamos referencia previamente, hay personas que hace muchos años que están trabajando para llegar, justamente, a este momento.

Si usted me permite, señora presidenta —buenas tardes—, me gustaría, por lo menos, leer textualmente alguna de las palabras que pronunció el decano de la UTN, ingeniero Pablo Liscovsky, al que le tengo un principal aprecio porque hemos trabajado juntos durante mucho tiempo y porque he visto, desde la universidad y de cerca, el trabajo que ha hecho esa universidad para el desarrollo de Cutral Có y Plaza Huincul. Dijo el ingeniero Pablo Liscovsky: Probablemente, este edificio sea, en materia de oficios, el más grande de la Patagonia y, probablemente, del país. Y que una universidad se aboque a tareas de capacitación en oficios tiene que ver con una conciencia de que la universidad debe ser una herramienta para el desarrollo de una ciudad, de una Provincia y de un país. No puede ser una entidad aislada e inconexa con las necesidades de la comunidad. El gran compromiso que tenemos, conjuntamente con el municipio, es insertar a la gente que hoy está afuera de este sistema, del cual se pregona sin hacer demasiadas cosas, capacitándola en oficios que, de pronto, por sí mismos, no tuvieron la posibilidad de acceder. Tratar de llegar al conjunto de la sociedad para que tengan trabajo será el único objetivo que tendrá esta Escuela. Es un orgullo que la universidad haya intervenido en este proceso. Con eso, cerró el discurso el ingeniero.

Y, por último, me interesaría leer un párrafo de lo que dijo Carlos Postai que, en realidad, es el gerente de IAPG Comahue:

Realmente, una certificación es un esfuerzo que demanda de uno a dos años de trabajo y consenso, y hoy podemos decir con orgullo que tenemos ocho puestos certificados y ya estamos trabajando en el noveno. Esta inauguración es la celebración de toda una comunidad que supo aglutinar los intereses y

las voluntades de las empresas con la iniciativa del municipio y la sapiencia de la universidad para lograr algo que es muy simple: elevar la vara, mejorando la calidad y la seguridad de las personas, lo cual, sin duda, va a engrandecer a nuestra Patria.

Voy a tomar como mías estas últimas palabras para decir, como una frase final, que, a veces, uno sueña demasiado, pero esos sueños no son individuales ni fantasías particulares. Cuando uno encuentra instituciones que quieren elevar la vara, los sueños terminan convirtiendo la utopía en realidad. A eso aspiramos y por eso trabajamos.

Muchas gracias, señora presidenta. Sra. SAPAG (presidenta).— Muchas gracias.

- Reasume la Presidencia, su titular, contador Rolando Figueroa.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Por Secretaría, se dará lectura al primer punto del Orden del Día.

5

MODIFICACIÓN DE LA LEY 2930

(De creación del Servicio de Mediación Familiar) (Expte. O-209/16 - Proyecto 10.169 y agregado cde.1)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se modifican varios artículos de la Ley 2930, que crea el Servicio de Mediación Familiar.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia. [Ver su texto en el Anexo].

Sr. FIGUEROA (presidente).— Diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN).— Muchas gracias, señor presidente.

Esta Ley tiene por objeto modificar la Ley 2930, sancionada el 6 de noviembre del 2014, mediante la cual se crea el Sistema de Mediación Familiar. Este Sistema, creado en esa fecha, ha avanzado en varios aspectos, pero aún no ha podido ser puesto en marcha debido a que se observan algunas cuestiones en el texto de la Ley original que es lo que nos solicitan sea modificado por este proyecto.

En octubre del 2014, el Superior Tribunal de Justicia remite el proyecto en tratamiento y estudiado que fue debatido en Comisión, hechas las consultas, es de destacar que tanto quienes van a operar este Sistema —que hoy nos acompañan— como miembros del Poder Judicial, como el Colegio de Abogados han manifestado un profundo interés en poner en marcha este Sistema en la convicción de que servirá para resolver muchísimos conflictos de orden familiar que hoy, o quedan sin resolver o son resueltos por una decisión de un juez —digamos— que decide en otros términos las cuestiones familiares.

De modo que nos encontramos en esta etapa de resolver estas modificaciones que tienen que ver, en primer lugar, con la oportunidad y el modo en que el juez puede disponer la derivación del caso a mediación. Se establece que lo hace sin ninguna expresión de motivos. Lo cual esto favorece la inapelabilidad de la medida y evita que quienes no estén de acuerdo con la mediación utilicen herramientas dilatorias de apelaciones y trámites en Cámara, logrando sus objetivos —reitero—... dilatorios.

En segundo lugar, adecua —a través del artículo 12— la terminología a los nuevos términos del Código Civil y establece que los niños pueden ser escuchados por el mediador. Esto responde a toda una corriente actual respecto al tratamiento que los menores deben tener cuando son debatidos derechos de familia en el ámbito judicial y, bien, esto lo contempla de esta manera. Pueden ser

oídos, salvo que por razones de madurez o de alguna situación especial esto no sea posible, pero de lo contrario, si el mediador así lo dispone, aun no mediando acuerdo de partes, el mediador puede disponer que sean, que sean convocados.

También se establece un cambio respecto a la gestión del patrocinio letrado cuando los litigantes no tengan recursos para solventar gastos de abogados particulares, que en la Ley original quedó que el propio Sistema le iba a generar el abogado de oficio cuando, en realidad, es la propia parte quien debe gestionar ante las Defensorías Oficiales el acompañamiento de un abogado. Lo que sí permanece inalterable es la asistencia letrada permanente.

Luego, también, se incluye en el acta que se debe realizar, respecto de la audiencia, si hubo mediación, si hubo resolución del conflicto, qué datos deben constar, se hace una especificación en tres incisos para que no falte ningún dato necesario, siempre respetando la confidencialidad de las partes.

También había surgido una cuestión respecto de los honorarios. Cuando se consideró el Sistema en forma original, se había establecido una escala diferente de honorarios. Esto, al incluirse dentro de un proceso judicial, indica que no hay por qué apartarse de la... del régimen de honorarios que rige para el resto de los, de los juicios, de modo que se incluyen ahora en la Ley de honorarios.

Y, bueno, por último se establece que el servicio debe comenzar a los diez días de quedar firme esta Ley.

Se deroga también un artículo respecto a la analogía con la Mediación Penal.

Creo que sintéticamente y no me voy... no voy a ahondar respecto de las bondades de la mediación porque esto fue debatido al momento de sancionarse la Ley original.

Lo que, sí, tengo la plena certeza de la necesidad de que este servicio —de ponerse en marcha—ya cuenta con la infraestructura, cuentan con el personal, se han hecho todos los concursos y, bueno, falta esta modificación para empezar a funcionar.

Así que pido el acompañamiento de todos los diputados para sancionar este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Muchas gracias, presidente.

Gracias, María Laura. [Se dirige a la diputada Du Plessis].

Ha sido muy clara y puntillosa, mi compañera miembro informante.

Sólo me voy a remitir a uno de los puntos que estamos modificando, que es... en la modificación, es el artículo 19 del Despacho que dice: El Servicio de Mediación Familiar debe comenzar a funcionar a los diez días de publicada la presente Ley. En el lapso de este tiempo, el Poder Judicial debe llamar a concurso para cubrir los cargos necesarios para la implementación y dictar los reglamentos pertinentes para su funcionamiento.

Bueno, arranco por ahí y, por supuesto, saludo también al personal del cuerpo de mediadores, encabezado por su directora, la doctora Alicia González Vitale. Quien ha sido uno de los que ha motorizado que hoy estemos tratando este Despacho y que esta modificación se transforme en Ley.

Arrancando por este punto para darle el contexto en el cual estamos haciendo esta modificación, que entiendo yo, es uno de los actos importantes sobre los hechos importantes que a veces le toca llevar a un espacio legislativo y que tiene un correlato inmediato en la realidad.

Como bien decía mi compañera, miembro informante, a fines del 2014 se sancionó esta legislación y a fines del 2015 ya había jurado su directora, quien aquí está presente. Ahora, por los inconvenientes que mencionaba María Laura, no se había podido implementar. Y creo que varios fuimos los diputados o sectores del Poder Legislativo, seguramente también del Poder Judicial, que contemplamos las hermosas instalaciones que tiene este programa de Mediación Familiar en el edificio que está situado, aquí, en frente de nuestra Legislatura, todo un piso destinado al desarrollo de este programa y no podía comenzar a funcionar, precisamente, porque tenían estas trabas que necesitaban un tratamiento en esta Casa.

Las mediadoras, encabezadas por Alicia, se movieron, nos fueron visitando a nosotros, visitaron al Poder Judicial. Debo mencionar entre los diputados, seguramente me olvido de alguno, que

también impulsaron a que esto se tratara en el día de hoy, como el diputado Pilatti, como el diputado Gallia, obviamente como la diputada Du Plessis.

Y, bueno, mencionaba este último punto porque me parece que es muy importante que este programa empiece a funcionar inmediatamente. Debatimos en el seno de la Comisión "A" si debíamos quitar este punto. Si, en realidad, diez días era muy poco tiempo para el Poder Judicial, para poder hacer el llamamiento a los cargos que se necesitan. En primer lugar, menciono que los tres cargos de mediadores, que fueron hechos por concurso interno, ya están asignados desde el año 2016, si no me equivoco. O sea, que están. Estamos en condiciones de que el programa de Mediación Familiar comience a funcionar inmediatamente, luego de sancionada esta legislación.

Así que si hoy estamos en condiciones y el Cuerpo acompaña la sanción de este proyecto, prontito nomás vamos a contar con un sistema tan importante como es la mediación familiar en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. Un paso adelante, un hecho concreto que lleva adelante esta Legislatura, acompañando a otro Poder del Estado para brindarle un instituto tan importante como este.

Así que dicho esto, señor presidente, y acompañando las palabras de la otra miembro informante, es que le solicito al Cuerpo, a los compañeros y compañeras diputados y diputadas, aprobar el presente Despacho.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Gallia.

Sr. GALLIA (PADEN).— Gracias, presidente.

Adherir en un todo a las palabras de los dos miembros informantes. Saludar también la presencia de la doctora Alicia González Vitale y de otras mediadoras que la acompañan, que forman parte del Instituto de Mediación Penal del Colegio de Abogados de nuestra Provincia.

Brevemente, porque creo que ellas, tanto la diputada Du Plessis como el diputado Escobar han sido muy claros en el fundamento. Pero yo quisiera agregar algo que me parece medular para que no quede ninguna duda respecto a uno de los artículos que incorpora la posibilidad de que los menores puedan ser parte en el proceso de mediación.

Yo quiero empezar destacando y recordándoles a mis pares que nuestra Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 22, determina que todos los tratados y las convenciones internacionales que firma nuestro Estado nacional, forman parte de la propia Constitución de la Nación. Y uno de ellos fue la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por nuestro país por Ley 23.894, de octubre de 1990. El artículo 12 de esa Convención expresa que los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afecten al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones, en función de la edad y la madurez del niño.

Por otra parte, nuestra Constitución Provincial acoge, sabiamente, en el artículo 47, los derechos del niño y el adolescente, estableciendo en su primer párrafo, que la Provincia reconoce a la niñas, niños y adolescentes como sujetos activos de derechos, les garantiza su protección y su máxima satisfacción integral y simultánea, de acuerdo a la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la que queda incorporada a esta Constitución en las condiciones de su vigencia.

Dicho esto, que queda claro que está establecido el derecho del niño a ser escuchado en ambas Cartas Magnas —la de nuestra Provincia y la de la Nación—, quiero citar así, brevemente, algunos autores internacionales, especialistas todos en mediación familiar, quienes expresan, por ejemplo, Evans y Habercamp, un argumento en favor de la participación infantil en mediaciones que los niños tienen el derecho a expresar sus temores, esperanzas y pensamientos, y que estos sean tenidos en cuenta. Por otra parte, Partners, sostiene: las decisiones sobre su futuro serán más acertadas si se conoce su opinión al respecto, por lo que su participación en la mediación es esencial. Algunos mediadores argumentan que la capacidad disminuida para ejercer la parentalidad, genera una fuerte necesidad de involucrar a los niños en la mediación, esto asegura que sus intereses no sean ignorados. La razón concluyente para la inclusión de los niños en mediación está expuesta en el artículo 12 de la Convención. Este artículo descripto como uno de los principios orientadores

(UNICEF 2003, Freeman, 1992) de la Convención, requiere que las voces de los niños sean escuchadas en aquellas cuestiones que los afectan directamente. Su inclusión en mediación les reconoce su categoría de seres humanos por su propio derecho y les provee un espacio en el que sus perspectivas puedan ser apropiadamente tenidas en cuenta.

Venimos a nuestro país y Marinés Suáres, tal vez una de las mediadoras más destacadas que tiene nuestro país que es la formadora, no solamente de varias de las mediadoras que están aquí presentes, sino también de quien está en este momento hablando; Marinés Suáres en uno de los tantos libros que ha escrito dice, respecto a este tema, algunas cosas muy interesantes, como por ejemplo: citada la razón legal con fundamento en la Convención sobre los Derechos del Niño, acogida por la Constitución de la Nación Argentina, dejo brevemente la cuestión legal y expongo razones de otra índole. Quienes trabajamos con familias sabemos que muchísimas veces, aun los padres más cuidadosos y preocupados por sus hijos, no reciben algunos mensajes que los niños envían, a lo mejor en forma no clara.

Y me voy a permitir leer de uno de sus libros, dos ejemplos muy breves de lo que pasa con los niños, muchas veces. Ejemplo 3: Un niño de 6 años, internado después de una operación en una sala común sufre durante dos días cuando escucha que sus padres están tratando de conseguirle una habitación para él solo, y rompe en lágrimas cuando se entera que lo han logrado porque cree que ellos se van a ir a su casa con sus otros hermanos y lo van a dejar solo. Ejemplo 7: Una niñita sufre frente al anuncio de divorcio de los padres, entiende que eso significa que no tendrá más papá, como una amiguita que no ha conocido a su padre, además, tenía la preocupación de cómo se va a llamar. La explicación que le había dado la familia de porqué la amiguita se llamaba igual que la madre era que el papá no vivía con ella.

Síntesis que esboza la licenciada Marinés Suáres de la conveniencia de que los niños formen parte de la mediación familiar: Permite cumplir con lo establecido en nuestra legislación en relación con los derechos del niño. Genera un espacio de confianza para que los niños puedan hablar de sus fantasías, confusiones, angustias, temores, y para que los padres puedan tomar conocimiento de ello y actuar en consecuencia. Posibilita que los adolescentes expresen sus preferencias, razones de estas con respecto a su futuro a residencia y a la organización de su vida. Las entrevistas de toda la familia en conjunto ayudan a construir y verificar hipótesis sobre las relaciones familiares a partir de la observación de interacciones en el aquí y ahora de la mediación. La inclusión de los adolescentes es imprescindible cuando ellos son uno de los personajes centrales en la disputa de los padres. Los niños no tienen la función de acusar a los padres o de ser tomados como testigos, y no deben asumir responsabilidades por la toma de decisión.

Dicho esto, paso brevemente a la Ley.

El proceso de mediación, objetivamente, lo único que contiene es un acta, que la Ley determina que tiene que tener los datos completos de los letrados y del mediador interviniente; detalles de las obligaciones que se han asumido, si es que el resultado se concretó; y el acuerdo alcanzado en cuanto a honorarios. Nada más.

Lo que sucede en un proceso de mediación es una burbuja de sumo respeto, porque se trabaja con desgarro del ser humano; por lo tanto, el principio ético de una mediación es formidable. A tal punto que muchos pueden escuchar, por ahí, filtraciones de declaraciones indagatorias, de declaraciones testimoniales, de gente que en la Justicia o en algún... escuchas telefónicas, pero jamás se va a escuchar algo que se filtra de una instancia de mediación porque el principio ético de la mediación —como les decía antes— es sublime.

El mediador no es alguien que manipula, ni es tampoco alguien que da consejos. Es simplemente un facilitador para que las partes encuentren una solución al problema que los trae a ese ámbito. Y tiene una ventaja muy grande la mediación. En el tiempo, a diferencia de los fallos judiciales, la cantidad de acuerdos que se respetan son muchos más, porque no está determinado por un juez unilateralmente, que alguien tiene la razón y el otro tiene que soportarla. En la mediación son las partes las que encuentran, con la ayuda del facilitador, que es ecuánime, que es alguien que tiene que manifestar absoluta prescindencia de parte, de gustos, de sentimientos, y que solo tiene como fin lograr que estas partes lleguen a un acuerdo. Por lo tanto, esa burbuja ética no tiene ningún

problema en que contenga niños o adolescentes, que van a llegar a esa instancia siempre que estén autorizados por los padres. No es que al niño se lo va a introducir de manera obligada en ese ámbito, sino que son los propios padres los que van a autorizarlos. Y se desprende del texto legal, muy clarito —y esto, de alguna manera, echa por tierra cualquier duda al respecto—, cuando el artículo 16, última parte, dice: "Cuando estuvieran involucrados intereses de menores o incapaces, deberá darse vista al defensor del niño y adolescente y/o asesor-técnico pertinente, previo cualquier homologación". Es la garantía final de que el chico está exclusivamente en ese ámbito porque se ha ampliado, a través de esta norma legal, un derecho, que es el que le corresponde, que es el de ser escuchado.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO).— Gracias, presidente.

Buenas tardes.

La exposición, que muy bien hiciera el diputado que me precedió en la palabra, es —quizá— un poco la prolongación de una discusión que se dio en la Comisión en ocasión de una observación que yo, personalmente, como integrante de la misma, hice con respecto a una duda que, debo decir, para mí no está zanjada respecto de la redacción nueva que se le da al artículo 12 que, básicamente y lo importante de la reforma, elimina la autorización parental para, o la conformidad de los padres del menor, para que este pueda ser convocado; para que en ejercicio, justamente, de estos derechos y garantías, incluso supraconstitucionales, pueda ser escuchado.

El problema o la duda que para mí no está zanjada —insisto—, radica en que no se trata aquí de la legalidad que la composición pueda tener una vez que la misma ha sido obtenida o el carácter, justamente, de composición que en tanto es un acuerdo de partes. Me parece que el problema está en el tránsito, en el devenir de esa mediación en el cual entiendo que puede darse en tanto todo procedimiento, incluso los de Mediación, podrían estar afectados por los intereses particulares de los intervinientes, podría verse afectado por una falta, justamente, de entendimiento y que en ese tránsito el menor pudiera ser llevado a comparecer ante un mediador, a exponer, a expresar su opinión sin el debido resguardo de todos los derechos y las tutelas que justamente estas normas supraconstitucionales establecen. Entonces, entiendo que hay una duda, por lo menos, razonable respecto de que no estoy seguro de que al eliminar esa obligatoria autorización parental se estén resguardando, en absoluto, los intereses del menor. Me reservo, por lo tanto, la duda en este sentido. Y aunque estamos a favor, por supuesto, de esta reforma que procura mejorar el Sistema de Mediación y finalmente llevarlo a la práctica —que es lo que, en definitiva, interesa—, al no considerar zanjada esta reforma entiendo, por mi parte y en esto también, les hablo por mi compañera de Bloque, no acompañaríamos en lo parcial, en este artículo, porque me parece, tengo la sensación —y esto no es una certeza—, pero tengo la sensación de que le pueden aplicar alguna debilidad al mecanismo o puede traer una debilidad en el mecanismo de Mediación y que lo haga pasible, por lo tanto, de futuras impugnaciones o cuestionamientos que terminen por producir el efecto contrario del que busca, que es el de, justamente, generar un camino o un mecanismo componedor y que termine, al contrario, dando una herramienta de mayor judicialización. Creemos, yo había propuesto, y en esto me hago cargo de que si bien el Instituto de Derecho de Familia del Colegio de Abogados había manifestado, digamos, aprueba esta redacción, me consta también que no lo hizo por unanimidad, sino que lo hace por mayoría en el sentido de que hubo opiniones disidentes en ese Instituto, que avalan también esta opinión y que tienen dudas respecto de la eliminación. Se hubiera zanjado, quizás, con la posibilidad de incorporar, dentro de este mecanismo, una vista al juez que hubiera intervenido en la causa antes de la mediación o que sigue la mediación y, quizás, hubiera sido el debido resguardo legal de los derechos del niño. Con eso, tal vez, hubiera bastado. Entiendo, también, que ya no está el consenso, no lo estuvo en la Comisión y posiblemente no lo esté acá, para proponer una redacción alternativa de esta vista al juez. Por lo tanto, me reservo la posibilidad de no acompañar en particular esta reforma al artículo 12.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputado.

Diputada Mucci.

Sra. MUCCI (FPN-UNE).— Gracias, señor presidente.

Bueno, concretamente, nosotros vamos a acompañar esta modificación. Suscribo todo lo que dijo —y perdóneme que lo nombre— el diputado Sergio Gallia. Creo que hizo una... pudo suscribir o circunscribir —perdón— el tema de la modificación de la Ley a la legislación vigente en el orden nacional y en el orden internacional. Y nosotros, junto con el diputado Gallia, hemos sido, hemos estado también en la sanción del anterior proyecto que hoy se está modificando. Y voy a repetir acá lo mismo que dije en esa oportunidad. El tema de mediación familiar va a agilizar o... se va a notar mucho, dentro del procedimiento va a agilizar el proceso judicial. Agilizándose ese proceso se está produciendo ya un efecto social relevante, porque estamos hablando de temas de familia. En los temas de familia el efecto social es inmediato porque, además, es muy importante vincular a la familia, que a veces está desafectada, y hay una —digamos—, una anormalidad familiar. Traerla a ese ámbito con un mediador que se mantenga ecuánime de la situación y que tiene técnicas especializadas para ver cómo hace para acercar a las partes, está probado que va a haber menos incumplimiento, que las partes van a ser ellas las que van a generar el vínculo, haciendo, también, más sano cualquier relación familiar.

Por todo eso es que, nuevamente, volvemos a votar esta Ley porque creemos que este debería ser el sistema de Justicia que viene.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente).— Muchas gracias, diputada.

Voy a poner a consideración de los señores diputados, mediante el voto electrónico, la sanción en general del presente proyecto, para lo cual tienen tres minutos.

Diputado Smoljan, falta su voto nada más. Como en la otra Ley, nos faltó su voto. [Risas].

- Se aprueba. [Ver registro de votación electrónica].

Sr. FIGUEROA (presidente).— Con treinta diputados presentes, estamos sancionando por unanimidad el presente proyecto en general, lo consideraremos en particular en el día de mañana.

Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

6

PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LA LEY 2394

(Expte. D-040/17 - Proyecto 10.436)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general del Proyecto de Ley por el cual se prorroga hasta el 31 de marzo del año 2018 la vigencia de la Ley 2394 —de suspensión de los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecarias para viviendas únicas—.

- Se leen los Despachos de las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas. [Ver sus textos en el Anexo].
- Se retira el contador Rolando Figueroa y asume la Presidencia, la vicepresidenta 1.ª, Alma Liliana Sapag.

Sra. SAPAG (Presidenta).— Tiene la palabra, diputada Du Plessis.

Sra. DU PLESSIS (MPN). — Muchas gracias, señora presidenta.

Este Proyecto de Ley es muy sencillo, me exime de profundos fundamentos, pero es tan importante, es tan importante que cada año vayamos renovando esta suspensión de las ejecuciones hipotecarias en instancia de ejecución de sentencia que, así afecten a un neuquino o a cientos de neuquinos, tiende a proteger la vivienda que es un bien tan preciado para los que la tenemos y un bien que, por supuesto, cuenta con una protección de raigambre constitucional.

El 31 de marzo de 2017 vence, por eso pedimos el tratamiento sobre tablas, esta prórroga de la suspensión de estas ejecuciones hipotecarias. Por eso pedimos ahora una nueva prórroga, que se viene sancionando desde el año 2002, hasta el 31 de marzo del 2018, por supuesto, postergándose también todas las garantías de ese crédito hipotecario que no se está ejecutando.

Por eso pido el acompañamiento de la Cámara para sancionar favorablemente esta nueva prórroga. Muchas gracias.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputada Du Plessis.

Está a consideración el tratamiento en general.

Queda habilitado el sistema para la votación en forma electrónica.

Solicito, también, a la Cámara permiso para votar a mano alzada [asentimiento].

- Se aprueba. [Ver registro de votación electrónica].

Sra. SAPAG (presidenta).— Con veintisiete votos afirmativos, está aprobado en general. Pasa al próximo Orden del Día para su tratamiento en particular.

Por Secretaría, se dará lectura al próximo punto del Orden del Día.

7

REQUERIMIENTO DE INFORME AL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO SOBRE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS BOSQUES NATIVOS

(Expte.D-057/17 - Proyecto 10.474)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Resolución por el cual se requiere al ministro de Producción y Turismo informe en relación al proceso de avance de actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.

Sra. SAPAG (presidenta).— Por Secretaría, se dará lectura al Despacho de Comisión.

- Se lee el Despacho de la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable. [Ver su texto en el Anexo].

Sra. SAPAG (presidenta).— Tiene la palabra, diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (MOLISUR).— Gracias, presidenta.

Bueno, en el año 2007, el Congreso de la Nación sancionó la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, y la Provincia del Neuquén, en el año 2011, sancionó la Ley provincial 2780, de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos, norma para el manejo y conservación de los bosques en Neuquén. En esa Ley se establece que cada cinco años se debe realizar una actualización del ordenamiento territorial de los bosques nativos y para ello, también, se debe actualizar el inventario del bosque, dándole intervención a los Consejos Consultivos, tanto provinciales como locales.

Es por eso que estamos solicitando al Ministerio de Producción y Turismo este pedido de informe, tendiente a saber el grado de avance de la actualización de este ordenamiento; del desarrollo del inventario; si se han conformado los Consejos Consultivos, tanto provincial como

locales, y si se han llevado adelante modificaciones en el uso del suelo y si para ello, por supuesto, se ha convocado a audiencias o consultas.

Eso es lo que estamos buscando con este Proyecto de Resolución. Creemos que es muy importante que, como Poder Legislativo, nos involucremos en esta temática porque, bueno, los bosques, sin duda, son un recurso muy valioso e importante en la Provincia del Neuquén, pero no solo por ello, sino porque la situación de los bosques nativos en la República Argentina es una situación preocupante. Lamentablemente, la Argentina ocupa el lugar número nueve en los diez países que peor cuidan sus bosques nativos, según la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. La verdad que la situación es preocupante en la Argentina. En los últimos veinticinco años perdió el 22% de sus bosques, que son unos siete millones y medio de hectáreas. La situación es muy grave, requiere del involucramiento de todos. Hoy, coincidentemente, el 21 de octubre, que nos toca tratar este proyecto, es el Día Internacional de los Bosques, declarado por las Naciones Unidas.

Es por ello que convoco al conjunto de la Cámara a que acompañemos con el voto este proyecto. Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado Nogueira.

Está a consideración el tratamiento en general del presente proyecto.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1º y 2º.

Sra. SAPAG (presidenta).— Queda sancionada la Resolución 951. Pasamos al siguiente punto del Orden del Día.

8

CONCIERTO "NEUQUÉN-NUEVA YORK EN CONCIERTO SINFÓNICO"

(Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte.D-109/17 - Proyecto 10.528)

Sra. CORROZA (secretaria).— Tratamiento en general y particular del Proyecto de Declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la realización del concierto "Neuquén-Nueva York en Concierto Sinfónico", a realizarse el 7 de abril del año 2017 en la ciudad de Neuquén.

8.1

Constitución de la Honorable Cámara en Comisión

(Art. 144 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Este proyecto no cuenta con Despacho de Comisión. Está a consideración constituir la Cámara en Comisión.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado. Tiene la palabra, diputado Bongiovani. Sr. BONGIOVANI (MPN).— Gracias, presidenta.

Bueno, este proyecto tiene que ver con un trabajo que se viene realizando en el ámbito de la Orquesta Sinfónica de la Provincia del Neuquén. Es parte de un intercambio cultural que comenzó en el año 2014, cuando viene aquí, a Neuquén, el director de la Orquesta Sinfónica de Cornell, de Nueva York. Es un director muy prestigioso a nivel mundial, que me cuesta nombrarlo porque es chino, es Chris Younghoon Kim, y acá le decían el Chino cuando... los músicos y, bueno, dirigió nuestra Orquesta con un éxito realmente tremendo y a los meses nuestro director de la Orquesta Sinfónica, el maestro Andrés Tolcachir, viajó a Nueva York a dirigir la Orquesta de ellos. Y surge ahí —por supuesto, nosotros felices— la idea de que puedan venir aquí, a la Patagonia, a Neuquén, a tocar con la orquesta más austral del mundo, profesional, que es la nuestra, la Orquesta Sinfónica de la Provincia del Neuquén.

Así que este concierto se va a cristalizar el día 7 de abril en el Cine Teatro Español, donde va a haber más de ciento veinte músicos tocando juntos, que es toda la Orquesta de Cornell y la Orquesta Sinfónica de la Provincia del Neuquén.

Así que estamos sumamente, bueno, orgullosos de que una orquesta de este nivel pueda venir aquí a compartir escenario con músicos neuquinos. Y, además, van a hacer conferencias y van a hacer ensayos en la Escuela Provincial de Música, donde también los alumnos de aquí, de Neuquén, y los integrantes de la Orquesta Académica de la Escuela de Música van a poder compartir con ellos distintas experiencias.

Quiero aclarar algo que creo no menor, y para que no haya ni malas interpretaciones ni malos entendidos. Esto, que vengan más de ochenta músicos aquí, a Neuquén, desde New York, a la Provincia o a la Fundación Banco Provincia del Neuquén, le sale cero pesos. Ellos vienen con todo pagado desde la Universidad, desde Estados Unidos. A nosotros no nos sale nada; yo creo que lo único que vamos a poner es algunas botellas, unos *packs* de agua mineral para el concierto. Lo aclaro, antes de que se malinterprete o empiecen algunos comentarios maliciosos en cuanto a gastos de esto. Esto no tiene absolutamente ningún gasto.

Así que creo que es algo muy interesante, que pone a Neuquén en un escenario a nivel mundial.

Así que es por esto que pedimos el acompañamiento de toda la Cámara para la Declaración de interés.

Sra. SAPAG (presidenta).— Gracias, diputado.

8.2

Cese del estado en Comisión de la Honorable Cámara

(Art. 148 - RI)

Sra. SAPAG (presidenta).— Se levanta el estado de la Cámara en Comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. CORROZA (secretaria).— La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

Artículo 1°. De interés del Poder Legislativo la realización del concierto "Neuquén-Nueva York en Concierto Sinfónico", el cual tendrá lugar el día 7 de abril del corriente año en las dependencias del Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2°. Su reconocimiento a la valiosa participación de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Cornell de Nueva York, a cargo de su director Chris Younghoon Kim, por tan prestigioso aporte al intercambio institucional y cultural que a la vez consolida a la Orquesta Sinfónica de los neuquinos en el escenario internacional.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Dirección de la Orquesta Sinfónica de los neuquinos.

Sra. SAPAG (presidenta). —Está a consideración el tratamiento en general.

- Se aprueba a mano alzada.

Sra. SAPAG (presidenta).— Aprobado.

Por Secretaría, se irán nominando los artículos para su consideración en particular.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, los artículos 1°, 2° y 3°.

Sra. SAPAG (presidenta).— Queda sancionada la Declaración 2082. No habiendo más asuntos a tratar, se levanta la Sesión.

- Es la hora 18:32.

ANEXO

Despachos de Comisión

9

PROYECTO 10.169
DE LEY
EXPTE.O-209/16
c/Cde. 1.

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría, —y por las razones que darán sus miembros informantes, diputados María Laura du Plessis y Jesús Arnaldo Escobar—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- Artículo 1º Modifícanse los artículos 10º, 12, 14, 16, 18 y 19 de la Ley 2930, los que quedan redactados de la siguiente manera:
 - "Artículo 10º Impetrada la acción, el juez puede derivar el caso al Servicio de Mediación Familiar en cualquier etapa del proceso, con los efectos previstos en el artículo 15 de la presente Ley".
 - "Artículo 12 En el proceso de mediación familiar, debe privilegiarse el interés superior de las niñas, niños y adolescentes. Cuando estos estén involucrados o la mediación trate sobre cuestiones que los afecten, podrán ser escuchados por el mediador familiar y/o por el profesional capacitado, salvo que, por su edad, grado de madurez o circunstancias especiales, no resulte posible o conveniente".
 - "Artículo 14 Los participantes deben, obligatoriamente, asistir a la reunión de mediación con patrocinio letrado. Quienes carezcan de recursos deberán gestionar la asistencia jurídica gratuita en los organismos pertinentes".
 - "Artículo 16 Cuando los participantes arriben a un acuerdo, este deberá quedar plasmado en un acta labrada por el mediador, sin consignar los detalles de las reuniones a efectos de preservar la confidencialidad del proceso.

 Se consignará sólo aquello que corresponda a lo estrictamente acordado.

 El acta debe contener:
 - a) Datos completos de las partes, de sus letrados y del mediador interviniente.
 - b) Detalle de las obligaciones que han asumido las partes.
 - c) Acuerdo alcanzado sobre honorarios, si hubiera.

El acta debe ser remitida dentro del quinto día de celebrada la audiencia al juzgado de origen, a efectos de su homologación, la que debe dictar el juez dentro de los diez (10) días

IRMA NUVIA FUENTES Subdirectore AC. Direction de Sala Cornisiones H. Legislatura del Neuquén 10

de recibida, otorgándole carácter de título ejecutivo.

Cuando estén involucrados intereses de menores o incapaces, deberá darse vista al defensor del Niño y Adolescente, y/o asesor-técnico pertinente, previo cualquier homologación".

"Artículo 18 Si los honorarios de los letrados de las partes no se convinieron, se regirán por lo establecido en la legislación vigente y el juez los regulará cuando se homologue el acuerdo.

Artículo 19 El Servicio de Mediación Familiar debe comenzar a funcionar a los diez (10) días de publicada la presente Ley. Durante ese lapso, el Poder Judicial debe llamar a concurso para cubrir los cargos necesarios para la implementación y dictar los reglamentos pertinentes para su funcionamiento".

Artículo 2º Derógase el artículo 20 de la Ley 2930. Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dip. Mario Alberto Pilatti Dip. Claudio Domínguez Encamación Lozano Dip Cantle In Oscar Carnaghi Dip Damián Roberto Canuto Dip. Sergio Adrián Gallia Dip. Jesús Arnaldo Escobar, Dip. Francisco José Rols Dip. Carlos Enrique Sánchez Dip. Pamela Laura Mucci Honorable Legislatura del Neuquén ES COPIA FIEL Dirección Despacho Legislativo **DEL ORIGINAL**

XLVI PL - Reunión N.º 5 - 21 de marzo de 2017

0 8 MAR 2017



PROYECTO 10.436 DE LEY EXPTE.D-040/17

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por unanimidad,

—y por las razones que dará su miembro informante, diputado María Laura du Plessis—,
aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Ley.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2018, la vigencia de la Ley 2394 —de suspensión de los procesos de ejecución de sentencias de procesos de ejecución hipotecaria para viviendas únicas de uso permanente del titular o de su grupo familiar—.

Artículo 2º La presente norma es de orden público y se debe aplicar conforme el artículo 7º del Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Safa de Comisiones, 14 de marzo de 2017.

Dip María Laura du Plessis Secretaria

Dip. Carlos Damian Koopmann Irizar

Vocal

Dip Damián Roberto Canuto Vocat

Dip. Sergio Adrian Gallia

Dip. Raúl Alberto Podestá Vocal Dip. Mario Alberto Pilatti Presidente

Dip. Claudio Dominguez Vocal

Dip Guillermo Oscar Carnaghi Vocal

Dip. Raul Eduardo Godoy

Dip. Carlos Entique Sánchez

Vocal

Dip. Alejandro Carlos Vidal Vocal Dip. Pamela Laura Mucci Vocal

BALA DE COMISIONES DESPACHO DE COMISIÓN			
CONE	COLUMBIA	LISTERO	CORRECTORA
IE	CC		JFR



PROYECTO 10.436 DE LEY EXPTE.D-40/17

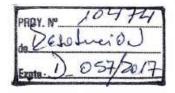
DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por unanimidad, aconseja a la Honorable Cámara adherir al Despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia.

Actuará como miembro informante la diputada María Laura Du Plessis ruien fuera designada por la Comisión "A".

quien fuera designada por la Comisión "A". Sala de Comisiones, 14 de marzo de 2017. Dip. Carlos Enrique Sánchez Dip: Sergio Adrián Gallia Secretaria Presidente Dip. Mario Alberto Pilatti Dip: Claudio Domínguez Vocal Vocal Dip. Luis Felipe Sapag Dip, Ramon Angel Soto Vocal Vocal. Dip. Santiago Leopoldo Nogueira Dip. Nanci Maria Agustina Panrilli Vocal Vocal Dip. Eduardo Luis Fuentes Dip. Oscar Alfredo Smoljan Vocal Vocal Dip. Fran Dip. Mariano . Mansilla Garodnik Vocal norable Lagisteture del Neuguén ES COPIA FIEL Durcción Despacho Legislativo DEL ORIGINAL 1 6 MAR 2017 YUVIA FUENTES Subdirectora Dirección de Sala Comisiones

Cegistatura del Neuquén





DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, por unanimidad —y por las razones que dará su miembro informante, diputado Santiago Leopoldo Nogueira—, aconseja a la Honorable Cámara la sanción del siguiente Proyecto de Resolución.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

<u>Artículo 1º</u> Requerir al Ministro de Producción y Turismo, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 2780, informe, a través del área competente, lo siguiente:

- a) Estado de avance del proceso de actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y la realización quinquenal del Inventario Provincial del Bosque Nativo (Art. 14 de la Ley 2780).
- b) Si en el proceso de actualización indicado en el inciso a), ha sido necesaria la aplicación del procedimiento de participación ciudadana de audiencia o consulta pública previstos en los artículos 43 y 44 de la Ley 2780.
- c) Si se han conformado consejos consultivos locales. En caso afirmativo, informe localidades involucradas y proyecto que motivó su conformación.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Sala de Comisiones, 23 de noviembre de 2016.

Dip. Santiago Leopoldo Nogueira

Secretario ad hoc

Dip. Carlos Damián Koopmann Irizar

Vocal

Dip. Patricia Noemi Jure

Vocal

Dip, Claudio Domínguez

Presidente

Dip. Luis Felipe Sapag

Vocal

Dip. Sergio Adrián Gallia

Dip. Carlos Enrique Sánchez Vocal

Dip. Oscar Alffedo Smotjan Vocal Dip. Mariano V. Mansilla Garodnik Voca

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAMA NUVIA FUENTES
Subdirectora
A'C Direction de Sala Comisiones
H. Legislatura del Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUÉN HONORABLE LEGISLATURA MESA GRAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

0 6 MAR 2017

ES COPIA DEL ORIGINAL

HORA: 1415

FS (1)Mr

SALA DE COMISIONES DESPALID PARA DECIAN PROYECTO

FECHA: 2/3/17 FRMA:

AC Description de Sala Comisiones H Legislatura del Nacional

PROYECTO 10.528 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-109/17

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara constituida en Comisión aconseja la sanción del siguiente Proyecto de Declaración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del concierto "Neuquén-Nueva York en Concierto Sinfónico", el cual tendrá lugar el día 7 de abril del corriente año en las dependencias del Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2° Su reconocimiento a la valiosa participación de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Cornell de Nueva York, a cargo de su director Chris Younghoon Kim, por tan prestigioso aporte al intercambio institucional y cultural que a la vez consolida a la Orquesta Sinfónica de los neuquinos en el escenario internacional.

<u>Artículo 3º</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Dirección de la Orquesta Sinfónica de los neuquinos.

RECINTO DE SESIONES, 21 de marzo de 2017.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

Proyectos presentados

PROYECTO 10.484 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-067/17

NEUQUÉN, 8 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— con el fin de remitirle el presente Proyecto de Declaración que expresa el más enérgico repudio a las amenazas realizadas al secretario general del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA), Roberto Baradel, como medio de amedrentamiento en un contexto de protesta sindical y conflicto social.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1º Expresar el más enérgico repudio a las amenazas realizadas al secretario general del Sindicato Unificado de Trabajadores de la Educación de Buenos Aires (SUTEBA), Roberto Baradel, como medio de amedrentamiento en un contexto de protesta sindical y conflicto social.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En el marco de la protesta sindical que se desarrollara durante los días 6, 7 y 8 de marzo del corriente, tomó estado público las amenazas reiteradas dirigidas al Sr. Roberto Baradel, titular de SUTEBA, uno de los gremios docentes de la Provincia de Buenos Aires.

El delito de amenazas es utilizado en este caso particular como medio de amedrentamiento y coerción, para paralizar una protesta sindical en forma personal en la figura del representante gremial y potencialmente agravante de la situación de conflicto social, alterando la paz social.

El derecho a reclamar y peticionar frente a las autoridades está consagrado constitucionalmente y el Estado en su rol y en la persona del Poder Ejecutivo debe garantizar el desenvolvimiento de la jornada de protesta sindical en ejercicio de su legítimo derecho en un clima de paz social.

Es menester hacer un pronunciamiento de repudio en este sentido y por eso solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en esta oportunidad y en defensa del ejercicio libre del derecho a reclamar ante las autoridades.

Fdo.) PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

PROYECTO 10.485
DE LEY
EXPTE.D-068/17

NEUQUÉN, 22 de febrero de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Ley que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º Institúyese el día 20 de febrero de cada año como Día del Jubilado Neuquino.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley propone fijar el día 20 de febrero de cada año como Día del Jubilado Neuquino, a partir de una iniciativa presentada al Bloque de diputados del Movimiento Popular Neuquino por un grupo de jubilados y empleados de la Administración Pública provincial.

La idea emula la conmemoración del Día nacional del Jubilado, establecido por la sanción de la Ley nacional 4349 de Jubilaciones para empleados del Estado, que se aprobó un 20 de septiembre de 1904.

Es por ello que, con un criterio similar, se propone el día 20 de febrero, fecha en la que se promulgó en el año 1970 la Ley provincial 611 de creación del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), ámbito en donde se encuentra la Caja de Jubilaciones provincial.

Creado a partir de la fusión de la Obra Médico-Asistencial (creada por Ley 42/58) y la Caja de Previsión Social (creada por Ley 178/61) durante el primer año de su existencia, el ISSN otorgó 191 beneficios de jubilaciones, pensiones y retiros y, actualmente, cuenta con más de 13 mil jubilados.

A la vez, consideramos que contar con un Día del Jubilado Neuquino puede servir como puntapié inicial para la realización de actividades recreativas o saludables, que ayuden a la defensa pacífica de los derechos del sector; que refuercen los lazos sociales construidos a lo largo de tantos años de labor en ámbitos como el Ejecutivo, el Legislativo, Judicial, municipal y en las comisiones de fomento, fortaleciendo así el sentido de pertenencia, mientras que, a la vez, se reconocen tantos años de dedicación y esfuerzo para forjar esta joven Provincia que tiene y mantiene una Caja de jubilados como pocas en el país.

Por todo lo antes expuesto, "(...) con la experiencia de los años vividos y la fuerza de la convicción de mis deseos (...)", como dice Saramago en una reflexión hecha poema, solicitamos que se nos acompañe en la sanción del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) CAPARROZ, Maximiliano José - SAPAG, Luis Felipe - DOMÍNGUEZ, Claudio MENQUINEZ, Lucía Corel - SOTO, Ramón Ángel - BONGIOVANI, Pablo Fabián LOZANO, Encarnación - PILATTI, Mario Alberto - DU PLESSIS, María Laura - SAPAG, Alma Liliana - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - SIFUENTES, Gloria Beatriz —Bloque MPN—.

_

^(*) Ingresado el 08/03/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

PROYECTO 10.492 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-074/17

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— a efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Declaración de interés de la XXI edición de la Expo Plottier 2017.

Sin otro particular, lo saludo cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

- <u>Artículo 1º</u> De interés del Poder Legislativo la XXI edición de la Expo Plottier, a realizarse del 16 al 19 de marzo de 2017, en la localidad de Plottier.
- <u>Artículo 2º</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la Municipalidad y Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier.

FUNDAMENTOS

La Expo Plottier es un evento social que consiste principalmente y desde sus orígenes en una muestra agroindustrial y comercial que se realiza desde el año 1996 de manera ininterrumpida y surgió con la necesidad de mostrar a los vecinos de la ciudad y de otras localidades la producción de los habitantes de Plottier.

La tan esperada fiesta popular de esta ciudad lindante con la capital neuquina al oeste, la Expo Plottier, se realiza normalmente durante el mes de marzo en el predio ferial sobre calle Libertad, ubicado a la vera de las vías del ferrocarril.

Además se suman a la fiesta *stands* de venta de comida, el paseo por los artesanos y los espectáculos de reconocidos artistas que han desfilado por el escenario "Hugo del Carril", que como todos los años, disfrutan más de 60 mil personas que participan del evento.

Desde sus inicios y hasta la fecha la fiesta ha ido tornándose cada vez más convocante y ganando en relevancia, tal es así que a la fecha los visitantes se encuentran con más de 150 puestos de productores y artesanos, locales y regionales, espacios institucionales y de exposición de empresas e industrias, patio de comidas, diseñadores, zonas recreativas, actividades participativas organizadas desde el área de Turismo, y en el escenario se presentan músicos y artistas reconocidos a nivel nacional e internacional.

La edición del 2009 contó con una emisión de un programa especial sobre la fiesta por Canal 10 de General Roca, la realización del 1. er Seven Internacional de Plottier de rugby y el sorteo un auto 0km entre los presentes. En el 2010 los espectáculos musicales estuvieron a cargo de Sergio Denis, los Ratones Paranoicos, el Chaqueño Palavecino, Amar Azul, Nito Mestre, Hugo Varela, Miguel Cantilo, María Martha Serra Lima, Néstor en Bloke y el ex Nochero Jorge Rojas.

En el 2015 un variado repertorio de artistas y espectáculos presentó esa edición entre los artistas que se presentaron estuvieron Nene Malo, Martín Pugliese, Bersuit Vergarabat, Vox Dei, Soledad Pastorutti y Marité Berbel.

Es dable destacar que desde el año 2012 se incorporó un día más a las actividades, siendo esta jornada perteneciente a los niños exclusivamente, en donde pueden disfrutar de espectáculos infantiles, peloteros y un sin número de actividades que atañen sólo a su participación.

El año 2017 comenzará el día 16 de marzo y finalizará el 19 del mismo mes. La nómina de músicos nacionales participantes incluye a Karina la Princesita, quien abrirá el jueves 16. Continúa con Guasones y Juanse (ex-Ratones Paranoicos) el viernes 17, Jóvenes Pordioseros y Estelares quienes se presentarán en el escenario mayor el día sábado 18. Por su parte Los Alonsitos y Marité Berbel, serán los encargados de cerrar la Expo 2017, el domingo 20 de marzo.

Por último, es importante resaltar que durante los años 2012 a 2015 la fiesta fue de ingreso libre y gratuito, beneficiando la participación de toda la población del Alto Valle.

Así es que por lo expuesto, solicito la Declaración de interés de esta Legislatura de la XXI edición de la Expo Plottier, a realizarse del 16 al 19 de marzo de 2017.

Fdo.) ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—. Con la adhesión de: SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

PROYECTO 10.493
DE LEY
EXPTE.D-075/17

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— a los efectos de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Ley a fin de establecer el carácter de fiesta provincial a la Expo Plottier.

Sin otro particular, lo saludo cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

<u>Artículo 1º</u> Establécese con el carácter de fiesta provincial a la Expo Plottier, que es realizada cada año por la Municipalidad de la ciudad de Plottier.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El evento Expo Plottier es un espacio social que consiste principalmente y desde sus orígenes en una muestra agroindustrial y comercial que se realiza desde el año 1996 de manera ininterrumpida y surgió con la necesidad de mostrar a los vecinos de la ciudad y de otras localidades la producción de los habitantes de Plottier.

La tan esperada fiesta popular de esta ciudad lindante con la capital neuquina al oeste, la Expo Plottier, se realiza normalmente durante el mes de marzo en el predio ferial sobre calle Libertad, ubicado a la vera de las vías del ferrocarril que desde principios del siglo pasado acompañan a sus ciudadanos.

Además se suman a la fiesta *stands* de venta de comida, el paseo por los artesanos y los espectáculos de reconocidos artistas que han desfilado por el escenario "Hugo del Carril", que como todos los años, disfrutan más de 60 mil personas que participan del evento.

Desde sus inicios y hasta la fecha la fiesta ha ido tornándose cada vez más convocante y ganando en relevancia, tal es así que a la fecha los visitantes se encuentran con más de 150 puestos de productores y artesanos, locales y regionales, espacios institucionales y de exposición de empresas e industrias, patio de comidas, diseñadores, zonas recreativas, actividades participativas organizadas desde el área de Turismo, y en el escenario se presentan músicos y artistas reconocidos a nivel nacional e internacional.

La edición del 2009 contó con una emisión de un programa especial sobre la fiesta por Canal 10 de General Roca, la realización del 1.º Seven Internacional de Plottier de rugby y el sorteo de un auto 0 km entre los presentes. En el 2010 los espectáculos musicales estuvieron a cargo de Sergio Denis, los Ratones Paranoicos, el Chaqueño Palavecino, Amar Azul, Nito Mestre, Hugo Varela, Miguel Cantilo, María Martha Serra Lima, Néstor en Bloke y el ex-Nochero Jorge Rojas.

En el 2015 un variado repertorio de artistas y espectáculos presentó esa edición entre los artistas que se presentaron estuvieron Nene Malo, Martín Pugliese, Bersuit Vergarabat, Vox Dei, Soledad Pastorutti y Marité Berbel.

Es dable destacar que desde el año 2012 se incorporó un día más a las actividades, siendo esta jornada perteneciente a los niños exclusivamente, en donde pueden disfrutar de espectáculos infantiles, peloteros y un sinnúmero de actividades que atañen sólo a su participación.

El año 2017 comenzará el día 16 de marzo y finalizará el 19 del mismo mes. La nómina de músicos nacionales participantes incluye a Karina la princesita, quien abrirá el día jueves 16. Continúa con Guasones y Juanse (ex-Ratones Paranoicos) el viernes 17, Jóvenes Pordioseros y Estelares quienes se presentarán en el escenario mayor el día sábado 18. Por su parte Los Alonsitos y Marité Berbel, serán los encargados de cerrar la Expo 2017, el domingo 20 de marzo.

Por último, es importante resaltar que durante los años 2012 a 2015 la fiesta fue de ingreso libre y gratuito, beneficiando la participación de toda la población del Alto Valle.

Así es que por lo expuesto, solicito se sancione la presente Ley estableciendo el carácter de fiesta provincial a la Expo Plottier, que se desarrolla en el mes de marzo de cada año.

Fdo.) ROLS, Francisco José —Bloque FRIN—. Con la adhesión de: SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—.

PROYECTO 10.494 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-076/17

NEUQUÉN, 10 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el trabajo de investigación "Abordaje y articulación de temas transversales en la formación jurídica" de la Universidad Nacional del Comahue, dirigido por el docente Milton Hernán Kees, seleccionado para participar del "Programa de Formación en Áreas de Vacancia de la Abogacía" en la categoría "Contenidos" del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación.

Artículo 2º Comuníquese a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

FUNDAMENTOS

La Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad Académica y la Sociedad Civil, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, impulsó en el año 2016 el "Programa de Formación en Áreas de Vacancia de la Abogacía" convocando a las carreras, facultades y departamentos de Abogacía de universidades e institutos universitarios que cuenten con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación y Deportes, a presentar proyectos de formación tendientes a mejorar la capacitación de los docentes en áreas y temáticas insuficientemente desarrolladas en la formación de los abogados.

En este contexto se presentaron 96 proyectos, participaron 50 universidades públicas, 45 universidades privadas, 16 organizaciones de la sociedad civil y 1 universidad extranjera. De los 96 proyectos fueron evaluados y se seleccionaron 25, entre los que se encuentra el proyecto presentado por la Universidad Nacional del Comahue, denominado "Abordaje y articulación de temas transversales en la formación jurídica" dirigido por el docente Prof. Milton Hernán Kees, quien actualmente tiene a cargo la cátedra de Derecho Privado III —Contratos—, a su vez participan del mismo diversos docentes de la Universidad del Comahue, integrantes del Comité de Ética del Colegio de Abogados y Procuradores del Neuquén, miembros del Poder Judicial de la Nación y docentes de la Universidad de la Frontera (Chile), entre otros.

Los objetivos pedagógicos generales del programa se encuentran orientados a otorgar herramientas que fortalezcan determinados contenidos de carácter transversal en los planes de estudios de la carrera de abogacía, es decir, contenidos que no son propios de una materia pero que hacen a la formación profesional y se relacionan con todas ellas.

Estos contenidos fueron desarrollados en función de las preocupaciones sociales actuales y urgentes, tratando temas como: la transformación de conflictos, roles y procesos para el abordaje democrático del conflicto social, herramientas para la gestión y transformación de conflictos en procesos judiciales y no judiciales (negociación, mediación y diálogo), redacción legal (dictámenes

jurídicos, contratos, demandas y sentencias), técnica legislativa, acceso a la profesión y ética en el ejercicio de la abogacía y la gestión de la calidad en los servicios jurídicos.

La totalidad de estos temas son considerados esenciales en la formación jurídica, en la medida en que representan problemáticas reales que afectan a la educación y formación de los abogados. Esta problemática —y su calificación de tal— ha sido resaltada especialmente por el Consejo Permanente de Decanos de Facultades de Derecho Nacionales y por el documento "lineamientos para la mejora de la formación del profesional en derecho en el marco de las reformas legislativas nacionales" emitido por Ministerio de Justicia y de Educación y Deportes de la Nación, a punto tal que la mayoría de estos temas han sido considerados como "áreas de vacancia" en la enseñanza de la abogacía.

Consideramos oportuno reconocer este proyecto que surge de una preocupación constante por fortalecer la formación de profesionales de la abogacía, destacando que es impulsada desde el seno de nuestra Universidad Nacional del Comahue y motorizada casi en forma exclusiva por un equipo interdisciplinario compuesto mayormente por docentes de aquella facultad, la cual una vez más demuestra la importancia de defender y apoyar el trabajo que se realiza desde las universidades públicas.

Nuestra universidad que alberga a numerosos estudiantes de nuestra región con una importante oferta educativa y de calidad, otorga prioridad a la docencia como a la investigación, orientada entre otros objetivos a identificar la problemática en el ejercicio profesional en función de las circunstancias actuales otorgando herramientas para mejorar la calidad en la formación de los egresados de las universidades quienes interactúan y forman parte de los Poderes del Estado y asisten jurídicamente a los ciudadanos.

También destacamos el trabajo mancomunado entre la universidad y los colegios profesionales, y la visión interdisciplinaria del proyecto, no sólo porque es a través del esfuerzo compartido que se logran concretar los objetivos y trabajar por el bien de toda la comunidad, sino porque se nutre de otros saberes distintos a los que le son propios al abogado.

Por ello impulsamos este Proyecto de Declaración de interés legislativo como el medio natural de expresión de esta Honorable Legislatura para reconocer el trabajo de quienes elaboraron el proyecto seleccionado y que forman parte de la universidad pública y colegios profesionales de nuestra Provincia que enorgullecen a la comunidad neuquina y a la región.

En tal sentido solicitamos a todos los diputados el acompañamiento del presente proyecto y su posterior aprobación.

Fdo.) DU PLESSIS, María Laura - CAPARROZ, Maximiliano José - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - MENQUINEZ, Lucía Corel - SOTO, Ramón Ángel - SAPAG, Luis Felipe DOMÍNGUEZ, Claudio - LOZANO, Encarnación - PILATTI, Mario Alberto - BONGIOVANI, Pablo Fabián - SAPAG, Alma Liliana - SIFUENTES, Gloria Beatriz —Bloque MPN—.

PROYECTO 10.495
DE LEY
EXPTE.D-077/17

NEUQUÉN, 13 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que propone establecer el día 15 de marzo de cada año, como el Día Provincial de los Derechos del Consumidor.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE L EY

Artículo 1º Establécese el día 15 de marzo de cada año, como el Día Provincial de los Derechos del consumidor, en concordancia con las Directrices de Naciones Unidas para la protección del Consumidor y declara el 15 de marzo de cada año, el Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

Artículo 2º Será autoridad de aplicación de la presente Ley, la Dirección General de Defensa al Consumidor de la Dirección Provincial de Comercio Interior, dependiente de la Subsecretaría de Defensa Civil y Protección Ciudadana del Ministerio de Ciudadanía del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 3º La autoridad de aplicación dedicará el día 15 de marzo de cada año, a actividades concretas tendientes a la sensibilización de la comunidad mediante la difusión de reportajes y la organización de conferencias, mesas redondas, seminarios y exposiciones acerca de la divulgación de contenidos jurídicos de interés general relacionados con los derechos de los consumidores y usuarios.

Artículo 4º La autoridad de aplicación a fin de garantizar el éxito de las actividades señaladas en el artículo 3º de la presente Ley, podrá coordinar acciones con otros organismos similares, sean estos internacionales, nacionales, provinciales o municipales, así como con las organizaciones de la sociedad civil involucradas en la defensa de los consumidores y usuarios.

Artículo 5º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados al presupuesto general de gastos y recursos del Ministerio de Ciudadanía del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Las profundas transformaciones económicas y sociales que han tenido lugar en las últimas décadas han justificado numerosos intentos de preservar la posición de los consumidores y usuarios en el mercado y fue el presidente John F. Kennedy⁽¹⁾ quién refirió por primera vez la importancia de

_

⁽¹⁾ Presidente demócrata de EE.UU. (1960-1963).

los consumidores como grupo y destacó cuatro derechos fundamentales, a la seguridad, a elegir, a la información y a ser oído⁽²⁾.

Efectivamente, el 15 de marzo de 1962 frente al Congreso de EE.UU., el presidente Kennedy sostuvo que: "Ser consumidor, por definición, nos incluye a todos".

El impacto producido por estas afirmaciones fue tal, que la jornada resultó elegida en 1985, para que a partir de entonces, se celebre el **Día Mundial de los Derechos del Consumidor**, conforme Directrices de la Asamblea General de Naciones Unidas, del 9 de abril de 1985 y ampliadas en 1999. Esta fecha es una ocasión anual para promover los derechos fundamentales de los usuarios y consumidores, para exigir que estos derechos sean respetados y protegidos y para protestar contra los abusos del mercado y las injusticias sociales que los socavan.

Dada la importancia de la temática, se incorpora a los consumidores y usuarios al texto constitucional de 1994, significando un compromiso asumido por el Estado nacional, que sigue las grandes líneas del pensamiento jurídico universal, en lo atinente a su defensa, reconociendo a los usuarios y consumidores, los siguientes derechos: derecho a la seguridad; derecho a la protección de la salud; derecho a la tutela de sus intereses económicos; derecho al resarcimiento de daños; derecho a la organización; derecho a la información; derecho a la expresión, asesoramiento, a la asistencia y a la representación.

Así, sin perjuicio que en septiembre de 1993 fue sancionada la Ley 24.240 de Defensa y Protección de los Consumidores, la Constitución de 1994, incorpora su protección a través del artículo 42, cuyo texto reza lo siguiente: "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control "(3)".

Por su parte, la Constitución Provincial incorpora similar protección, señalando que los consumidores y usuarios de bienes y servicios: "(...) tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada, veraz, transparente y oportuna; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades garantizan la protección de esos derechos y promueven la educación para su ejercicio, la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, el control de los monopolios naturales y legales, el de la calidad y eficiencia de los servicios públicos garantizando el derecho a la uniformidad, universalidad, y a tarifas razonables en su prestación, a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios. Ejercen el poder de policía en materia de consumo de todos los bienes y servicios comercializados en la Provincia" (artículo 55).

A través de la Ley 2268 modificada por la Ley 2633, la Provincia adhiere a la Ley nacional 24.240 de Defensa al Consumidor y a las normas modificatorias y reglamentarias que en su consecuencia se dicten, estableciendo que: "El Ministerio de Desarrollo Territorial o el organismo que lo reemplace, a través de la Dirección General de Comercio Interior, será autoridad de

⁽²⁾ John F. Kennedy, en su discurso del 15 de marzo de 1962 dijo, entre otras cosas: "somos el grupo económico más grande en el mercado, que afecta y es afectado por casi todas las decisiones financieras públicas y privadas, pero también el único grupo importante cuyos puntos de vista a menudo no son escuchados".

⁽³⁾ Cabe destacar que el artículo 42 de la Constitución Nacional, como bien decía Bidart Campos, no da pie "para alentar una postura abstencionista del Estado", sino que apuntala la presencia estatal "para evitar desigualdades injustas y para mantener —o recuperar cuando haga falta— el equilibrio en las relaciones de consumidores y usuarios" (G. Bidart Campos, Compendio de Derecho Constitucional, Ediar S.A., editora comercial, industrial y financiera, pág. 118).

aplicación de la presente norma y de las Leyes nacionales 19.511; 22.802 y 24.240, sus modificatorias y decretos reglamentarios" (artículo 3°).

Cabe poner de resalto que tanto la Constitución Nacional como la Constitución Provincial, reconocen la dimensión colectiva o supraindividual de los derechos de los nuevos sujetos —los consumidores y usuarios— en tanto categorías o grupos de personas vinculadas por una relación de consumo, calificados por su desprotección frente al proveedor o prestador.

Destacamos aquí, la vastedad y variedad de la labor que debe desarrollar el Estado, sea nacional o provincial, a través del organismo de defensa de los consumidores y usuarios, que debe orientar su accionar a lograr un mercado mejor, saneado, liberado de vicios o fallas, con consumidores y usuarios menos vulnerables y educados en el consumo, con proveedores más solidarios, que promueva la constitución de asociaciones de usuarios y consumidores y asimismo, se vincule fuertemente con los municipios.

No podemos dejar de señalar también, la importante labor que vienen llevando adelante las organizaciones de la sociedad civil, en un mundo cada vez más globalizado y complejo, donde en la actualidad, las nuevas tecnologías han introducido a los usuarios y consumidores en la era digital⁽⁴⁾.

En razón de que el 15 de marzo es el Día Mundial de los Derechos del Consumidor, representa una ocasión anual importante para movilizar la acción ciudadana y la solidaridad dentro del movimiento de los usuarios y consumidores, se promueve el siguiente Proyecto de Ley y desde ya, solicito el acompañamiento de mis pares.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—.

⁽⁴⁾ En la actualidad, más de tres millones de personas, es decir, el 40% de la población mundial están en contacto con las nuevas tecnologías, y es de suponer que este porcentaje seguirá aumentando.

PROYECTO 10.496 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-078/17

NEUQUÉN, 13 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted con el objeto de presentar para su tratamiento por el Cuerpo que preside un Proyecto de Declaración, que adjuntamos.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la celebración, el 17 de mayo de 2017, del Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, con el objeto de contribuir a que se conozca mejor Internet para que se convierta en un recurso mundial verdaderamente accesible al público y que sirva para dar a conocer mejor la importancia que tiene el uso de las tecnologías de información y comunicación en la sociedad y la economía y las diferentes formas de brecha digital existentes.

<u>Artículo 2º</u> Comuníquese a los organismos de Derechos Humanos, organismos estatales, Poderes Ejecutivo y Legislativo.

FUNDAMENTOS

El Día de Internet se celebra en México, Perú, Chile, Paraguay, Argentina, España, Colombia, Uruguay, Ecuador, Bolivia y Venezuela, entre otros, el 17 de mayo, impulsada por la Asociación de Usuarios de Internet y por la Internet Society, respectivamente. Se celebró por primera vez el 25 de octubre de 2005.

La Cumbre de la Sociedad de la Información, celebrada en Túnez en noviembre de 2005, decidió proponer a la Asamblea General de la ONU la designación del 17 de mayo como el Día Mundial de la Sociedad de la Información, por lo que se movió el denominado Día de Internet a dicha fecha.

El objetivo general de esta conmemoración es dar a conocer las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías para mejorar el nivel de vida de los pueblos y de sus ciudadanos. Dándoles un poco más de entendimiento sobre la tecnología y sus funciones.

Esta celebración tiene su primer antecedente en la celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones, una efeméride centrada en esta profesión y sus profesionales. Posteriormente en la década de 1990 en Estados Unidos celebraron el Internet *Day* con el objetivo concreto de dedicar una jornada festiva a cablear las escuelas y dejó de celebrarse en el momento en que se solucionó este problema.

Pero en su forma actual, se celebró por primera vez en España por iniciativa de la Asociación de Usuarios de Internet, a la que se sumaron diferentes asociaciones de dicho país que veían con interés el compartir en una fecha lo que cada uno hace para acercar la Sociedad de la Información (SI) a todos los ciudadanos.

En Latinoamérica la iniciativa del Día Mundial de Internet se replicó rápidamente gracias a la Asociación Colombiana de Usuarios de Internet, la Asociación Mexicana de Internet, la Asociación Argentina de Usuarios de Internet (Internauta Argentina), la Asociación Chilena de Usuarios de Internet, la ISOC de Ecuador y la Oficina Técnica de Niñez y Adolescencia de Venezuela, entre otros.

Honorable Legislatura del Neuquén

En Argentina, se llevan a cabo jornadas (presenciales y virtuales) que cuentan con una nutrida agenda de conferencias por Internet con foros de debate y chats en vivo con reconocidos expertos nacionales e internacionales y un ambiente colaborativo *online* de interacción.

Cuando se celebró por primera vez, el 25 de octubre de 2005, se llevaron a cabo más de 400 eventos en más de 8000 emplazamientos de España. Más de 200 entidades públicas y privadas suscribieron la Declaración de Principios para construir la Sociedad de la Información, en representación de más de un millón de ciudadanos.

En noviembre de 2005, la II Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información celebrada en Túnez, aprobó proponer a la Asamblea General de Naciones Unidas la designación del 17 de mayo como Día Mundial de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. El artículo 121 del documento de conclusiones de la Cumbre afirma que:

Es necesario contribuir a que se conozca mejor Internet para que se convierta en un recurso mundial verdaderamente accesible al público. Hacemos un llamamiento para que la AGNU declare el 17 de mayo Día Mundial de la Sociedad de la Información, que se celebrará anualmente y servirá para dar a conocer mejor la importancia que tiene este recurso mundial en las cuestiones que se tratan en la Cumbre, en especial, las posibilidades que puede ofrecer el uso de las TIC a las sociedades y economías, y las diferentes formas de colmar la brecha digital.

El Día de Internet aporta una oportunidad para impulsar y favorecer el acceso a la Sociedad de la Información de los no conectados y de los discapacitados. Además se va a fomentar la celebración del Día de Internet en otros países, poniendo a disposición de aquellos que estén interesados en todo el trabajo, información y metodología desarrollados por los que han participado en ediciones anteriores.

Fdo.) BERTOLDI, Javier César - PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

PROYECTO 10.497 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-079/17

NEUQUÉN, 13 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el 53. er Aniversario de la fundación de la localidad neuquina de Huinganco, que se celebra el 16 de abril.

Artículo 2º Comuníquese a las autoridades de la localidad de Huinganco y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

En el norte de la Provincia del Neuquén se encuentra la localidad de Huinganco, distante a 469 km de la actual capital neuquina y recostada a orillas del río Neuquén y al pie de la Cordillera del Viento. Se la conoce como el "Jardín de la Provincia" debido a que posee una frondosa arboleda, considerando que la región es más bien árida. Un pequeño paraíso verde: frutales, álamos y pinos son irrigados por las vertientes que bajan de los cerros que la rodean y que recorren cada rincón del pueblo dándole vida. Huinganco, que en lengua pehuenche significa lugar de los huinganes (molles), integra el corredor Neuquén Norte junto al resto de las localidades de la región como Chos Malal, Andacollo, Manzano Amargo, Las Ovejas y Varvarco. Al igual que Andacollo, Huinganco también tiene sus orígenes ligados a la actividad ganadera y minera. Entre el siglo VIII y IX los pehuenches poblaron sus tierras aprovechando los humedales para criar sus animales. Luego poco a poco fueron asentándose pirquineros (buscadores de oro) de origen chileno, en busca del preciado metal. El poblado creció y en el año 1964 se conforma la primera Comisión de Fomento. La actividad forestal comenzó a desarrollarse en la localidad y sus alrededores, tanto que hoy cuenta con el primer bosque comunal del país con más de 3700 hectáreas cultivadas y en alusión a dicha actividad cada año se celebra la Fiesta del Bosque en el mes de octubre. Sus pobladores viven principalmente de la producción forestal, agrícola, ganadera, apícola, y de actividades asociadas al turismo y a la minería en menor medida. En las afueras del pueblo las actividades incluyen trekking, mountain bike, cabalgatas, observación de aves, entre otras. El cerro Corona y el mirador San Pedro brindan una panorámica maravillosa de la localidad y su entorno cordillerano. Recorrer los bosques de pinos hasta la laguna Huinganco, ya sea a pie o en bicicleta, es una actividad imperdible. Charra Ruca es un pequeño paraje situado a 4 km de la localidad, donde se puede disfrutar de cascadas, vertientes y montañas y al mismo tiempo conocer la historia del lugar y llevarse artesanías típicas de la zona. Allí también se puede practicar la pesca de truchas o percas, al igual que en el resto de los espejos de agua cristalina que rodean la localidad. Cañada Molina es un Área Natural Protegida provincial, también cercana a Huinganco, que protege especies de cipreses de muchísimos años que extraordinariamente se adaptaron y desarrollaron en estos parajes. Todos los años en el mes de febrero se realiza la cabalgata a Ailinco, un paraje a 110 km a campo traviesa en honor a la Virgen

Honorable Legislatura del Neuquén

de Lourdes. Huinganco, el Jardín de la Provincia, privilegiado por su ubicación en plena Cordillera del Viento, constituye un lugar imperdible en la zona norte de la Provincia del Neuquén.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV—.

PROYECTO 10.498 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-080/17

NEUQUÉN, marzo de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Honorable Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración. Sin más, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

- <u>Artículo 1º</u> Su preocupación y repudio al incremento de la persecución penal de los cultivadores de cannabis medicinal.
- Artículo 2º Comuníquese al Poder Judicial de la Nación Argentina, al Congreso de la Nación Argentina y al Poder Ejecutivo nacional.

FUNDAMENTOS

Manifestamos enorme preocupación y repudio a la creciente persecución penal de los cultivadores de cannabis medicinal.

Hacemos hincapié en la "creciente persecución" en razón de los casos que han tomado relevancia a nivel nacional en el último tiempo, siendo en general contemporáneos con el tratamiento de diferentes proyectos de ley que tratan el uso de aceite de cannabis medicinal para el tratamiento de algunas enfermedades.

En noviembre del año pasado fueron arrestados Eric Pascottini y Nicolás Tverdovsky, dos bonaerenses radicados en Capilla del Monte, a quienes les allanaron sus viviendas, los detuvieron y les dictaron la prisión preventiva por tenencia simple y con fines de comercialización, quienes manifestaron que tenían plantas para hacer la medicina y repartirla a usuarios que no podían acceder por las vías formales debido al elevado costo de la medicina en algunos casos y a la demora burocrática en otros.

El día 20 de febrero del corriente año fue detenida la histórica activista y usuaria de cannabis medicinal Adriana Funaro, quien hace tiempo había hecho pública su condición de autocultivadora para tratar una artritis que padece, luego de un allanamiento en su domicilio de la localidad bonaerense de Ezeiza por "cultivo y posesión de estupefacientes", en un procedimiento de la Policía bonaerense a partir de la denuncia de un vecino.

La señora Funaro ha manifestado públicamente que comenzó a cultivar plantas de marihuana en el patio de su casa para elaborar el aceite de cannabis con el que se trata hace años la artritis y artrosis muy fuerte que afecta su rodilla izquierda.

En varias oportunidades narró que no podía caminar y para poder hacerlo tenía que darse una inyección todos los días en la rodilla, pero que luego con el aceite que ella elabora ahora puede caminar y hacer su vida normal de antes.

La activista participó de todas las marchas a favor del aceite de cannabis medicinal y estuvo en el Congreso dando una clase abierta de cómo preparar aceite de cannabis.

Asimismo, según sus dichos, la mujer comenzó a elaborar aceite medicinal para entregar gratuitamente a los padres de niños que padecen epilepsia refractaria o microcefalia.

_

^(*) Ingresado el 14/03/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Honorable Legislatura del Neuquén

En las últimas horas se supo de dos casos más, uno de ellos Lautaro Ferraro que tenía plantas que según declaró, utilizaba para consumo personal y el resto lo regalaba a la Clínica Cannábica de Córdoba, un centro de salud que reparte aceite de marihuana medicinal para asistir a enfermos epilépticos o con Parkinson, entre otras enfermedades.

Y el otro caso, Nancy Faria, quien fue sorprendida por efectivos policiales en su vivienda con una orden de allanamiento, teniendo como resultado dos plantas de marihuana que declaró tener para consumo personal.

Es claro que ninguna de las personas señaladas estaba realizando una actividad delictiva, no son narcotraficantes, sólo estaban realizando una acción para mejorar su calidad de vida, y la de otros que lo necesitan, por lo cual manifestamos nuestra clara oposición a la persecución policial y detención, de quienes efectúan autocultivo de cannabis con fines medicinales.

Fdo.) ESCOBAR, Jesús Arnaldo - NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

PROYECTO 10.499 <u>DE LEY</u> EXPTE.D-081/17

NEUQUÉN, 14 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que propone que la Dirección Provincial de Transporte dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura del Poder Ejecutivo provincial deberá diseñar y poner en funcionamiento una página web accesible para las diversas formas de discapacidad, con el objeto de posibilitar que los beneficiarios de la Ley 1634 y en caso de corresponder a su acompañante, puedan acceder a la reserva de su pasaje gratuito".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludar a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º La Dirección Provincial de Transporte dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura del Poder Ejecutivo provincial deberá diseñar y poner en funcionamiento una página web accesible para las diversas formas de discapacidad, con el objeto de posibilitar que los beneficiarios de la Ley 1634 y en caso de corresponder a su acompañante, puedan acceder a la reserva de su pasaje gratuito.

Artículo 2º La autoridad de aplicación podrá brindar el asesoramiento y soporte necesario a las empresas que a la fecha de vigencia de la presente Ley, no cuenten con página web compatible con las diversas formas de discapacidad, para su adecuación, diseño y/o puesta en funcionamiento.

Artículo 3º La autoridad de aplicación de la presente Ley, la reglamentará en el plazo de noventa (90) días de su publicación.

<u>Artículo 4º</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

En atención al contenido del presente Proyecto de Ley, en primer lugar destacamos el esfuerzo sostenido que vienen realizando las organizaciones internacionales para el pleno ejercicio de los derechos fundamentales de las personas con discapacidad y las acciones promovidas por estos organismos para paliar la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran, como así también, las estrategias promovidas a nivel mundial para que los gobiernos logren mejorar su calidad de vida.

Así, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado respecto a esta temática que: "Discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales. Por consiguiente, la discapacidad es un **fenómeno complejo** que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive".

Este organismo también sostiene que: "las personas con discapacidad conforman uno de los grupos más marginados del mundo. Esas personas presentan peores resultados sanitarios, obtienen resultados académicos más bajos, participan menos en la economía y registran tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. Hoy en día la discapacidad se considera una cuestión de derechos humanos. Las personas están discapacitadas por la sociedad, no sólo por sus cuerpos".

La OMS agrega: "Estos obstáculos se pueden superar si los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales, los profesionales y las personas con discapacidad y sus familias trabajan en colaboración".

Asimismo, el plexo normativo nacional e internacional impone a los Estados parte la obligación de adoptar medidas para asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los Derechos Humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna.

La Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 23, señala que: Corresponde al Congreso (...) Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad.

Los derechos de las personas con discapacidad se encuentran también consagrados en tratados internacionales a las cuales la República Argentina ha adherido, tales como la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Adicional (Ley 24.658), la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (Ley 25.280) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Ley 26.378).

En mayo de 2008, la República Argentina aprobó mediante la Ley 26.378 la *Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo*, que constituye un instrumento jurídico trascendente en el marco general de los Derechos Humanos, ya que promueven de manera integral el reconocimiento de los derechos de las personas con discapacidad en todos los órdenes y ámbitos de la vida y en consecuencia, obliga a los Estados parte, a tomar medidas —sean administrativas, legislativas o judiciales— para proteger y garantizar los derechos inherentes a la persona humana.

Al respecto se ha dicho que: La Convención se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social. En ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todo tipo de discapacidades deben gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Se aclara y se precisa como se aplican a las personas con discapacidad todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que las personas con discapacidad puedan ejercer en forma efectiva sus derechos y las esferas en las que se han vulnerado esos derechos y en las que debe reforzarse la protección de los derechos⁽¹⁾.

Al respecto cabe destacarse, que en los artículos 3°, 4° y 9° contenidos en la mencionada Convención, se convienen principios generales y obligaciones relacionados con el transporte y la accesibilidad.

"Artículo 3º Principios generales

Los principios de la presente Convención serán: a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) La no discriminación; c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas... f) La accesibilidad...".

"Artículo 4º Obligaciones generales

1. Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin

_

⁽¹⁾ Naciones Unidas "Los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad" Enable.

discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a: a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención...".

"Artículo 9 Accesibilidad

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público...".

Por su parte, la Convención Interamericana para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, los Estados parte, se comprometieron a: "1. Adoptar las medidas de carácter legislativo, social, educativo, laboral o de cualquier otra índole, necesaria para eliminar la discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad, incluidas las que se enumeran a continuación, sin que la lista sea taxativa:

- a) Medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades, tales como el empleo, el transporte, las comunicaciones, la vivienda, la recreación, la educación, el deporte, el acceso a la justicia y los servicios policiales, y las actividades políticas y administrativas;
- b) Medidas para... vehículos... faciliten el transporte, la comunicación y el acceso para las personas con discapacidad.
- c) Medidas para eliminar, en la medida de los posible, los obstáculos... del transporte y comunicaciones que existan, con la finalidad de facilitar el acceso y uso para las personas con discapacidad"⁽²⁾.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, en su artículo 1º establece: "El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos, libertades fundamentales, por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente. Las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (3).

Por su parte, la Ley 22.431, en lo relativo al transporte de pasajeros, establece que: "... las empresas de transporte de colectivo terrestre sometidas al contralor de la autoridad nacional deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y cualquier destino al que deban concurrir por razones familiares, asistenciales, educacionales, laborales o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social. La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los pases que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en caso de inobservancia de esta norma. La franquicia se hará extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada" (4).

En el plano local, la Constitución Provincial, establece que: "El estado garantiza el pleno desarrollo e integración económica y sociocultural de las personas discapacitadas, a través de

²⁾ Apartado primero del artículo III de la Convención citada.

⁽³⁾ Asimismo, el artículo 18° del Protocolo Adicional de la Convención Americana de Derechos Humanos reza: "Toda persona afectada por una disminución de sus capacidades físicas o mentales tiene derecho a recibir una atención especial con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad".

⁽⁴⁾ Ley 22.431, artículo 22, inciso a) conf. Redacción dispuesta por la Ley 24.314, modificada por artículo 1º de la Ley 25.635.

acciones positivas que les otorgue igualdad real en el acceso a las oportunidades y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Leyes y esta Constitución, sancionando todo acto u omisión discriminatorio $(...)^{(5)}$.

A su vez, mediante la Ley 1634 y modif. en su artículo 1º instituye: "un régimen de protección integral para la persona discapacitada, tendiente a asegurarle atención médica, educación, seguridad social, beneficios, franquicias y estímulos que le permitan neutralizar su discapacidad y le den oportunidad de desempeñarse en la sociedad con el mayor margen de integración y armonía".

El presente Proyecto de Ley tiene como finalidad la creación de una página web accesible para las diversas formas de discapacidad, posibilitando de esta manera que los beneficiarios puedan acceder a la reserva y compra de sus pasajes mediante Internet sin tener que acercarse hasta las oficinas de las empresas de transporte terrestre.

Cabe destacar como antecedente a la Provincia de Buenos Aires, en la cual está modalidad se encuentra en funcionamiento desde el año 2016, mediante la sanción de la Ley 14.819⁽⁶⁾.

Con la ayuda de las nuevas tecnologías, las personas con discapacidad pueden mejorar sus habilidades, como así también, las posibilidades de acceso a bienes y servicios. En consecuencia, se facilita y se generan condiciones para que puedan vivir y desempeñarse de forma más autónoma y participar en sus sociedades, destrabando así, las múltiples barreras y limitaciones con las que se encuentran día a día.

La Ley nacional 22.431, prevé el "Sistema de protección integral de los discapacitados", y entre varios beneficios que plantea, se otorgan pasajes terrestres gratuitos a sus destinatarios.

Efectivamente, en su artículo 22, se determina que: "Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y cualquier destino al que deban concurrir por razones familiares, asistenciales, educacionales, laborales o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social. La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los pases que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en caso de inobservancia de esta norma. La franquicia será extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada⁽⁷⁾.

A pesar de los beneficios otorgados legalmente a las personas con discapacidad, las empresas de transporte terrestre, sean nacionales o provinciales, suelen imponer diversas trabas burocráticas para cumplir con la entrega de pasajes. Lo que implica que los beneficiarios tengan que volver una y otra vez a las ventanillas de la empresa para acceder al beneficio oportunamente otorgado.

Creando un sistema *online* de reserva de pasajes, al cual se enlazarán todas las empresas de transporte provincial, las personas con discapacidad podrán acceder desde su hogar a un sistema unificado, lo que le permitirá obtener el lugar en los micros rápidamente, sin ningún tipo de inconveniente.

Es decir, mediante la web obtendrán un váucher o certificado, el cual será remplazado posteriormente por el debido boleto ante las empresas de servicios de transporte terrestre. Con este nuevo sistema sólo deberán acercarse a la boletería de la empresa, únicamente el día del viaje, sabiendo de antemano que cuentan con sus lugares reservados.

Mediante el uso de la tecnología se facilita el acceso al trasporte, simplificando trámites que implican pérdida de tiempo y tener que apersonarse hasta las ventanillas reiteradamente.

Por último, se fija la autoridad de aplicación en la Dirección Provincial de Transporte dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura del Poder Ejecutivo provincial.

Por las razones expuestas, vengo a presentar el presente Proyecto de Ley, solicitando el acompañamiento de mis pares para su concreción.

Fdo.) ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—. Con la adhesión de: MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—.

-

⁽⁵⁾ Constitución Provincial, artículo 50.

⁽⁶⁾ Ley 14.819, La Plata, 9 de junio de 2016. Boletín Oficial, 18 de julio de 2016, vigente, de alcance general.

⁽Párrafo sustituido por art. 1° de la Ley 25.635 BO 27/8/2002)".

PROYECTO 10.500 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-082/17

NEUQUÉN, 14 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el 29.º Aniversario de la fundación de la localidad neuquina de Manzano Amargo, que se celebra el 21 de abril del corriente.

Artículo 2º Comuníquese a las autoridades de la localidad de Manzano Amargo y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Manzano Amargo se encuentra al norte de la Provincia del Neuquén, ubicada a 534 km de la capital neuquina, una bella localidad situada en el marco paisajístico privilegiado conformado por la Cordillera de los Andes y el valle del río Neuquén. Se accede por un desvío de la Ruta provincial 43 hacia la Ruta provincial 54 unos kilómetros antes de llegar a Varvarco y transitando 20 km más desde dicho cruce. El camino de ripio en buen estado asombra a cada paso por los colores y las distintas formaciones del cordón montañoso como los Castillos de Piedra, la piedra La Pata entre otras, además de la belleza del río Neuquén. El volcán Domuyo también hace su presencia en el paisaje. Integra el Corredor Neuquén Norte junto al resto de las localidades de la región como Chos Malal, Andacollo, Huinganco, Las Ovejas y Varvarco. La localidad surge en 1978, ante la necesidad de detener el éxodo de los habitantes de la zona hacia el Alto Valle de Río Negro y Neuquén en busca de mejores horizontes, pero su fundación oficial como Comisión de Fomento se produjo en 1988 por Decreto 1565, emitido por el entonces gobernador de la Provincia, Ing. Pedro Salvatori. Manzano Amargo, ubicado a 1200 m s.n.m., está asentado en un valle fértil e irrigado sobre las márgenes del transparente río Neuquén, en el Departamento Minas al norte de la Provincia del Neuquén. Actualmente la principal actividad económica de Manzano Amargo es la forestación, en la que se emplea la mayor parte de la fuerza laboral de la localidad. Se han logrado totalizar más de 3000 hectáreas forestadas con pino ponderosa. Otra importante actividad económica es la ganadería caprina-bovina en pequeña escala y en la modalidad de invernada y veranada. Durante los últimos años el turismo ha tenido un importante desarrollo, principalmente generado por la inversión en infraestructura, hospedajes en forma de cabañas y la promoción a nivel provincial y nacional. El pueblo se encuentra en una región de increíble belleza que seguramente será favorecida con el flujo turístico en los próximos años, lo que permite imaginar un destino exitoso en esta actividad. Su nombre refiere a un viejo manzano silvestre de 110 años que producía manzanas muy chiquitas y amargas. Este árbol prácticamente vio crecer a la localidad. Algunos escritos aseguran que sus primeros pobladores fueron los pehuenches que habitaron la región en el siglo XIX. Posteriormente comenzaron a llegar los primeros crianceros, algunos de origen chileno, ya que las pasturas eran ideales para la cría de animales. Poco a poco el poblado fue creciendo y continúan viviendo de la ganadería. Existen también algunas pequeñas huertas que permiten atender el consumo local de hortalizas. Si bien estas actividades son las más tradicionales en la zona, en los últimos años se le dio un fuerte impulso a la forestación. Montañas nevadas, coloridas arboledas y vertientes prístinas riegan el fértil valle de Manzano Amargo hasta desagotar sus aguas en el río Neuquén, que aquí recién comienza a recorrer sus primeros kilómetros de los más de 500 que tiene que transitar hasta unirse con el río Limay. El río Neuquén a la altura de Manzano Amargo resulta ideal para la práctica de rafting y kayak, gracias a sus rápidos. Su naciente se halla a sólo 75 km de la localidad: un conjunto de serpenteantes vertientes y arroyos que invitan a la pesca deportiva de truchas arcoíris y percas. En esta zona se encuentran las lagunas La Leche, Varvarco Campo y Varvarco Tapia, que figuran entre los mejores pesqueros de la Provincia, a los que se les suman el río Pichi Neuquén y los arroyos Curamileo y Ranquileo. Este marco paisajístico también permite que se den las condiciones ideales para la práctica de actividades en contacto con la naturaleza: trekking, mountain bike, cabalgatas y avistaje de aves, entre otras. Un sitio imperdible para practicar estas actividades es el salto del arroyo La Fragua, con una altura de 40 metros aproximadamente. Sus alrededores están cubiertos por un pequeño bosque de ñires y llao llao donde a través de una caminata se pueden observar decenas de especies de aves. En los cerros que rodean la localidad se encuentran algunos "chenques", cavernas naturales que los antiguos pobladores utilizaban como refugio. Desde allí la vista panorámica de la localidad y los alrededores es magnífica. Manzano Amargo es un pueblo que ofrece al visitante una combinación de tranquilidad, naturaleza, aventura, y junto con la calidez de su gente, se convierte en una interesante opción de descanso vacacional.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) BERTOLDI, Javier César - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.

PROYECTO 10.501 DE LEY EXPTE.P-015/17

NEUQUÉN, (*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º Refórmase la Ley 2161 de cupo femenino, referido al artículo 58, Título XI de la Ley 165, aumentando el porcentaje del treinta por ciento (30%) al cincuenta por ciento (50%), que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las listas de candidatos para elecciones provinciales y municipales —encuadradas en la Ley 53— deberán estar integradas en forma igualitaria por mujeres en un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) de los candidatos a los cargos a elegir, debiendo ubicarse en forma alternada un (1) candidato de cada sexo, intercalando desde el primero al último lugar en el orden numérico, entendiéndose en la totalidad de las candidaturas titulares y suplentes.

No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos".

Artículo 2º A los fines de garantizar a los candidatos de ambos géneros una equitativa posibilidad de resultar electos, la participación equivalente referida en el artículo anterior deberá respetar imperativamente el siguiente orden de inclusión:

- a) Cuando se convoquen números pares, las listas de candidatos titulares y suplentes deberán efectuar la postulación en forma alternada, es decir intercalando uno (1) de cada género por cada tramo de dos (2) candidaturas.
- b) Cuando se trate de números impares, las listas de candidatos titulares convocados deberán cumplimentar el orden previsto en el inciso anterior, y el último cargo podrá ser cubierto indistintamente.
 - El orden de los suplentes deberá invertirse en la misma proporción, de modo que si un género tiene mayoría en la lista de candidatos titulares, el otro género deberá tenerla en la nómina de candidatos suplentes.
- c) Cuando se convoque para elegir un (1) solo cargo titular, el candidato suplente deberá ser de género distinto al que se postule para aquel.

Artículo 3º Producida una vacante, se cubrirá en forma inmediata y en primer término, por un candidato del mismo género que siga en el orden establecido en la lista oficializada por la Justicia o la Junta Electoral, y el suplente completará el período del titular al que remplace.

Una vez agotados los remplazos por candidatos del mismo género, podrá continuarse la sucesión por el orden de los suplentes del otro género.

_

^(*) Ingresado el 14/03/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

- Artículo 4º Si mediara incumplimiento y el número de candidatos por género lo permitiera, la Justicia o las Juntas Electorales, según corresponda, podrán disponer —de oficio— el reordenamiento definitivo de la lista, para adecuarla a la presente Ley.
- <u>Artículo 5º</u> Invítase a las municipalidades que hubieran sancionado Carta Orgánica a adherir a la presente Ley.
- <u>Artículo 6º</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Este proyecto es una iniciativa que tiene por objeto establecer una clara política en favor de la efectiva igualdad a la representación de géneros en las listas a cargos electivos y que en el imaginario, se conoce como la obligación de que las mujeres sean incluidas como candidatas en un 30% y además pretende ser un incentivo a alcanzar esa igualdad en el sistema político federal, en los partidos políticos y en las instituciones.

La representación de la mujer en la política ha sido y sigue siendo uno de los temas pendientes en las cuestiones de igualdad de género, y la presencia alcanzada actualmente es la consecuencia de una larga lucha por lograr la efectiva igualdad de derechos. Su participación activa en los ámbitos de toma de decisiones es una condición necesaria e ineludible para el fortalecimiento y la vigencia del sistema democrático.

Actualmente la Ley propone un mínimo del 30% en la representación de las mujeres, porcentaje que en los hechos ha actuado más bien como techo en la participación de la mujer que como un piso, hecho que se refleja en numerosas legislaturas provinciales y concejos deliberantes, donde después de años de sancionada la Ley de Cupos todavía esos mínimos de representación aún no han sido alcanzados; particularmente en la Provincia del Neuquén.

Legislar sobre las cuestiones provinciales es un asunto de mayor relevancia porque se trata de decidir sobre el futuro de nuestro pueblo. Estamos convencidas de que el derecho de igualdad consagrado en nuestra Constitución se enaltece si la igualdad de género está presente en las decisiones que marcan el rumbo de nuestra Nación y fundamentalmente en nuestra amada provincia neuquina.

No obstante nuestra postura como mujeres neuquinas, alude a que se establezca una representación en la conformación de las listas de un 50% para el género femenino y un 50% al masculino, garantizando que este porcentaje se cumpla bajo cualquier resultado electoral. La legislación vigente (Ley de Cupo) propone un mínimo 30% para la mujer y pedimos: ampliar los derechos de los ciudadanos, particularmente al impulsar una política afirmativa en relación a la igualdad de géneros, de los cuales la representación política es uno de sus grandes capítulos pendientes, ya que si hablamos de igualdad es irreal que un 30% sea igual al 70%, realmente esto es una falacia que como mujeres neuquinas adhiriendo a otros antecedentes legislativos provinciales pioneros en este cambio como por ejemplo la Provincia de Córdoba (entre otras) peticionamos la igualdad real donde un 50% de representación, sea igual al otro 50% de representación en concordancia a los últimos censos donde el porcentaje de ciudadanas neuquinas es levemente mayor que la masculina.

Cambiaremos así lo que hoy parece un tema de forma y en realidad es un tema de fondo en política de Estado.

Constitución Nacional

Artículo 37: "Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio.

La igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral".

Artículo 39: "Los ciudadanos tienen el derecho de iniciativa para presentar proyectos de ley en la Cámara de Diputados. El Congreso deberá darles expreso tratamiento dentro del término de doce meses (...)".

El 6 de noviembre de 1991, el Congreso de la Nación sancionó la ley que estableció la obligatoriedad de incorporar mujeres en las listas a cargos electivos y que, en el imaginario, se conoce como la obligación de que las mujeres sean incluidas como candidatas en un 30%.

Leyes internacionales enmarcadas en el art. 75, inc. 22 CN

En la segunda mitad del Siglo XX y a la sombra del contexto de la posguerra, en el sistema de derechos de los Estados, convergen, en retroalimentación recíproca, el derecho interno y el derecho internacional estableciendo un nuevo orden jurídico internacional: el derecho de los Derechos Humanos. A este principio de reciprocidad se le suma como consecuencia el principio de irreversibilidad. Significa que no se puede volver atrás. Los derechos que por vía de tratados ingresan al ordenamiento interno de los países permanecen en él aunque el tratado se extinga y deje de formar parte del derecho internacional.

En el sistema interamericano de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos (CADH), confiere estos derechos en el art. 23.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (art. XX), establece que: "Toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno de su país, directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares (...)", conforme a las finalidades de los instrumentos aplicables en materia de Derechos Humanos y al principio de eficacia, estos derechos no deben mantenerse como meras formalidades —deben traducirse en garantías sustanciales—. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su informe sobre la Condición de la Mujer en las Américas expresa que: "(...) Las obligaciones de los Estados miembros que aún no han ratificado la Convención Americana, constan en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que constituye una fuente de obligación legal para los miembros de la OEA. (...)".

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) refiere a la esfera de la vida política (art. 1). En el art. 7, establece que los Estados Partes deberán tomar "(...) todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país (...)" y deberán garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a votar en todas las elecciones y de ser elegibles para elección, participar en la formulación y ejecución de las políticas gubernamentales, ocupar cargos públicos y ejercer funciones públicas en todos los planos públicos. Se indica que la igualdad en la participación política involucra no solamente el derecho de votar sino también el derecho de ser elegida para cargos públicos y de participar plenamente en los asuntos y el servicio públicos de su país. El relator especial, decano Grossman, presentó al análisis de la asamblea de la OEA -- nonagésimo octavo período ordinario de sesiones, 1998--- las respuestas al cuestionario sobre la situación de las mujeres. Como positivo: en la mayoría de los países de la región se adecuó la legislación interna para proveer a la participación política de las mujeres sin discriminación, aunque en los niveles de decisión en los tres Poderes del Gobierno, es aún escasa. Con relación a nuestro país, se señaló que: "(...) la participación de las mujeres en los cargos electivos se vio favorecida por la sanción de la ley de cuotas en el ámbito nacional en 1991, siendo en la actualidad un 31,9% el porcentaje de mujeres en el Congreso Nacional. (...)".

Es difícil concebir el proceso democrático a partir del 83 sin tener en cuenta la dictadura y las consecuencias del terrorismo de Estado. Dicha filiación tuvo eficacia institucional, en un contexto caracterizado por grandes expectativas ciudadanas y por las presiones de los sectores dominantes para no perder los privilegios logrados con la represión. Fueron incorporados nuevos mecanismos

de participación y los nuevos derechos jerarquizados constitucionalmente, incluyen la instancia jurídica internacional al ejercicio de los mismos.

Argentina en la reforma constitucional de 1994, constitucionalizó los tratados acordados (art. 31, art. 75, inc. 22). Entre ellos se encuentra la CEDAW, y la Conferencia de Belém do Pará tiene carácter supralegal. El inciso 19, 3. er párrafo del citado art. 75 (CN) asegura: "(...) la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, la promoción de los valores democráticos y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna (...)" y se obliga el Estado a: "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos (...)" (art. 75, inc. 23, 1. er párrafo).

En el texto constitucional los derechos adjetivados otorgan especificidad. Igualdad "real" es, decir, en términos de equidad "de oportunidades y de trato", o sea, a todas las personas. El alcance del término "igualdad" está dado por sus especificaciones: real, de oportunidades y de trato. Vale la reiteración, porque la igualdad ideal no es igualdad, y tampoco brinda oportunidades.

Los derechos políticos

Los derechos civiles son derechos y libertades individuales que el Estado debe abstenerse de avasallar mientras, los derechos políticos implican tener voz en el control del Estado. Están consagrados en la Constitución Nacional (CN), en las constituciones provinciales, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH - 1948), y fue la Carta de Naciones Unidas el primer acuerdo internacional en proclamar en 1945 la igualdad de los derechos de los hombres y las mujeres. En virtud de ella y de la DUDH, en 1952 se aprobó la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, que entró en vigor en julio de 1954. Esta poca conocida Convención, postuló el deseo de "(...) poner en práctica el principio de igualdad de derechos de hombres y mujeres (...)" para "(...) igualar la condición del hombre y la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos (...)". Estableció para las mujeres el derecho a votar en todas las elecciones; a ser elegidas para todos los cargos y organismos públicos electivos y a ocupar cargos públicos y funciones públicas, de acuerdo a la legislación nacional y "(...) en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna." (arts. 1, 2 y 3).

Se sumaron el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCyP - 1966), la CADH y la CEDAW adoptada por Naciones Unidas (NU) en 1979. Esta última se agrega a los instrumentos jurídicos internacionales que conforman el derecho internacional de los Derechos Humanos. El Estado argentino firmó esta Convención en 1980 y la ratificó en 1985. En 1999, se aprobó el Protocolo Facultativo que estableció sus mecanismos de exigibilidad.

Nuestra CN garantiza el ejercicio de los derechos políticos "(...) con arreglo al principio de la soberanía popular (...)" (art. 37), lo cual es demostrativo del carácter inescindible, en el marco normativo, de los derechos políticos en tanto ciudadanos y en tanto pueblo. O sea, desde lo colectivo. En este sentido, la soberanía popular es la capacidad de un pueblo para definir la forma de Estado y de gobierno que desea tener. Es decir, la elección de su propio régimen de convivencia social. Este derecho, derecho a la autodeterminación: el "derecho de los pueblos para disponer de sí mismos", se diferencia al de libre determinación, facultad de los Gobiernos para tomar decisión sin intervención e injerencia extranjera, contemplado y estipulado en el PIDCyP y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESyC).

El presupuesto de los derechos políticos es la participación política y esta, es fundamental para la convivencia y la vida democráticas, así como para el ejercicio de una ciudadanía plena. En Argentina, a partir de 1983, la tónica fue el interés manifestado en la participación política en el espacio público producto de las expectativas ante la nueva coyuntura. "Más que una conciencia democrática se detectaba en la realidad un estado de necesidad democrática".

La defensa del orden democrático contribuyó a su consolidación, pese que a partir de las leyes que otorgaron impunidad a los que cometieron crímenes de lesa humanidad —imprescriptibles, desconociendo las obligaciones internacionales— se observa lo que Romero caracterizó "la primera

desilusión". En la gestión de Menem se tomaron medidas —privatización del sector y servicios públicos, reforma y desregulación del Estado, indultos etc.— que en el tiempo harían eclosión en la crisis de 2001-2002, aunque luego se renovó el crédito a la institucionalidad, no sin altibajos.

Constitución de la Provincia del Neuquén

Artículo 45: "El Estado garantiza la igualdad entre mujeres y varones y el acceso a las oportunidades y derechos en lo cultural, económico, político, social y familiar.

Incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas y elabora participativamente planes tendientes a:

- 1. Estimular la modificación de los patrones socioculturales estereotipados con el objeto de eliminar prácticas basadas en el prejuicio de superioridad de cualquiera de los géneros. (...)".
- Fdo.) BALBUENA, Clelia Carmen DNI 27.336.626— COISSAN, Alejandro DNI 28.485.237—.

PROYECTO 10.502 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-083/17

NEUQUÉN, 14 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

- <u>Artículo 1º</u> De interés del Poder Legislativo el 31.º Aniversario de la fundación de la localidad de Caviahue-Copahue, Provincia del Neuquén, que fuera fundada el 8 de abril de 1986.
- <u>Artículo 2º</u> Comuníquese a la autoridades de la localidad de Caviahue-Copahue y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

El 8 de abril de 1986, el entonces gobernador de la Provincia, Don Felipe Sapag, decreta fundar el pueblo de Caviahue y años más tarde, se crea la Comisión de Fomento. Ese mismo año, por acuerdo de ministros, el Gobierno de la Provincia del Neuquén creó mediante Decreto 950-abril/86, la Comisión de Estudios para planificar el desarrollo de Caviahue-Copahue, con la misión específica de formar una propuesta de desarrollo tendiente a "encauzar, promover y regular las actividades de corto y mediano plazo", definiendo los roles de ambos centros y su complementariedad funcional y económica. La Comisión estuvo integrada por la Dirección Provincial de Turismo, la Dirección Provincial de Termas, la Secretaría de Estado del COPADE y la Dirección de Desarrollo Urbano de la Subsecretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos. En este marco, la Dirección Provincial de Turismo con la participación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Secretaría de Estado de COPADE, bajo la dirección del arquitecto Boullón, elaboran el plan de desarrollo turístico de Caviahue-Copahue, por medio del cual quedan establecidas los lineamientos, roles, características y productos turísticos a desarrollar y potenciar en cada centro, de manera complementaria. Luego de considerar las potencialidades y restricciones del área, se optó por limitar el desarrollo turístico de Copahue a su superficie ya urbanizada, la que no debería crecer más allá de su perímetro actual, mejorando en lo posible el aspecto estético del ambiente urbano y la calidad de los servicios de alojamiento, para considerarse en el mercado como estación termal de verano. En cambio, la función de Caviahue se definió por un lado por la de absorber el crecimiento de la planta de alojamiento —cuando Copahue se sature— y por el otro la de incorporar a la oferta un nuevo centro turístico, concebido para responder a los requerimientos de la demanda y con el criterio paisajístico de que pueda funcionar todo el año y mediante la explotación del recurso nieve durante el invierno. De acuerdo al plan, esta alternativa desde el punto de vista de los prestadores y operadores, incluyendo al Estado, permitiría la obtención de los siguientes beneficios: menores costos de adecuación del suelo, de construcción y de mantenimiento, así como un mayor lapso de duración de la temporada y la ampliación de la demanda a nuevos estratos. Por su parte los beneficios sociales del proyecto se evidenciarían en la relativamente rápida generación de empleos y la consecuente localización de una población permanente. Se pensó que termalismo y esquí conformarían una oferta particular para el turismo de montaña basada principalmente en la protección de la salud, prevención y rehabilitación, combinando así salud y deporte. En temporada estival, el termalismo se complementaría con excursiones a los atractivos naturales, con el objeto de revertir la imagen de la terma, con características curativas a favor de los beneficios preventivos de la misma, con lo cual se podrá ampliar la demanda incluyendo nuevos segmentos del mercado. Resulta de esta manera que la villa de Caviahue, se originó a causa de dos importantes factores: ser el paso obligado a las termas de Copahue y porque al estar emplazada a menor altura que la villa termal, era un lugar que podía ser utilizado y accesible todo el año (como se mencionó, Copahue es una localidad habitada temporalmente). Esto provoca que en 1965 se construya el acueducto que transporta agua de volcán hacia Caviahue, y más tarde las instalaciones del hotel del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, a los fines de que el recurso termal pueda ser aprovechado todo el año; se considera que este fue uno de los acontecimientos iniciadores del proceso de desarrollo urbanístico de Caviahue. Como parte del plan de desarrollo turístico de la zona y con el objeto de crear las condiciones necesarias para incrementar la población permanente y dar concreción al desarrollo urbanístico de Caviahue, en 1989 el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) acuerda la construcción de 30 viviendas que fueron construidas a través del Banco Mundial, sentando las bases del plan de urbanización de la villa. Cuando el Estado provincial decide planificar y desarrollar turísticamente la zona, las tierras eran de dominio nacional, por lo cual hacia 1990 y luego de definir los límites del Parque Provincial Copahue (28.300 ha dentro de las que se encuentran Caviahue-Copahue) se delimitaron las tierras destinadas al emplazamiento urbano. A partir del proceso de mensura y urbanización, el municipio local es el encargado de la venta de terrenos —ya sea para el desarrollo de proyectos hoteleros, gastronómicos, servicios, etcétera, o viviendas de residencia permanente y segunda residencia—. A causa del crecimiento poblacional, en marzo de 1999, la Legislatura Provincial, declaró a Caviahue como municipio de tercera categoría, con lo cual, acto seguido, se constituyó el municipio de Caviahue-Copahue. En la historia del turismo, ya en el Siglo XVIII los médicos recomendaban las propiedades curativas de los baños termales. En las termas se comenzaron a organizar entretenimientos para los pacientes, y pronto, los que iban por las propiedades curativas de las aguas se vieron acompañados por los que buscaban amenidades y diversión. De tal manera que en la última mitad del Siglo XVIII, los centros termales gozaban de una gran popularidad tanto en Inglaterra y el resto de Europa. Cuentan que los indios Pehuenches descubrieron que estas emanaciones del subsuelo tenían virtudes curativas, y pese a su olor azufrado, no se privaban de los baños. Antes por las dudas hacían una ofrenda a Aún-Co el dueño de las termas. Los criollos, sin embargo, acceden a él recién en 1870, cuando el Dr. Pedro Ortiz Vélez —médico argentino residente en Chile—, obtuvo el permiso del cacique Cheuquel (hermano del famoso Purrán), para traer a sus enfermos. Hacia 1930 surge espontáneamente Copahue, por el aprovechamiento de las aguas de la zona. Los primeros alojamientos hoteleros se construyeron por iniciativa privada. El complejo de balneoterapia se construye en la década del 70. Actualmente posee una capacidad para más de 2000 tratamientos diarios y variada infraestructura hotelera, funciona de noviembre a abril, debido a los varios metros de nieve que en invierno cubre casi totalmente la villa termal. Desde hace ya más de un siglo que los pobladores de Neuquén y alrededores acuden a la región y en especial a las termas. "2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres".

Cuentan los historiadores de la zona y antiguos visitantes que por aquellos tiempos, cuando las inclemencias del clima y el camino no les permitían seguir adelante, hacían un alto, en lo que hoy es Caviahue, donde se realizaban alegres reuniones, de allí que también se lo suele traducir como "lugar de fiesta". Copahue es uno de los tres centros hidrotermales más importantes del mundo. La excelencia de sus aguas mineromedicinales, fangos, algas y vapores, hacen que este lugar sea visitado año a año por miles de personas en busca de alivio para afecciones osteoarticulares, dermatológicas y respiratorias. A esto se suman las terapias hidropónicas con las aguas bebibles que se le atribuyen propiedades digestivas, antianémicas, energizantes y son utilizadas en tratamientos de diabetes y otras afecciones gastrointestinales. Desde las últimas temporadas, el complejo promueve el turismo relacionado con la salud. Estos programas de prevención, antiestrés o de belleza se pueden combinar con caminatas de oxigenación o actividades de aventura en el magnífico escenario del Parque Provincial en que está enclavado.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) BERTOLDI, Javier César - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.

PROYECTO 10.503 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-084/17

NEUQUÉN, 14 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo el 120.º Aniversario de la localidad de Piedra del Águila, a celebrarse el próximo 8 de abril, del presente año.

<u>Artículo 2º</u> Comuníquese a las autoridades del municipio de Piedra del Águila y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

Piedra del Águila es una localidad ubicada en el Departamento Collón Curá en el sudeste de la Provincia del Neuquén, en la Patagonia Argentina. Un cordón montañoso de singulares formas bordea la localidad de norte a sur. Es de formación rocosa, sin vegetación y de color rojizo. En estas particulares piedras se han tallado por ejemplo, la madre india y el niño, y la cabeza del indio en la década del 70. estas formaciones rocosas pertenecen a la Era Terciaria, se trata de basaltos de 70 millones de años. La vegetación dominante es la estepa arbustiva donde crecen gramíneas y herbáceas muy apetecibles por el ganado. Entre los animales encontramos liebres, roedores, zorros, peludos, piches y guanacos. Predomina el clima característico de las zonas desérticas, alcanzando en verano los 37 °C y en invierno los -10 °C. Los primeros en denominar a este sitio como Piedra del Águila, fueron los integrantes del Tercer Regimiento de Caballería en 1890.

Gregorio Álvarez adjudica el origen del nombre Piedra del Águila a una formación rocosa existente en la barca con la forma de dicha ave, pero es el mismo quien recoge la información de Serafín Galán Deheza de que al llegar el general Villegas a la zona llevando adelante la Campaña de los Andes, el conjunto de riscos existentes en el lugar era un paradero de águilas buitrera, y que al ver una de esas aves posada sobre una roca probó puntería con su Remington.

En enero de 1896 el Poder Ejecutivo nacional creó el Sexto Departamento del Territorio del Neuquén, designando a Piedra del Águila su cabecera.

El teniente coronel Franklin Rawson Guiñazú (Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, 17 de diciembre de 1857-Buenos Aires, 4 de julio de 1944), quien fuera el gobernador de Neuquén, designó como juez de Paz, por Decreto 9 del 8 de abril de 1897, a Serafín Galán Deheza y como comisario de Policía a Alfredo Álvarez, y recién en 1932 se creó la Comisión de Fomento (aunque ya funcionaba de hecho desde 1925), integrada por los vecinos Roque Belli, Aurelio Rodríguez y Pascual Lanfré, que inicialmente establecieron el pueblo en dominios de la empresa dueña de los campos, llamada El Cóndor S.A., hasta que en 1943 se obtuvo de los dueños la propiedad de las quince manzanas que la conformaban.

A partir de 1898, Piedra del Águila se constituyó en una zona estratégica como retaguardia de las tropas del Ejército que se encontraban en operaciones en la zona de Junín y San Martín de los Andes, cuyo objetivo era afianzar el orden interno y la soberanía en aquellas regiones recién integradas al Estado Argentino.

En sus proximidades quedan hoy en pie restos de los que fueron los Fortines: Nogueira (situado 15 km al norte de la confluencia del arroyo Pichi Picún Leufú con el río Limay, llevando el nombre del oficial fallecido en un combate contra la población indígena) que se encuentra dentro del predio de la Estancia Fortín Nogueira y el Fortín Cabo Alarcón en proximidades de la confluencia del arroyo Picún Leufú con el río Limay, perpetuando el nombre de un suboficial muerto junto con dos soldados en el desempeño de un acto de servicio. Allí también fueron capturados y muertos, los caciques Kuepú, Meliqueo, Manquepu, Niculman y varios más, que prefirieron sucumbir, a abandonar su vida nómade.

En 1983 se comenzó la construcción de la central hidroeléctrica Piedra del Águila, emplazada sobre el río Limay a 25 km de Piedra del Águila, en el paraje denominado Villa Rincón Chico y que posee hoy una capacidad de evacuar 14.000 metros cúbicos por segundo; a diferencia de las otras represas de la Provincia, esta central posee un impresionante dique de hormigón, de 173 metros de altura, que contiene un embalse estacional de 24.000 hectáreas. Cercano a la localidad se encuentra el río Limay utilizado para la pesca deportiva, donde se pueden obtener truchas y percas mediante la modalidad de *spinning*, pesca con mosca y embarcado.

Debido a que se encuentra emplazada sobre la Ruta nacional 237, casi a mitad de camino entre Bariloche, San Martín de los Andes, y la capital neuquina, posee una importante infraestructura hotelera, gastronómica y de servicios; esta localidad es utilizada como lugar de descanso por el turismo en su camino a los centros turísticos cordilleranos.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) BERTOLDI, Javier César - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.

PROYECTO 10.504 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-085/17

NEUQUÉN, 14 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los señores diputados provinciales que conforman los distintos Bloques políticos de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de presentar para su tratamiento, el presente Proyecto de Resolución.

Quedando a la espera de una favorable resolución legislativa, saludo con mi más distinguida consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar a la Subsecretaría de Salud, informe si dentro de su órbita cuenta con algún programa oncológico con objetivos o metas en términos de: prevención, incorporación de especialistas en la materia y capacitación del personal, adquisición o modernización de equipamiento, de mayor cobertura territorial y quién es el responsable del mismo. En especial, informe:

- Si hay planes o proyectos de remplazar la bomba de cobalto para radioterapia del Hospital Castro Rendón o procesos administrativo-legales en curso para adquirir nuevos equipos más modernos y eficientes para radioterapia.
- En caso afirmativo, qué aparatos se adquirirían —acelerador lineal, radioterapia intensiva modulada (IMRT) o radioterapia guiada por imágenes (IGRT)—.
- En caso afirmativo, si existe estimación del ahorro que se generaría por no derivar pacientes para diagnóstico y tratamiento.
- Por último, a cuánto ascendieron los montos desembolsados en el período 2016 para el pago a prestadores externos por derivaciones.

Artículo 2º Comuníquese a la Subsecretaría de Salud.

FUNDAMENTOS

En publicación del diario *Río Negro* de fecha 5 de marzo de 2017 miembros del Servicio de Oncología del Hospital Castro Rendón, a través del jefe del servicio, Dr. Ariel Zwenger, piden con urgencia la renovación de los equipos actualmente obsoletos, en particular, la bomba de cobalto para radioterapia por un acelerador lineal, de mínima siendo que incluso esta tecnología ya ha sido superada actualmente. Así, por ejemplo hoy se está utilizando radioterapia intensiva modulada (IMRT, por sus siglas en inglés) o radioterapia guiada por imágenes (IGRT, por sus siglas en inglés).

Actualmente, para los casos que requieren de la utilización de la vieja bomba de cobalto, primero hay que efectuar una simulación para planificar el tratamiento cuyo aparato se rompió y nunca fue reparado por lo que deben ser derivados a instituciones privadas de General Roca o Cipolletti acompañados por sus médicos.

Si bien los aparatos más modernos y eficientes son caros, en términos relativos no representan grandes partidas presupuestarias. Además, se amortizarían rápidamente al no tener que abonar esos tratamientos a instituciones privadas.

También debe destacarse que la situación es incluso más grave si tenemos en cuenta que no se consiguen médicos para trabajar con esta tecnología por lo que la cobertura de los cargos actualmente es otro inconveniente.

Por ello es que considero importante se emita la siguiente Resolución por parte de esta Honorable Legislatura.

Fdo.) SMOLJAN, Oscar Alfredo —Bloque UCR—. Con la adhesión de: GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— QUIROGA, Maria Ayelen - MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—.

PROYECTO 10.505 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-086/17

NEUQUÉN, 14 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Resolución, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante de la localidad de Villa La Angostura, como así también a la Subsecretaría de Recursos Hídricos en su carácter de autoridad de aplicación del Código de Aguas de la Provincia del Neuquén, informen de manera urgente acerca del estado del acceso público a la bahía Bustillo, como así también, el acceso a los 7 km de calles públicas que abarca el barrio Cumelén, de dicha localidad.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1° **Objeto.** Solicitar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante de la localidad de Villa La Angostura, informe de manera urgente sobre los siguientes puntos:

- Estado catastral actual de las calles públicas existentes en el ámbito de la bahía Bustillo, concretamente las que se encuentran dentro de la urbanización que administra la asociación civil Cumelén.
- Existencia de convenios suscriptos por parte del Ejecutivo municipal con o sin participación del Concejo Deliberante de la localidad de Villa La Angostura, con la administración de la asociación civil Cumelén, relacionados con: control de ingreso a la circulación en los siete (7) kilómetros de calles públicas existentes dentro del mencionado barrio.
- Existencia de permisos o delegación del poder de policía relativo a la administración del uso y goce de los bienes que integran el dominio público, en el ámbito territorial de la bahía Bustillo, como así también relativos a la prestación de los servicios públicos en el ámbito del referido barrio.
- Elabore informe sobre el alcance de dichos convenios en materia de administración del acceso de los ciudadanos al uso y goce de los espacios que pertenecen al dominio público en el ámbito de la bahía Bustillo, concretamente: libre tránsito de peatones y vehículos particulares por las calles públicas en el ámbito del club.
- Informe vías de acceso existentes o en su caso, impedimentos para el acceso público y el ejercicio del derecho al uso y goce de los bienes que conforman el dominio público municipal y provincial en el ámbito de la bahía Bustillo.

Artículo 2º A la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Provincia del Neuquén, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 899 —Código de Aguas de la Provincia del Neuquén—, informe:

- Existencia de actuaciones relacionadas con impedimentos en el acceso público a los bienes que integran el dominio público hídrico de la Provincia del Neuquén, en^(*).

_

^(*) Editado según original presentado en Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

Artículo 3º Solicitar a la Municipalidad de la localidad de Villa La Angostura, Poder Ejecutivo y Deliberativo locales, para que en caso de existir un impedimento de hecho, instrumentar las medidas urgentes, apropiadas y conducentes para garantizar la recuperación de los espacios que conforman bienes del dominio público, garantizando de este modo el derecho ciudadano de uso y goce de los mismos.

Artículo 4º De forma.

FUNDAMENTOS

La prensa local y regional se ha hecho eco con ajustadas palabras, del drama que padecemos los neuquinos en materia de libre acceso a los espacios que integran los bienes del dominio público, comprendiendo ello, la enumeración existente en el Código Civil y Comercial de la Nación en su artículo 235.

Como surge del artículo referido, el dominio público se integra con una universalidad de bienes entre los que se puede destacar, las calles, las plazas, los puentes y los cursos de agua, en los términos que la ley dispone.

En su edición del último domingo, el diario *Río Negro* publicó un informe sobre el caso de la bahía Bustillo y el barrio privado Cumelén, en Villa La Angostura.

Allí se refiere en detalle, las circunstancias que las autoridades municipales en conjunto con la administración de dicha urbanización sostienen hace más de 20 años. Una historia que puede sintetizarse como la mismísima negación del dominio público, toda vez que no sólo se impide el acceso a la costa y aguas del lago Nahuel Huapi en el ámbito de la bahía Bustillo, sino que al mismo tiempo, se impide el ejercicio de libre circulación por las calles públicas que surcan el barrio Cumelén, y que también integran el dominio público.

Es decir, estamos frente a una doble vulneración del dominio público de los neuquinos, que cuanto menos ha sido consentida y en algunos casos, promovida por las autoridades políticas locales

Frente a esta situación, no podemos más que manifestar nuestra preocupación por establecer un marco de legalidad sobre estos hechos que colman la opinión pública de indignación e impotencia, sobre la enajenación totalmente ilegal e ilegítima, sobre lo que pertenece al conjunto de la ciudadanía.

Finalmente, y en miras a contestar por adelantado alguna posible resistencia frente a esta iniciativa, manifestamos que:

El carácter fundamental del dominio público es su imprescriptibilidad, motivo por el cual, jamás puede un particular por el simple paso del tiempo, reclamarlo para sí, o impedir su uso y goce al resto de la ciudadanía.

De esta manera, esperamos que esta iniciativa pueda contar con el apoyo de los miembros de esta Cámara, y sirva la misma como una manifestación de la Honorable Legislatura —que no es otra que la opinión de los representantes del Pueblo de Neuquén—, como una afirmación inclaudicable sobre la preservación y recuperación de todos los espacios que integran los bienes del dominio público.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio - RIOSECO, Teresa - MUCCI, Pamela Laura —Bloque FPN-UNE—.

PROYECTO 10.506 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-087/17

NEUQUÉN, 6 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del Proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP), tenga a bien informar a esta Honorable Legislatura, sobre el crédito otorgado a la empresa MAM S.A., el emprendimiento productivo se encuentra en la zona del perilago de El Chocón, Departamento Picún Leufú.

Artículo 2º El proyecto mencionado, se lo conoce como mega plan de forestación en el marco de la reconversión productiva en el gobierno del exgobernador Jorge Sobisch, por tal motivo solicitamos el siguiente informe:

- a) Monto total otorgado a la forestadora MAM S.A.
- b) Nombres de personas física que integran la empresa y, en su caso, si existen otras personas jurídicas vinculadas al proyecto.
- c) Detalle del proyecto presentado por los beneficiarios.
- d) Si las cuatrocientos (400) hectáreas de tierras otorgadas fueron entregadas como aporte para este emprendimiento. En su caso si fue un comodato, venta o la figura jurídica que corresponda adjuntándose los instrumentos pertinentes.
- e) Estado actual del proyecto.

Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al IADEP.

FUNDAMENTOS

Entre los años 2003 y 2007 aproximadamente, el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP), otorgó millonarios créditos a personas física y jurídicas para llevar adelante proyectos productivos en el marco de la reconversión productiva ideada por el exgobernador Sobisch, con ese objetivo la empresa MAM S.A., ubicada en el Parque Industrial de Neuquén, fue beneficiada con un millonario crédito con el objetivo de producir madera para comercializar en el mercado interno, para tal fin el IADEP le entregó 400 hectáreas de tierras fiscales para la plantación inicial de 200.000 ejemplares de álamos, en el perilago de Ramos Mexía exactamente en el paraje "Cabo Alarcón".

El emprendimiento estaba planificado para producir madera de álamo bajo riego, utilizando varias bombas de agua ubicadas en el lago El Chocón, su fruto estaba pensado a 12 años de iniciado el proyecto.

Actualmente este megaproyecto se encuentra totalmente paralizado dando una clara muestra que el mismo fracaso.

Nuestra preocupación es saber si este préstamo ha sido saldado y si las 400 hectáreas de tierra han sido restituidas al Estado neuquino ya que el origen de esta cesión no cumplió ese objetivo.

En virtud de lo expuesto, solicito a los diputados de esta Honorable Cámara el tratamiento y aprobación del mencionado Proyecto de Resolución.

Fdo.) MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE—.

PROYECTO 10.507 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-088/17

NEUQUÉN, 14 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, brindar información detallada en relación a la situación de emergencia hídrica declarada en la localidad de Chos Malal incluyendo los siguientes ítems:

- 1) Informe sobre tomas o canales derivadores sobre el río Curi Leuvú administrados y reconocidos por ese organismo.
- 2) Si ese organismo tiene conocimiento sobre la realización de nuevos canales para riego sobre el río Curi Leuvú durante la emergencia hídrica y si cuentan con su autorización.

Artículo 2º Comuníquese al municipio u Honorable Concejo Deliberante de Chos Malal.

FUNDAMENTOS

Según se desprende de los informes de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, y del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), la carencia de lluvias y nevadas en la cordillera ha generado un descenso en los caudales y niveles de los recursos de agua superficiales, tanto en la zona norte como en todas las cuencas hídricas de la Provincia del Neuquén.

Las poblaciones de la zona norte de la Provincia del Neuquén están sufriendo la falta de agua en sus viviendas por la persistente sequía que ha reducido los cursos en la cuenca del río Neuquén. Varios municipios decretaron la emergencia hídrica debido a esta situación, entre ellas, Chos Malal, localidad en la que se priorizará el abastecimiento de agua a la comunidad por sobre cualquier otra actividad inherente a la producción, el cuidado de ganado y afines.

En cuanto a este problema que se suscita y del cual parecería no haber solución inmediata, creemos importante destacar y poner de relieve algunas consideraciones de público conocimiento.

La República Argentina tiene un sistema federal de organización, donde cada provincia conserva el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio, en este caso, el agua. De tal forma, la primera característica significativa que aparece en el derecho positivo argentino es la coexistencia de tantos regímenes legales como provincias existen, a lo que debe sumarse la legislación de carácter nacional, la cual resulta aplicable en determinadas jurisdicciones o en actividades específicas.

Como consecuencia del sistema federativo la Constitución asegura la independencia económica de las provincias y su autonomía para disponer de los recursos naturales —suelo, subsuelo mineral, hídrico, espacio aéreo, ríos interprovinciales— y demás bienes que, conforme a las leyes que dicte el Congreso de la Nación, merezcan la calificación de bienes de dominio público.

Con la reforma de la Constitución Nacional de 1994 se introduce una disposición relativa al dominio de los recursos naturales (Art. 124). En tal sentido, se establece que: "(...) Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio". Los Estados provinciales conservan todo el poder no delegado al Gobierno federal, así como aquel que se hubiesen reservado por medio de pactos especiales. La excepción la constituyen aquellos recursos que en forma expresa, hubieran sido transferidos constitucionalmente a la Nación (Pigretti, 1997).

El uso doméstico es el mínimo que el Estado debe garantizar. Ese mínimo incluye asegurar a la población acceso al agua suficiente para prevenir deshidratación y enfermedades. Lo demás será objeto de satisfacción progresiva. La satisfacción de ese mínimo deberá tener preferencia sobre las destinadas al desarrollo económico. De lo que se sigue que este derecho se efectiviza si las personas tienen en relación al recurso "agua": disponibilidad, calidad, accesibilidad física y económica, sin discriminación, permitiendo el acceso a la información relativo al recurso.

El Estado argentino al suscribir e incorporar como legislación interna los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, se obligó a hacer efectivo el derecho fundamental de acceso al agua potable. Por tanto, tiene el compromiso de garantizar que las provincias cumplan con esos principios emanados de los referidos instrumentos si quiere evitar incurrir en responsabilidad internacional, asegurando sus objetivos de política exterior en el campo de Derechos Humanos.

Lamentablemente, y en ausencia de una concepción y tratamiento integral, muchas leyes provinciales se refieren al agua. Esta situación genera una desarmonía entre las normas, lleva al desconocimiento de las mismas y a la intervención de una pluralidad de organismos públicos.

Concluimos entonces en que la planificación hidrológica se erige como una actividad racional —no arbitraria— tendiente a incrementar el beneficio "social" del agua. En este marco, la calidad de vida adecuada será el pilar fundamental.

Ello toda vez que independientemente que el derecho al agua pueda importar posibilidades económico-productivas, encontrará su limitación ante el aseguramiento de la calidad de vida y el Derecho Humano de acceso al agua potable para fines vitales.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de la Cámara en dicho pedido de informe.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV— FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR—.

PROYECTO 10.508 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-089/17

NEUQUÉN, 14 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Declaración, que expresa su repudio y gran preocupación, frente a la decisión del Gobierno nacional, de descontinuar el Programa REMEDIAR.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1º Su repudio y gran preocupación, frente a la decisión del Gobierno nacional, de descontinuar el Programa REMEDIAR.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y al Ministerio de Salud de la nación.

FUNDAMENTOS

Una vez más el Gobierno nacional se desentiende de las responsabilidades que le caben como Estado. Esta vez, es el Ministerio de Salud el que deja de garantizar un derecho tan sensible como es el acceso a los medicamentos que afecta a toda la población y en especial a los sectores más desprotegidos.

Detrás de la decisión de discontinuar el Programa REMEDIAR se esconde sin duda, la concepción del medicamento —y la salud— como una mercancía y no como un bien social que el Estado debe garantizar.

REMEDIAR ofrece actualmente cobertura de medicamentos esenciales a todas aquellas personas que se atienden en el sector público en el primer nivel de atención (centros de salud, centros de atención primaria, "salitas", etcétera) en todo el territorio nacional. Tras 13 años de implementación ininterrumpida, se han distribuido más de 2,1 millones de botiquines, que sumaron un total de 484 millones de tratamientos de medicamentos esenciales. Así se dio respuesta a 744 millones de consultas médicas ambulatorias, realizadas por 16 millones de usuarios del Sistema de Salud público en más de 7000 efectores bajo el Programa.

Finalizar dicho Programa, implica, descentralizar la prevención y promoción de la salud sin transferir recursos, por ende, los medicamentos dejarían de ser comprados y distribuidos por el Estado nacional y deberían ser garantizados por los Estados provinciales.

Esta pérdida de rectoría del nivel central tiene múltiples antecedentes en la historia Argentina dejando desprotegidos a los sectores más vulnerables como consecuencia de las asimetrías en los presupuestos provinciales. El Programa REMEDIAR no solamente fue un éxito en reducir costos de los medicamentos por lo menos siete veces y en garantizar la llegada federal a todos los rincones del país. Además, como política sanitaria, orientaba las consultas al primer nivel de atención: como en los domicilios se podían resolver los problemas porque habían medicamentos, bajaba la demanda de las guardias de los hospitales.

Estamos ante una decisión política de achicar el Estado, en este caso la rectoría del nivel nacional sobre las estrategias de Salud Pública para que se avance en un proceso de privatización de la Salud. Esta visión del Sistema de Salud tiene una profunda raíz ideológica neoliberal que entiende la Salud como una mercancía y como un negocio, que se contrapone con la de un proyecto político que amplía y garantiza derechos, entre los cuales está la Salud.

Por estos motivos, solicitamos el acompañamiento de los legisladores de esta Cámara.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV—.

PROYECTO 10.509
DE LEY
EXPTE.D-090/17

NEUQUÉN, 9 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle, tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley que tiene por objeto limitar el acceso a cargos de orden público y de rango jerárquico a aquellas personas que tengan antecedentes vinculados a causas de violencia contra la mujer y/o familiar, con el objetivo final de contribuir a la erradicación y deslegitimación de la violencia dentro de los ámbitos donde las mujeres desarrollan sus actividades cotidianas.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- Artículo 1º Para el acceso a un cargo de funcionario público de rango jerárquico, en forma permanente o transitoria, por elección popular, designación directa, por concurso o por cualquier otro medio legal, será una condición necesaria y obligatoria no contar con sentencia desfavorable por casos vinculados a violencia contra una mujer o cualquier miembro de su familia.
- Artículo 2º Se entiende por función pública con rango jerárquico a toda aquella actividad o prestación de servicio realizado por un funcionario o empleado con categoría o función no inferior a la de director o equivalente, dentro de la órbita de la Administración Pública de manera temporal o permanente, remunerada u honoraria, en nombre del Poder Ejecutivo provincial o al servicio del Poder Ejecutivo provincial o de sus entidades centralizadas, descentralizadas o autárquicas y a toda aquella sociedad en la que exista participación del Poder Ejecutivo provincial.
- Artículo 3º Cuando el autor o responsable con sentencia desfavorable por casos vinculados a violencia contra la mujer o la familia, sea un funcionario público en ejercicio de sus funciones, será destituido del cargo e inhabilitado para el desempeño de cargos públicos por el doble de tiempo que el de la condena que le correspondiere.
- Artículo 4º La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Subsecretaría de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Ciudadanía o el organismo que lo remplace en sus funciones en el futuro.
- Artículo 5º La Subsecretaría de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, otorgará el Certificado de antecedentes de violencia en razón de género y familia. El monto del arancel que debe abonarse por la tramitación del Certificado de antecedentes de violencia de género y familia será fijado por la reglamentación de la presente Ley.
- Artículo 6º Los fondos recaudados por el pago del arancel para tramitar el Certificado de antecedentes de violencia de género y familia, serán destinados y administrados por la Subsecretaría de las Mujeres, dependiente del Ministerio de Ciudadanía, por lo cual deberán estar orientados, a la creación y/o construcción de hogares refugio de emergencia para las mujeres víctimas de violencia en las distintas regiones del país, a fin de llevar adelante programas de protección y fomento del empoderamiento económico y la autonomía de las mujeres víctimas de violencia.

Artículo 7º La tramitación del Certificado de antecedentes de violencia de género y familia podrá realizarse de manera personal y virtual, en forma conjunta con el Certificado de Antecedentes Penales, por medio de la página web del sitio oficial establecido.

Artículo 8º Créase en el ámbito de la Subsecretaría de las Mujeres, el Registro Provincial de Antecedentes por Violencia de Género y Familia, que funcionará en coordinación con el Ministerio de Ciudadanía. Dicho Registro especificará como mínimo la edad, estado civil, profesión u ocupación de quien ejerciera violencia sobre la mujer, así como el vínculo que lo une, la naturaleza de los hechos, las medidas adoptadas y sus resultados y las sanciones impuestas. La información de este Registro estará amparada por las normas de orden constitucional que hacen referencia a la intimidad de las personas a la que se refieran.

Artículo 9° El Registro Provincial de Antecedentes por Violencia de Género y Familia podrá ser consultado por organismos y entes provinciales con el objetivo de desplegar programas concretos de acción, procesos de investigación, seguimiento judicial, estudio y formulación de políticas públicas vinculadas a la violencia contra las mujeres.

Artículo 10º Para la designación en cargos públicos que guarden relación con la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y la protección y garantía del ejercicio pleno de sus derechos, se requerirá la formación y experiencia probada en materia de género y/o derechos de las mujeres.

Artículo 11 Invítase a los municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Artículo 12 El Consejo Provincial de la Mujer, como autoridad de aplicación, reglamentará la presente Ley en un plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 13 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto limitar el acceso a cargos de orden público y de rango jerárquico a aquellas personas que tengan antecedentes vinculados a causas de violencia contra la mujer y/o familiar, con el objetivo final de contribuir a la erradicación y deslegitimación de la violencia dentro de los ámbitos donde las mujeres desarrollan sus actividades cotidianas. La relevancia del planteo se encuentra —entre otros aspectos— en el hecho de que el Estado provincial no debe, como principal benefactor y protector de las leyes y derechos ciudadanos, amparar bajo su órbita, funcionarios, empleados o representantes que tengan antecedentes vinculados a la violencia, flagelo que cotidianamente vemos, provoca la muerte de una mujer cada treinta horas por el sólo hecho de ser mujer.

En nuestro país en materia de derechos para la mujer, podemos afirmar firmemente, ha avanzado notablemente en la última década. Leyes cruciales como la Ley 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollan sus relaciones interpersonales, la Ley 26.364 de Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas, entre otras tendientes a garantizar el ejercicio pleno de los derechos femeninos resguardados constitucionalmente y en los acuerdos internacionales con jerarquía constitucional son claras muestras de avance hacia la erradicación de la violencia. Sin embargo, la igualdad de oportunidades aún no es equitativa en nuestra sociedad. Cotidianamente la mujer sigue siendo víctima de la desigualdad que trae acarreada la percepción patriarcal y machista tan arraigada en nuestra cultura nacional.

Ejemplo de ello son las mujeres que mueren a manos de un golpeador, las mujeres que aún cobran menor cantidad de sueldo por el sólo hecho de ser mujer por realizar el mismo trabajo que un hombre, el difícil acceso a los espacios de poder en la vida política y pública; por mencionar sólo

Honorable Legislatura del Neuquén

los casos más paradigmáticos y cotidianos de los que ninguna mujer es ajena. Debe comprometerse el Estado provincial en cumplir con sus responsabilidades con el fin de garantizar la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer. Es por ello que en este sentido resultaría paradójico permitir que sea el Estado provincial mismo quien albergue dentro de sus representantes o funcionarios, a una persona que cuente como antecedente un fallo desfavorable en caso de violencia. Por este motivo es que el presente establece la creación de un Certificado de antecedentes de violencia de género y familia, con el objetivo primero de convertirse en una medida preventiva de cualquier caso de violencia dentro del ámbito de desempeño laboral.

Por otro lado, se establece la necesidad de crear un canon económico para la adquisición de dicho Certificado con el objetivo de recaudar fondos que permitan a la autoridad de aplicación, llevar adelante medidas de relevancia para la problemática que abordamos como es la construcción de viviendas u hogares de emergencia y refugio para mujeres que sufren violencia, una de las demandas más necesarias y urgentes para erradicar la violencia de género. Finalmente, se establece la creación de un Registro Provincial que contenga la información necesaria para su materia de análisis, consulta e investigación tendiente a llevar adelante políticas y programas que tengan como fin eliminar todo tipo de discriminación y violencia sobre la mujer.

Cabe destacar que este proyecto, fue presentado por el Bloque en Río Negro con lo cual, se trata de darle un marco regional a esta importante iniciativa. Es por estas razones que solicito a mis pares que acompañen el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV—.

PROYECTO 10.510 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-091/17

NEUQUÉN, 14 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Cámara— a efectos de remitir el presente Proyecto de Declaración. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1º Su preocupación por el despido de personal del área técnica y periodística del Grupo de multimedios Staicos, integrado por AM 550, *La Primera*, Canal 24/7, *mejorinformado.com*, radios del Valle y Las Palmas de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Su solidaridad con los trabajadores y trabajadoras despedidas y con el reclamo del Sindicato de Prensa de Neuquén —adherido a la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN)— por la reincorporación de todos los despedidos y despedidas, el cese de los despidos y contra la flexibilización laboral y multifuncionalidad de los trabajadores y trabajadoras que continúan en funciones.

Artículo 3º Comuníquese al Grupo de multimedios Staicos.

FUNDAMENTOS

El día 8 de marzo, al término de la cobertura de la movilización del Día Internacional de la Mujere, la trabajadora Sonia Monzón fue despedida por el empresario Claude Staicos de su Grupo de multimedios integrado por AM 550, *La Primera*, Canal 24/7, *mejorinformado.com*, radios del Valle y Las Palmas de la Provincia del Neuquén. El despido de esta trabajadora se suma al de otros 6 periodistas y trabajadores del área técnica de la empresa.

Desde el Sindicato de Prensa de Neuquén se advirtió que detrás de los despidos existe por parte del empresario Staicos, su director informativo Rubén Boggi y los socios del multimedio una política de vaciamiento de la empresa, poniendo en riesgo la fuente laboral de periodistas y trabajadores del multimedio.

Junto con esto, denunciaron la política de flexibilización laboral por parte del grupo empresario solicitando a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén la realización de inspecciones laborales en los medios de comunicación del Grupo Staicos "ante la certeza por parte de los trabajadores de que se estarían incumpliendo condiciones laborales y legales (sobrecarga de tareas, multifuncionalidad de trabajadores, desigual remuneración ante igual tarea y trabajadores no registrados)".

El día 14 de marzo el Sindicato de Prensa se reunió con el director informativo Rubén Boggi al cual le presentaron nota donde reclaman "Ni un despido más", que "cesen los despidos, que sean reincorporados los colegas echados y para que no se obligue a quienes desempeñan sus tareas habituales a realizar múltiples labores por la misma remuneración, para cubrir el trabajo que llevaban adelante quienes fueron despedidos" sin obtener aún una respuesta favorable.

Honorable Legislatura del Neuquén

Por estos motivos y para que no haya ni una familia más en la calle, solicitamos a los señores diputados y diputadas la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT—. Con la adhesión de FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGOROV— JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— PARRILLI, Nanci María Agustina GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.

PROYECTO 10.511 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-093/17

NEUQUÉN, marzo de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara— a efectos de elevar un Proyecto de Resolución en el que se solicita al Ministerio de Economía e Infraestructura, informe sobre las tareas a llevar a cabo en la Ruta provincial 17 debido a su peligroso estado.

Sin otro particular, nos despedimos de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Ministerio de Economía e Infraestructura, informe a esta Legislatura si existen garantías o en su defecto mantenimiento programado, respecto a la obra de repavimentación de la Ruta provincial 17, que tuvo una inversión de pesos setenta y cinco millones (\$75.000.000), fue inaugurada en su totalidad en julio del 2014, con una vida útil estimada de 7 a 10 años y tan solo a tres años, la calzada se encuentra sumamente deteriorada.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Ministerio de Economía e Infraestructura.

FUNDAMENTOS

La Ruta provincial 17 une las ciudades de Añelo, Plaza Huincul y Picún Leufú, constituyendo una red vial entre la Ruta provincial 7 y la Ruta nacional 237, convirtiéndose de vital importancia para la interconexión provincial —particularmente entre el norte y el sur—. En toda su extensión recorre 160 km y es sumamente utilizada por los vecinos de las localidades que atraviesa, sumado al alto tránsito que le aporta la actividad petrolera que se desarrolla entre las ciudades de Añelo y Plaza Huincul.

Entre los años 2013 y 2014, en el marco de un programa de conservación de la red vial provincial que financió el Banco Mundial a través de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), el gobernador Jorge Sapag inauguró en una 1.ª etapa la obra de 75 kilómetros de repavimentación de la Ruta provincial 17 entre Añelo y Plaza Huincul (marzo 2013) y en una 2.ª etapa los restantes 86 km (julio 2014).

Este emprendimiento fue considerado por el Ejecutivo provincial como "emblemático", dado que se trataba de la primera obra de repavimentación de rutas provinciales, llevado a cabo a través de la UPEFE y la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Energía y Servicios Públicos y Recursos Naturales. La obra tenía como objetivo transformar la Ruta provincial 17 en una vía totalmente rehabilitada y pavimentada. Con una inversión total de \$75.000.000, la 1.ª etapa insumió \$20.000.000 en repavimentación (microaglomerado, tratamiento único en las rutas de la Provincia, según expresó Vialidad Provincial) y la 2.ª etapa \$38.000.000 en pavimentación (con concreto asfáltico de 5 centímetros de espesor, según el pliego de licitación de la obra) de los 30 km que eran de ripio. Las otras tareas fueron señalización horizontal, recalce de banquinas y readecuación de cunetas y drenajes. En la zona de badenes se construyeron muros de contención con hormigón y gaviones.

_

^(*) Ingresado el 15/03/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

A sólo un mes de la inauguración total de la obra, las autoridades locales ya manifestaban deterioros en la calzada (http://www.rionegro.com.ar/region/un-mes-de-pavimento-nuevo-en-la-ruta-17-y-ya-FTRN_3528159) y este año, aún continúan los reclamos y el estado de la Ruta provincial 17 es cada vez peor (https://www.lmneuquen.com/malestar-el-pesimo-estado-la-ruta-17-picun-y-plaza-huincul-n540742). Hemos recibido el reclamo también por parte de vecinos de la ciudad de Picún Leufú, que nos aportaron fotografías de los profundos baches que se observan sobre la calzada, en algunos tramos los mismos desdibujan la traza de la ruta y se puede observar a simple vista que la capa de asfalto que cubrió originalmente la ruta no supera un centímetro de espesor.



El tránsito de esta vía es bien conocido por el Estado provincial, razón por la que fue objeto de la obra que describimos, pero lamentablemente, la misma, no vino a solucionar las dificultades de transitar por una ruta de ripio, sino a empeorarlo, por lo que significa recorrer una ruta que comienza asfaltada y permite recorrerla a cierta velocidad y repentinamente se transforma en una zona plagada de baches profundos, generando daños en los vehículos y lo que es aún más peligroso, accidentes viales.

Es por estos motivos que consideramos de suma importancia que el Estado provincial invierta en la red vial de nuestra Provincia, esta ruta es sólo una de las tantas que podemos mencionar, que necesitan urgente intervención, necesitamos impulsar el desarrollo productivo de Neuquén y para la actividad turística, petrolera, agropecuaria, comercial, etcétera, es fundamental desarrollar una red vial en buenas condiciones.

El otro punto que nos preocupa es el control e inspección de las obras viales que se desarrollan, no se entiende que una obra que costó \$75.000.000 y debería tener una vida útil de entre 7 a 10 años, con el mantenimiento adecuado, se encuentre en el estado que se detalló a sólo 3 años de su inauguración.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto.

Fdo.) MONTEIRO, Juan Francisco - QUIROGA, Maria Ayelen —Bloque NCN— SMOLJAN, Oscar Alfredo - VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR— CANUTO, Damián Roberto RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO— ROMERO, Gabriel Luis —Bloque FR—.

PROYECTO 10.512 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-094/17

NEUQUÉN, 15 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

- Artículo 1° De interés del Poder Legislativo el 29.º Aniversario de la localidad de Guañacos, Provincia del Neuquén, que se celebra el 21 de abril del corriente.
- Artículo 2º Comuníquese a las autoridades de la localidad de Guañacos y al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La localidad de Guañacos debe su nombre a los primeros pobladores de la zona, denominada "Tribu de los Guañacos" y el pueblo está emplazado en la ribera derecha del río homónimo. Guañacos se encuentra ubicada en el noroeste de la Provincia del Neuquén, dentro del Departamento Minas. Es un valle surcado por el río Guañacos, de oeste a este, desde su nacimiento en la cordillera de Los Andes hasta su culminación en el río Neuquén, y tiene un largo de 40 kilómetros. Según Gregorio Álvarez, su toponimia deriva de "ña" (pertenencia) y "co" (agua), ambos referidos a las chilcas, arbusto sudamericano que posee propiedades medicinales y abunda en la zona. El 8 de diciembre de 1879 fue fundado el "Fortín Guañacos" para guardar el paso y comercio hacia Chile, fue declarado por decreto presidencial en Monumento Histórico Nacional, único en la Provincia del Neuquén. En el año 1974 se crea la Asociación de Fomento Rural que existe hasta hoy. Por Decreto 1567 del 21 de abril de 1988 fue creada la Comisión de Fomento que integra además al paraje Reñileo. Una de las fiestas tradicionales es festejar la Navidad en el mes de diciembre, la que cuenta con comidas típicas, doma de caballos y bailes y otra es un encuentro con pobladores de Chile, se realiza en el mes de enero de cada año con actividades deportivas, culturales y recreativas. Durante el Censo Nacional de 2010 fue considerada población rural dispersa.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: PARRILLI, Nanci María Agustina - GUTIÉRREZ, María Ayelén - CARNAGHI, Guillermo Oscar —Bloque FPVPROV—.

PROYECTO 10.513 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-095/17

NEUQUÉN, 14 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente Proyecto de Resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1° Solicitar a la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, se informe si se está cumpliendo con la Ley 2616/08 de adhesión a la Ley nacional 26.396, sobre trastornos alimentarios en el contexto del ámbito educativo de la Provincia, jardines de infantes, escuelas primarias y secundarias. Específicamente:

- a) Qué parámetros ha establecido a fin de asegurar una ingesta alimenticia equilibrada en comedores escolares o comunitarios y corregir deficiencias en micronutrientes o excesos de calorías, respetando las particularidades de la cultura alimentaria local.
- b) Qué actuaciones está llevando a cabo para garantizar que en los quioscos, bufet y demás medios de expendio de alimentos que se encuentren en los establecimientos escolares se ofrezcan productos de alto valor nutricional como frutas, verduras, cereales y lácteos.
- c) Cuáles establecimientos están cumpliendo con las comodidades y el equipamiento adecuado para el uso y asistencia de las personas que padecen obesidad.
- d) Cuántos talleres y reuniones para dar a conocer a los padres y tutores, conductas, hábitos alimentarios y estilos de vida saludables se han realizado desde la sanción de la Ley hasta el presente. ¿Qué contenidos y resultados se tienen de dichos talleres y reuniones?
- e) Cuáles criterios y acciones se han fijado para la capacitación y actualización de los docentes de los distintos niveles, ciclos o modalidades sobre esta temática, a los efectos de contribuir a la prevención o detección temprana del sobrepeso, obesidad, bulimia y anorexia, y su adecuado tratamiento, se han realizado desde la sanción de la Ley hasta el presente.
- f) Qué actuaciones se han llevado a cabo para incorporar dentro del Nivel Inicial, Primario y al Ciclo Básico de Enseñanza Media y Técnica, contenidos temáticos de Educación Alimentaria Nutricional y herramientas para alcanzar un estilo de vida saludable, en sus respectivas currículas y planes de estudios.
- g) Cuáles estándares alimentarios se han establecidos para garantizar que los comedores escolares velen por los aspectos nutricionales de la población atendida, poniendo especial énfasis en la corrección de las deficiencias o excesos de nutrientes, atendiendo las particularidades de la cultura alimentaria local. ¿Qué nivel ha alcanzado en el cumplimiento de dichos estándares?

Artículo 2º Comuníquese a la Subsecretaría de Salud de la Provincia.

FUNDAMENTOS

En el año 2008, la Provincia del Neuquén se adhiere a la Ley nacional 26.396 mediante la Ley provincial 2616/08.

Legislación que considera a la obesidad como enfermedad, y su prevención, diagnóstico y tratamiento como prestación básica obligatoria esencial garantizada. La prevención comprende educación alimentaria nutricional; el desarrollo de programas de alimentación saludable y actividad física; la detección y tratamiento de factores de riesgo.

Dicha Ley establece que la autoridad de aplicación deberá definir parámetros alimentarios a fin de asegurar una ingesta alimenticia equilibrada en comedores escolares o comunitarios y corregir deficiencias en micronutrientes o exceso de calorías, respetando las particularidades de la cultura alimentaria local.

La autoridad de aplicación también es la encargada de coordinar con el Consejo Provincial de Educación; la Subsecretaría de Educación y sus direcciones de niveles, la implementación de las siguientes acciones:

- Garantizar que en los quioscos, bufet y demás medios de expendio de alimentos que se encuentren en los establecimientos escolares se ofrezcan productos de alto valor nutricional como frutas, verduras, cereales y lácteos. Los mismos deberán estar adecuadamente exhibidos y anunciados.
- Los establecimientos educacionales deberán contar con las comodidades y el equipamiento adecuado para el uso y asistencia de las personas que padecen obesidad.
- La realización de talleres y reuniones para dar a conocer a los padres y tutores, conductas, hábitos alimentarios y estilos de vida saludables.
- La fijación de criterios y acciones para la capacitación y actualización de los docentes de los distintos niveles, ciclos o modalidades sobre esta temática, a los efectos de contribuir a la prevención o detección temprana del sobrepeso, obesidad, bulimia y anorexia, y su adecuado tratamiento.
- La incorporación dentro del Nivel Inicial, Primario y al Ciclo Básico de Enseñanza Media y Técnica, contenidos temáticos de Educación Alimentaria Nutricional y herramientas para alcanzar un estilo de vida saludable, en sus respectivas currículas y planes de estudios. La autoridad de aplicación, proporcionará los lineamientos y contenidos de esta currícula.
- El desarrollo de estándares alimentarios para garantizar que los comedores escolares velen por los aspectos nutricionales de la población atendida, poniendo especial énfasis en la corrección de las deficiencias o excesos de nutrientes, atendiendo las particularidades de la cultura alimentaria local.
- Fdo.) BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: PARRILLI, Nanci María Agustina GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.

PROYECTO 10.514 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-096/17

NEUQUÉN, 14 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) y al Ente Autárquico Intermunicipal (ENIM) a que brinden información detallada en relación al Grupo empresarial MAS ENERGÍA, en los siguientes puntos a saber:

- a) Si se emitieron créditos o aportes no reintegrables a las empresas: Petrolera Argentina, Maikop, Admine, Renesa S.A. (Grupo MAS ENERGÍA).
- b) En caso de que se otorgaron: montos, tasas de interés, plazos de devolución de los créditos otorgados a las empresas mencionada en el punto a).
- c) Si de los créditos fueron entregados, cuál es el porcentaje de devolución y en caso de que no hubiera devolución, qué medidas legales se instrumentó para el recupero de los mismos.
- d) Si los créditos o aportes entregados fueron destinados al pago de salarios y en qué porcentaje.

Artículo 2º Comuníquese al IADEP y al ENIM.

FUNDAMENTOS

Las empresas Renesa, Petrolera Argentina, Maikop S.A. y Admine pertenecientes al Grupo MAS ENERGÍA viene siendo sometida a un brutal proceso de vaciamiento ejecutado por sus mismos propietarios. Este vaciamiento significa trabajadores suspendidos, despedidos sin goce de sueldos.

Frente a esta situación, sus trabajadores han ocupado a partir del 7 de marzo las plantas de estas empresas en función de conservar sus fuentes de trabajo. En el caso de los trabajadores de Maikop, estuvieron suspendidos por siete meses, sin cobrar sus salarios y en los primeros días de marzo recibieron los telegramas de despidos.

Es conocido por notas periodísticas y por el relato de los propios trabajadores, que la industria en cuestión fue montada durante los años del gobierno kirchnerista con préstamos provenientes de Nación, del Gobierno provincial, a través del IADEP y de los municipios locales de Cutral Có y Plaza Huincul, vía ENIM.

Es por ello, y teniendo en cuenta de que se trata de dinero público, es que proponemos este pedido de informe, a los fines de tener certeza sobre los créditos y la devolución o no de los mismos.

El objetivo del proyecto en cuestión, es aportar una herramienta a los fines de preservar las fuentes de trabajo y el pago de los salarios de cientos de trabajadores.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

PROYECTO 10.515
DE LEY
EXPTE.D-097/17

NEUQUÉN, 15 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º Todas las personas humanas o jurídicas, de naturaleza pública o privada, presten servicios a consumidores o usuarios, mediante la celebración de contratos de adhesión, en el ámbito de la Provincia, deberán entregar sin cargo y con antelación a la contratación, en sus locales comerciales de atención al cliente, un ejemplar del modelo del contrato y sus anexos a suscribir a todo consumidor o usuario que así lo solicite. Este modelo deberá ser idéntico al que se suscriba en caso de la contratación, y en caso de discrepancia, se darán por ciertas las cláusulas del contrato entregado con antelación a la contratación.

Artículo 2º Una vez concretada la contratación, deberá entregarse siempre, y sin excepción, un ejemplar idéntico al firmado por el consumidor o usuario.

Artículo 3º En todos los locales que utilizaren contratos de adhesión se exhibirá un cartel en lugar visible con la siguiente leyenda: "Sr. Cliente: se encuentra a su disposición un ejemplar del modelo de contrato que propone la empresa a suscribir al momento de la contratación".

Artículo 4º El Poder Ejecutivo provincial establecerá la autoridad de aplicación de la presente Ley.

<u>Artículo 5º</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Los contratos de adhesión han sido motivo de continua discusión en el ámbito del derecho del consumidor, por cuanto no permiten la discusión de sus cláusulas, debiendo aceptarlas o en su efecto, no contratar con el prestador. Es por eso, que en el marco de esta relación jurídica suele considerarse que existe una "parte fuerte" (el prestador) y una "parte débil" (el consumidor o usuario). Justamente, por ese motivo, los contratos de adhesión y las relaciones jurídicas deben ser controladas de cerca por el Estado, como garante de la protección del derecho de los consumidores. Es usual que el consumidor, en la premura y necesidad de contratar algún servicio, no puede dedicarse a un estudio más o menos profundo de las cláusulas del mismo, debiendo firmar contratos de letra pequeña y grandes textos.

Entendemos entonces que resulta útil que el proveedor cuente con modelos del contrato y sus anexos si los hubiere, para entregar previamente a la suscripción, de esa forma, se da la oportunidad al usuario o consumidor de leerlo detalladamente, analizar, consultar, pensar y reflexionar, y de esa forma lograr una contratación libre aun cuando se trate de un contrato de adhesión. Asimismo, creemos que debemos establecer un parámetro interpretativo para garantizar que el

modelo entregado y el contrato suscripto serán idénticos. La mejor manera, estimamos, es que en caso de discrepancia, puedan tenerse por ciertas las cláusulas del modelo. De esa forma las empresas serán cuidadosas en las modificaciones que consideren introducir, como así también en la entrega de modelos.

No resulta simple lograr la igual condición entre los contratantes de un contrato de adhesión, pero debemos establecer medidas reales y concretas para acercar a la "parte débil" y "parte fuerte" en la negociación y posterior prestación de servicios o entrega de bienes. En ese entendimiento, no podemos hablar de buena fe contractual cuando una de las partes debe limitarse a firmar un contrato que no entiende, que tal vez no haya podido leer en su totalidad y que encima pesa sobre sí el peso de no poder obtener el servicio o bien prendido si no firma, creyendo muchas veces, en la palabra del vendedor o promotor que pretende convencerlo de las bondades de la contratación (bondades que muchas veces existen, y otras, son sólo producto de las habilidades de venta del agente representante de la empresa).

Por todo lo expuesto, solicito a las señoras y señores diputados la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—. Con la adhesión de: MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA— ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— CAPARROZ, Maximiliano José —Bloque MPN— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—.

PROYECTO 10.516 <u>DE LEY</u> EXPTE.D-099/17

NEUQUÉN, (*)

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de presentar para su tratamiento el presente Proyecto de Ley, por el cual se establecen las bases y condiciones para que las fiestas populares sean declaradas como fiesta provincial.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º Tendrá el carácter de fiesta provincial aquella cuyo reconocimiento hubiera sido declaro por Ley en virtud de su jerarquía, permanencia y repercusión dentro del ámbito provincial o regional.

Artículo 2º Podrán ser declaradas como fiestas provinciales las fiestas populares que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) La necesidad de la realización previa de tres (3) ediciones consecutivas.
- b) Conmemorar algún hecho, acontecimiento, actividad o producto de raigambre tradicional y valor cultural en la localidad, con significación y alcance como atractivo turístico.
- c) Constituir un acontecimiento cultural relevante en el territorio provincial, con reconocida convocatoria y asistencia popular; perderán la categoría de fiesta provincial aquellas cuya organización se discontinúe por más de tres (3) ediciones.
- d) No realicen certámenes o concursos de belleza ligados a estereotipos físicos.
- e) Integrar la programación con un porcentaje, como mínimo, del cincuenta por ciento (50%) de artistas y creadores locales.
- f) Cumplan con las medidas de seguridad establecidas por la autoridad de aplicación.
- g) Realización por parte del municipio organizador de acciones promocionales suficientes para la atracción turística.
- h) Declaración de interés municipal expedida por el municipio organizador.

Artículo 3° Será autoridad de aplicación de la presente Ley, la Subsecretaría de Cultura de la Provincia del Neuquén o el organismo que en el futuro la remplace, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Relevar las fiestas populares y provinciales vigentes a efectos de crear el registro de fiestas provinciales.
- b) Elaborar anualmente el cronograma de fiestas provinciales de la Provincia del Neuquén, debiendo informar los municipios con sesenta (60) días de anticipación la fecha y el lugar en el que se llevará a cabo la fiesta.
- c) Brindar asistencia técnica permanente a los municipios que lo requieran.

^(*) Ingresado el 15/03/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

- d) Dictaminar a requerimiento del municipio organizador de una fiesta popular, respecto del cumplimiento de los requisitos de Ley a efectos de obtener su declaración como fiesta provincial, elevándolo a la Honorable Legislatura Provincial en caso de ser favorable.
- Artículo 4º Las fiestas que a la fecha de la presente Ley, tengan carácter de Fiesta Provincial, serán reconocidas como tales e incorporadas al registro de fiestas provinciales, debiendo en todos los casos ajustarse a la presente normativa.
- Artículo 5° Toda fiesta popular podrá ser reconocida como fiesta provincial, a instancia del municipio que la organice, siempre que, cumpliendo con los requisitos de Ley, cuente con dictamen favorable de la autoridad de aplicación quien lo elevará junto con los antecedentes a la Honorable Legislatura Provincial para su declaración en tal carácter.
- <u>Artículo 6º</u> Queda prohibida la utilización de la denominación de fiestas provinciales a aquellas que no cumplimenten los requisitos establecidos en esta Ley.
- <u>Artículo 7º</u> El Gobierno de la Provincia tendrá la facultad de acudir con un aporte económico, cuando las circunstancias así lo determinen para su sostenimiento o jerarquización.
- Artículo 8º La autoridad de aplicación podrá brindar asistencia y/o asesoramiento técnico a los municipios o comisiones organizadoras de fiestas populares que lo requieran.
- Artículo 9º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Las fiestas populares permiten cada año que las comunidades abran sus puertas y muestren a través de manifestaciones artísticas, culturales, recreativas, económicas y sociales, su idiosincrasia y los principales valores que rigen la vida de las poblaciones alejadas de los centros urbanos.

En Neuquén se desarrollan 70 fiestas populares y, entre ellas, cinco son de carácter nacional, seis provincial y el resto involucran a pequeñas localidades rurales.

Las de carácter provincial son las del Veranador y el Productor del Norte Neuquino, en Andacollo; de la Lana y la Cueca, en Las Ovejas; del Pino, en Manzano Amargo; del Ñaco, en El Cholar; del Arriero, en Buta Ranquil; del Loro Barranquero, en Tricao Malal, y el Encuentro de Cantoras y Cantores Populares del Norte Neuquino, en Varvarco.

Es innegable que las fiestas populares se han convertido en un medio de impacto para la difusión y la promoción de la cultura posibilitando el intercambio regional y en el interior de cada comunidad, siendo además un elemento movilizador para las actividades recreativas-artísticas grupales de la población, convirtiéndose además en un recurso económico importante a través de la difusión turística.

El objetivo de la presente Ley es elaborar un marco normativo que establezca el procedimiento, requisitos y condiciones con los que debe contar una fiesta popular para ser declarada como fiesta provincial por la Legislatura Provincial, así como el diseño de un sistema que contando con la Subsecretaría de Cultura, como autoridad de aplicación de la Ley, promueva el desarrollo y fortalecimiento de las fiestas populares.

Fdo.) SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—. Con la adhesión de: ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN—.

PROYECTO 10.517 <u>DE LEY</u> EXPTE.D-100/17

NEUQUÉN, 15 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley, que regula la profesión de terapeutas ocupacionales, terapistas ocupacionales y licenciados en terapia ocupacional.

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- Artículo 1° Adhiérese en todos sus términos a la Ley 27.051, que regula la profesión de terapeutas ocupacionales, terapistas ocupacionales y licenciados en terapia ocupacional.
- Artículo 2º Invítase a todos los municipios de la Provincia a dictar las ordenanzas que consideren necesarias para adherir a los pronunciados de la presente Ley.
- Artículo 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Mediante la siguiente iniciativa, proponemos adherir en todos sus términos a la Ley 27.051 que regula la profesión de terapeutas ocupacionales, terapistas ocupacionales y licenciados en terapia ocupacional, ya que es imperioso establecer en la Provincia del Neuquén, el marco general del ejercicio profesional de la terapia ocupacional, basado en los principios de integridad, ética y bioética, idoneidad, equidad, colaboración y solidaridad.

Creemos oportuno solicitar dicha adhesión, ya que se otorgaría un marco regulatorio respecto a la actividad, pero además, entre otras funciones, se podrán realizar acciones de promoción, prevención, atención, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas y de las comunidades, además de realizar entrenamientos con técnicas específicas de las destrezas necesarias propias de las actividades y ocupaciones.

Por los motivos expuestos, es que les solicitamos a los diputados de esta Cámara, que tengan el agrado de acompañar dicha iniciativa que no le pertenece a un Bloque político, sino que debería ser una materia en común entre todos los representantes de las necesidades del pueblo neuquino.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén - PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar - BERTOLDI, Javier César — Bloque FPVPROV—.

PROYECTO 10.518 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-101/17

NEUQUÉN, 15 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Declaración.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1º Instar al Poder Ejecutivo provincial a que oficie todas las medidas necesarias para lograr la pronta reapertura y puesta en funcionamiento de la Escuela N.º 166 de Vista Alegre.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la ministra de Educación, al Consejo Provincial de Educación, al Concejo Deliberante y al señor intendente de la Municipalidad de Vista Alegre.

FUNDAMENTOS

Por intermedio del siguiente proyecto, solicitamos al Poder Ejecutivo provincial que oficie todas las medidas a su alcance, para una pronta reapertura y puesta en funcionamiento de la Escuela N.º 166 de Vista Alegre.

En el mes de agosto 2016 se produjo un incendio en un aula de taller debido a la sobrecarga que generó el uso de un ventilador. Gracias al rápido accionar de los porteros y trabajadores del establecimiento, el incendio fue contenido hasta que llegaron los bomberos de Centenario.

Dicha escuela, nuevamente sufrió un incendio el 30 de noviembre del año 2016, producto de una falla eléctrica en el aula perteneciente a sexto grado. Si bien se previó el arreglo de todo el circuito eléctrico de la escuela, al día de hoy, las tareas aún no se concluyen por lo que los alumnos y trabajadores de la Educación se encuentran sin poder asistir al establecimiento y desempeñar sus actividades.

A este establecimiento concurren alrededor de 500 alumnos, mayoritariamente hijos de trabajadores rurales y de empleados municipales; de los cuales cerca de 200 asisten al comedor y no es la primera vez que sufren de este tipo de impedimentos.

Además, existe una notable falta de infraestructura y mobiliario adecuado para el correcto cuidado de los niños. Buena parte de los muebles, mapas, juguetes, entre otros, con los que cuenta la escuela y el jardín, son donaciones realizadas por padres, como también muebles de hogar reciclados por trabajadores de la institución o por los padres de los alumnos.

Por tales motivos es que solicitamos la urgente puesta en funcionamiento, readecuación y cumplimento de todas las condiciones antes mencionadas y el acompañamiento de la Cámara en este Proyecto de Declaración.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: BERTOLDI, Javier César - CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—.

PROYECTO 10.519 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-102/17

NEUQUÉN, 15 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales, a través del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), brindar información detallada en relación a la situación de emergencia hídrica declarada en la localidad de Chos Malal incluyendo los siguientes ítems:

- Cuáles han sido las medidas de contingencia adoptadas por el Gobierno provincial en coordinación con sus homólogos del municipio local, desde el comienzo de la crisis hídrica en la localidad.
- 2) Cantidad de litros de agua potable que demanda la población de Chos Malal y en qué medida se está respondiendo a la misma.
- 3) Capacidad de procesamiento de la planta potabilizadora de Chos Malal y qué proyección tiene en relación a los índices de crecimiento poblacional.
- 4) Resultados de análisis bacteriológicos y fisicoquímicos realizados antes y durante la toma de agua del río Neuquén y con qué frecuencia fueron relevados.
- 5) Si los resultados de los análisis detallados en el punto 4 se encuentran dentro de los valores óptimos para el consumo humano.
- 6) En qué normativas fundamentan los parámetros de referencia para los elementos analizados.
- 7) Si existen proyectos de ampliación o nuevas plantas potabilizadoras y en qué estado se encuentran.

Artículo 2º Comuníquese al municipio y al Honorable Concejo Deliberante de Chos Malal.

FUNDAMENTOS

Según se desprende de los informes de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro y del Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), la carencia de lluvias y nevadas en la cordillera ha generado un descenso en los caudales y niveles de los recursos de agua superficiales, tanto en la zona norte como en todas las cuencas hídricas de la Provincia del Neuquén.

Las poblaciones de la zona norte de la Provincia del Neuquén están sufriendo la falta de agua en sus viviendas por la persistente sequía que ha reducido los cursos en la cuenca del río Neuquén. Varios municipios decretaron la emergencia hídrica debido a esta situación, entre ellas, Chos Malal, localidad que priorizará el abastecimiento de agua a la comunidad por sobre cualquier otra actividad inherente a la producción, el cuidado de ganado y afines.

En cuanto a este problema que se suscita y del cual parecería no haber solución inmediata, creemos importante destacar y poner de relieve algunas consideraciones de público conocimiento.

Teniendo en cuenta que la provisión del servicio en cuestión es un Derecho Humano, el mismo debe ser garantizado a todos.

Asimismo, es una obligación estatal garantizar el mantenimiento, mejoramiento y expansión de los sistemas de provisión de agua potable y desagües cloacales; el suministro de agua potable, y su correspondiente drenaje, manteniendo y optimizando las redes primarias y secundarias, como así también su infraestructura de derivación; la calidad, eficiencia y continuidad de los servicios públicos definidos, lo cual no está sucediendo en la actualidad, y ha quedado demostrado en el último tiempo por la intensidad de las últimas precipitaciones que hubo en la ciudad.

El uso doméstico es el mínimo que el Estado debe garantizar. Ese mínimo incluye asegurar a la población acceso al agua suficiente para prevenir deshidratación y enfermedades. Lo demás será objeto de satisfacción progresiva. La satisfacción de ese mínimo deberá tener preferencia sobre las destinadas al desarrollo económico. De lo que se sigue que este derecho se efectiviza si las personas tienen en relación al recurso "agua": disponibilidad, calidad, accesibilidad física y económica, sin discriminación, permitiendo el acceso a la información relativo al recurso.

Concluimos entonces en que la planificación hidrológica se erige como una actividad racional —no arbitraria— tendiente a incrementar el beneficio "social" del agua. En este marco, la calidad de vida adecuada será el pilar fundamental.

Ello, toda vez que independientemente que el derecho al agua pueda importar posibilidades económico-productivas, encontrará su limitación ante el aseguramiento de la calidad de vida y el Derecho Humano de acceso al agua potable para fines vitales.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de la Cámara en dicho pedido de informe.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—. Con la adhesión de: PARRILLI, Nanci María Agustina - CARNAGHI, Guillermo Oscar - BERTOLDI, Javier César —Bloque FPVPROV— FUENTES, Eduardo Luis - PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

PROYECTO 10.520 DE DECLARACIÓN EXPTE.O-037/17

CHOS MALAL, 8 de marzo de 2017^(*)

SEÑOR PRESIDENTE:

El que suscribe señor intendente de la ciudad de Chos Malal, Víctor Hugo Gutiérrez, tiene el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración que adjunto.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

<u>Artículo 1º</u> De interés del Poder Legislativo el documental *Crónicas de un Despojo*, realizado por la firma Producciones Verdinelli.

Artículo 2° Dese amplia difusión del documental *Crónicas de un Despojo* debiéndose incorporarlo como material educativo y de investigación en las bibliotecas del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén y exhíbase en un cine de la ciudad de Neuquén.

Artículo 3º De forma.

FUNDAMENTOS

El intendente de la ciudad de Chos Malal, Sr. Víctor Hugo Gutiérrez, solicita dar el tratamiento de declaración del Poder Legislativo de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén al documental producido por Producciones Verdinelli - *Crónicas de un Despojo*, ya que el municipio de Chos Malal ha puesto en marcha un modelo de gestión de su patrimonio histórico tendiente a posicionar a la antigua capital como un espacio de relevancia cultural e histórica, que trascienda los límites locales y se constituya en referencia histórica en la Provincia del Neuquén.

El objetivo de dicha declaración es poder, a través de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, dar la importancia, relevancia y reconocimiento al documental *Crónicas de un Despojo*, el cual aborda el traslado de la capital del territorio a la Confluencia en 1904 y hace referencia, al año 1885, donde las apetencias de dos países (Argentina y Chile), por un vasto territorio denominado Patagonia, despierta y alienta un conflicto bélico. El mentor del avance argentino sobre esta zona, el general Roca, comisiona a su mejor estratega, el coronel Olascoaga, a realizar la fundación de la capital del flamante territorio nacional del Neuquén. Tras diversos contratiempos, Olascoaga cruza el país con una columna de carros y colonos para cumplir su cometido. Chos Malal no sólo era la capital del territorio, sino un punto estratégico que controlaba la ruta más antigua del ganado que se arreaba desde la pampa húmeda para terminar en Chile. El tratado de 1902, obliga a desmilitarizar las zonas cercanas a las fronteras, así Chos Malal pierde la condición de no sólo capital, sino también se cambia en beneficio de la Confluencia (actual Neuquén) el tendido de Ferrocarril del Sud, de propiedad de los ingleses. A partir de este hecho, Chos Malal se pierde en el olvido.

_

^(*) Ingresado el 16/03/17 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

La Ley 2661 que reconoce a Chos Malal como Capital Histórica y Cultural del Neuquén, por medio del documental realizado por el señor Luis Verdinelli, *Crónicas de un Despojo*, muestra y refuerza el trabajo de investigación realizado por el autor, donde muestra como Chos Malal nace como un bastión de la civilización y en 1904 pierde la condición de capital y parece ganar una condena en el olvido, siendo declarado por el Honorable Concejo Deliberante de nuestra ciudad como interés municipal, cultural y educativo según Declaración municipal N.º 0005/2015.

Biografía Luis Néstor Verdinelli

Nació el 20 de noviembre de 1955 en Chos Malal, Neuquén, cursó sus estudios primarios en la entonces Escuela N.º 15 hoy 327, cursa 1. er año de la secundaria en la escuela normal que funcionaba en la sede de la gobernación hoy biblioteca y oficinas de turismo, en 1970 se mudaron a Buenos Aires donde vivió un año, se trasladan a la ciudad entrerriana de Gualeguaychú, de donde son originarios sus padres, tras un año y medio se mudan a la ciudad de Concepción del Uruguay donde culmina sus estudios secundarios en 1974, en julio de 1975 regresan a Chos Malal. Cumple durante el año 1976 con el servicio militar en el Ring Comb 121 con sede en Concepción del Uruguay. A su regreso comienza a trabajar en la estación de servicios del Automóvil Club Argentino de nuestra ciudad.

En 1980 adquiere su primera filmadora de Super8 mm, una Vashica obtenida en Foto Vázquez, con la que comienza a desarrollar su pasión de capturar imágenes en movimiento, tras un año vende esta filmadora y compra una con mayores prestaciones, una Minolta XL con la que filmará el primer documental realizado por un chosmalense y producido en Chos Malal: *La Isla de la Vida*, rodado en el Tromen mostraba el paisaje y la avifauna de ese lugar, el Super 8 mm se lo consideraba un formato hogareño, destinado a filmar actividades familiares, sin embargo los 23 minutos de este trabajo fueron exhibidos en el Cine Mutual Norte Neuquino hoy Pedro Secundino Peri en 1984, también en las escuelas y de la mano de Manuel Millahuinca Araya. En 1987 es exhibido en Canal 7 de Neuquén en el programa *Interior Neuquino* de Jorge Fernández Garro.

En 1986 junto a Roberto Salas y Luis Guerrieri ruedan *En la Huella del Pasado* donde se rescatan testimonios de los mineros de La Tungar y San Eduardo, este material será utilizado por la gente del CERCHM que publican *San Eduardo volver en la memoria* en 1998. Este documental nunca se presentó al público.

En 1987 con la colaboración de Alberto Jofré, intendente de Chos Malal, y Luis Marino Pessino, que le facilitan una cámara de video en formato VHS marca Hitachi, rueda un trabajo para YPF: el accidente del pozo petrolero Filo Morado 19, fue el único camarógrafo que registró todo el proceso que en 64 días logró el apagado del voraz incendio.

Acompaña a Carlos Procopiuk, quien realizaba la investigación y búsqueda de locaciones en el norte neuquino, para la serie que se difundirá por Canal 7 *El viejo y el viento*, entablan una amistad y recibe de Carlos una serie de clases de manejo de cámaras de video profesional, impulsado desde la Universidad del Comahue.

Junto a Marcelo Manfilson, Jorge Villalobos, Silvio Salinas y un numeroso grupo de estudiantes del CPEM N.º 4, en 1992 filma un programa llamado *Participar*, realizando la dirección de cámaras y edición del mismo que se difundía por la señal del cable instalados en Chos Malal propiedad de Carlos y Damián Schuller.

En el 2000 colabora con pequeños cortos y la filmación de notas y publicidades en el programa que dirigía Leonardo Rojas *El Ventilador*.

En 2012 se asocia con su hijo Bruno Manuel, profesor de Cinematografía y Nuevos Medios formando Producciones Verdinelli, adquieren equipamiento para trabajar en la filmación y edición, en forma totalmente privada; inician el rodaje de la serie *Historias y Leyendas del Norte Neuquino* en 2014 culminan los tres primeros capítulos, *El Noroeste Neuquino*, *Los Habitantes de esta Tierra* y *Crónicas de un Despojo*, íntegramente producidos en Chos Malal, incluyendo la investigación, edición, grabación de audio y la grabación en DVD, la impresión de los mismos y sus caratulas.

Este tríptico fue presentado en julio de 2014 a las autoridades municipales, compran treinta copias del tríptico y las incorporan como regalo protocolar, en 2015 el Concejo Deliberante de Chos Malal los declara de interés municipal.

Hoy la serie *Historias y Leyendas del Norte Neuquino* alcanza a seis capítulos, a los tres primeros se le han sumado *Pato del Torrente, el desafío de sobrevivir*, el remake de *En la Huella del Pasado* y *Vengo de muy lejos a vivir aquí*. Se encuentran en distintas etapas de rodaje, investigación y edición seis capítulos más.

Fdo.) GUTIÉRREZ, Víctor Hugo —intendente Chos Malal—.

PROYECTO 10.521 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-103/17

NEUQUÉN, 16 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside a efectos de elevar el Proyecto de Declaración para su oportuno tratamiento y aprobación. Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

- <u>Artículo 1º</u> Su solidaridad con los trabajadores y trabajadoras despedidos/as y suspendidos/as de diferentes empresas durante los últimos dieciséis meses.
- <u>Artículo 2º</u> Su compromiso y predisposición para desarrollar las gestiones posibles para la pronta solución de tan acuciante situación social.
- <u>Artículo 3º</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y los intendentes de Neuquén, Centenario, Plaza Huincul y Cutral Có.

FUNDAMENTOS

La presente Declaración quiere expresar la voluntad de este Poder del Estado de aportar a la solución de la preocupante crisis de empleo que se está dando por estos días en nuestra Provincia. Los diputados firmantes del presente hemos constatado el alto número de despedidos y despedidas, trabajadores suspendidos y suspendidas, y en una nueva situación laboral: abandonados en el lugar de trabajo, sin otorgamiento de tareas ni percepción de haberes ni perspectiva de solución, y en algunos casos sin noticias del empleador.

Esta situación la vemos paradigmáticamente en la empresa "Textil Neuquén" que funcionaba físicamente en el Parque Industrial de Neuquén, desaparecieron los empleadores y se llevaron toda la maquinaria, con lo cual escondieron tales bienes muebles que estaban prendados, un verdadero *lock out* patronal en fraude al Estado provincial que les otorgó el crédito del IADEP y en fraude a los acreedores laborales; las trabajadoras perjudicadas son 35 en este caso. Igual situación se da con las empresas "Petrolera Argentina" y "Maikop" de la localidad de Plaza Huincul, con una sumatoria de 72 trabajadores y trabajadoras suspendidos y sin percepción de haberes desde hace nueve meses.

Resulta preocupante la falta de respuesta por parte no sólo de los empleadores, sino fundamentalmente del Poder Ejecutivo provincial y del Poder Judicial, quienes sabiendo por estar en todos los medios de comunicación, de tales situaciones de ilicitud de estos empresarios y el tremendo perjuicio que representa para los referidos grupos de trabajadores, que verdaderamente no tienen modo de subsistencia material, ni remuneratoria ni indemnizatoria, desde hace varios meses.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) FUENTES, Eduardo Luis —Bloque NEFGPROV—. Con la adhesión de: GODOY, Raúl Eduardo —Bloque PTS-FIT— CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina —Bloque FPVPROV— MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio —Bloque FPN-UNE— NOGUEIRA, Santiago Leopoldo —Bloque MOLISUR— PODESTÁ, Raúl Alberto —Bloque NEFGPROV—.

PROYECTO 10.522 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-104/17

NEUQUÉN, 16 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— con el fin de remitirle el presente proyecto que declara de interés del Poder Legislativo a los actos institucionales, políticos y sociales a realizarse en el marco de la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en repudio a la dictadura cívico-militar, a cuarenta y un años del golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976.

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo a los actos institucionales, políticos y sociales a realizarse en el marco de la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, en repudio a la dictadura cívico-militar, a cuarenta y un años del golpe de Estado ocurrido el 24 de marzo de 1976.

Artículo 2º Que reivindica la tarea —admirada en el mundo— de las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo como un símbolo indiscutido de la lucha y la resistencia pacífica que enfrentó casi en soledad a la última dictadura cívico-militar en la Argentina.

Artículo 3º La plena vigencia de la consigna memoria, verdad y justicia, y su compromiso permanente con la consolidación de la paz social y la democracia, los que sólo encontrarán su realización en el irrestricto respeto a las instituciones, los Derechos Humanos y el pluralismo político, a efectos de lograr el desarrollo y plena vigencia de los derechos consagrados en la Constitución.

Artículo 4º Comuníquese a los Poderes Ejecutivos nacional y provincial; al Congreso de la Nación Argentina; al Tribunal Superior de Justicia de la Provincia; a los concejos deliberantes de la Provincia; al Obispado de Neuquén, a la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH) y a la Asociación Madres de Plaza de Mayo, filial Neuquén y Alto Valle.

FUNDAMENTOS

Dada la importancia que reviste el 24 de Marzo en la historia Argentina, el Congreso de la Nación promulgó, el 2 de agosto de 2002, la Ley 25.633 creando el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, y en el año 2006 es declarado feriado nacional mediante la Ley 26.085.

El 24 de marzo de 1976 un golpe de Estado derrocaba el gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón. Donde la junta de comandantes de las tres Fuerzas Armadas asumió el poder político, imponiendo el terrorismo de Estado como forma de gobierno, dejando de lado la Constitución Nacional y las leyes y derechos. Llevando a cabo un plan de persecución y exterminio contra la población civil. Cuyo accionar dejó 30.000 desaparecidos junto a graves consecuencias económicas y sociales.

A 41 años se recuerda a las víctimas del "Proceso de Reorganización Nacional" con el que se autoproclamó la última dictadura militar y que duró desde el año 1975 hasta el año 1983. El Día de la Memoria como feriado nacional debe ser un día de reflexión, recogimiento y meditación para que nunca más suceda un hecho semejante en nuestra historia.

En esos años el gobierno de facto impulsó la persecución, la tortura, el secuestro y la desaparición física de personas por motivos políticos, sociales y religiosos en el marco de lo que se conoce como la guerra sucia en Argentina. Además, se llevó adelante un plan sistemático de apropiación de niños, muchos de los cuales eran nacidos en cautiverio en centros clandestinos de detención, robados en operativos o en forma deliberada. En un Estado donde la violación y supresión de identidad era política de Estado.

No menos trágica operación realizaron sobre la economía nacional, persiguiendo a los movimientos obreros. Avanzando en una economía concentrada, sin derechos laborales, ni convenios salariales, ni debate sobre la distribución del ingreso.

Así, la junta militarizó la economía a favor del gran capital concentrado y prepararon el terreno para la imposición de la apertura económica sin restricciones como lo exigían las corporaciones con la complicidad de la Embajada norteamericana que monitoreaba el tristemente Plan Cóndor, es decir, la represión coordinada en todo el cono sur americano.

Más adelante en el tiempo, el 27 de octubre de 2016, el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de las Naciones Unidas informó públicamente su decisión de declarar como arbitraria a la privación de libertad de la señora Milagro Sala y solicitó al Gobierno argentino su liberación inmediata. El Grupo de Trabajo tomó en consideración las presentaciones realizadas por los organismos de Derechos Humanos peticionantes, Amnistía Internacional, Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos (ANDHES) y el Centro de Estudios Legales y Sociales, del mismo modo que las presentaciones realizadas por el propio Estado argentino, que incluyó informes de la Cancillería argentina, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial de la Provincia de Jujuy. Del mismo modo, el Grupo de Trabajo solicitó al Estado argentino que informe sobre la fecha de liberación de Milagro Sala, sobre si habrá algún tipo de reparación, sobre la presunta existencia de violaciones de los derechos de Milagro Sala.

El Grupo de Trabajo ha considerado que la detención arbitraria de Milagro Sala vulnera el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Declaración Universal de Derechos Humanos, ambos instrumentos con rango constitucional para el ordenamiento jurídico argentino, por cuanto se comprende que el incumplimiento de dicha resolución por parte de un organismo de las Naciones Unidas como la presente, llevaría al Estado argentino a incumplir con el derecho internacional y el sistema legal nacional.

Asimismo, como se mencionó anteriormente, el Estado argentino otorgó entidad competente al Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria toda vez que remitió al mismo informes y comunicaciones en el proceso llevado a cabo por el organismo internacional.

Por tanto, el desconocimiento de tal decisión por parte de las Naciones Unidas podría conllevar una riesgosa actitud contraria a las responsabilidades internacionales asumidas por la Argentina en diversos pactos y acuerdos internacionales en materia de Derechos Humanos, algunos de ellos, con rango constitucional.

Más allá de las diferencias entre el hecho pasado que rememoramos y el actual que exponemos, una actitud reflexiva respecto de nuestra realidad presente, nos obliga a reconocer y alertar sobre la coincidencia evidente entre la flagrante y pública violación de los derechos constitucionales que sucedió por aquellos años y la que nuevamente se suscita por estos días.

La Ley 25.633 no sólo instituye el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, sino que nos interpela íntimamente para defender y sostener estos valores para continuar luchando por una patria libre, justa y soberana.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto de Declaración.

Fdo.) CARNAGHI, Guillermo Oscar - PARRILLI, Nanci María Agustina - BERTOLDI, Javier César - GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.

PROYECTO 10.523

<u>DE LEY</u>

EXPTE.D-105/17

NEUQUÉN, 16 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- Artículo 1º Adhiérese la Provincia del Neuquén a la Ley nacional 26.370 que establece las reglas de habilitación del personal que realiza tareas de control de admisión y permanencia en espectáculos públicos.
- Artículo 2º Invítase a las municipalidades de primera categoría a adherir a la presente Ley.
- Artículo 3º El Poder Ejecutivo provincial determinará la autoridad de aplicación de la presente Ley y reglamentará su aplicación.
- Artículo 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La Ley nacional 26.370 reglamenta la actividad de quienes realizan tareas de control de admisión y permanencia de público en general en la organización y explotación de eventos y espectáculos públicos.

En el artículo 33 de la Ley 26.370 se invita a las provincias a la adhesión al régimen, considerando importante unificar los criterios de control y desenvolvimiento, en virtud de los constantes y publicitados actos de abuso y violencia que se originan por parte del personal contra jóvenes que han sufrido lesiones en muchos casos de una gravedad notoria, que les trajo aparejadas secuelas prácticamente imposibles de superar; y en menos casos que han costado vidas.

La reglamentación de la actividad trae aparejada la capacitación previa, con la expedición del título habilitante, en diferentes categorías; con cumplimiento de requisitos —entre ellos—, ser mayor de dieciocho años, tener cumplida la educación obligatoria, presentar certificado de antecedentes penales y reincidencia carcelaria y someterse a un estudio de aptitud psicológica que lo habilite para la función.

Entre las obligaciones impuestas al ejercicio de la función, están:

- Cumplir el servicio respetando la dignidad de las personas, protegiendo su integridad física y moral.
- Mantener iguales condiciones objetivas de admisión para todos los concurrentes.
- En caso de resultar necesario, y dentro de sus posibilidades deberán auxiliar a las personas que se encuentren heridas o físicamente incapacitadas y poner en conocimiento de la autoridad que corresponda dicha circunstancia, para recibir asistencia médica de profesionales.

Honorable Legislatura del Neuquén

- Requerir, cuando las circunstancias pongan en riesgo la seguridad de las personas o bienes, el concurso de la autoridad policial o de los organismos de seguridad, para preservar el orden y la integridad de los mismos.

En cuanto a las prohibiciones para el personal de control de admisión y permanencia, la Ley estipula:

- Obstaculizar el legítimo ejercicio de los derechos políticos, sociales y gremiales de los concurrentes.
- Prestar el servicio con utilización de armas de cualquier tipo que fuere.
- Encontrarse alcoholizado o tomar bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo.
- Desarrollar las tareas bajo el efecto de sustancias alucinógenas o estupefacientes.

Los acontecimientos registrados en los últimos días en referencia a espectáculos públicos y al descontrol que se genera en los mismos, los cuales podrían atemperarse con la intervención del personal que trabaja en estos eventos, que de poseer una correcta capacitación sobre organización y seguridad ayudaría al desarrollo normal de los mismos.

El accionar de las personas encargadas de tratar y contener grandes cantidades de gente, más aún cuando se trata de géneros populares como el rock, fútbol, han sido históricamente erróneos o inexistentes.

En virtud de la importancia que reviste esta temática, es que solicito a los señores legisladores acompañen con su voto favorable el presente Proyecto de Ley.

Fdo.) GALLIA, Sergio Adrián —Bloque PADEN—. Con la adhesión de: ROLS, Francisco José —Bloque FRIN— CAPARROZ, Maximiliano José - DOMÍNGUEZ, Claudio —Bloque MPN— SÁNCHEZ, Carlos Enrique —Bloque UP-UNA—MONTEIRO, Juan Francisco —Bloque NCN— VIDAL, Alejandro Carlos —Bloque UCR—.

PROYECTO 10.524 <u>DE LEY</u> EXPTE.D-106/17

NEUQUÉN, 16 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura del Neuquén— con el objeto de presentar el siguiente Proyecto de Ley por el cual se crea la Oficina de Presupuesto.

Sin otro particular, lo saludamos muy cordialmente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1° Créase la Oficina de Presupuesto de la Legislatura de la Provincia del Neuquén (OPL a efectos de la presente Ley), como organismo desconcentrado de la Legislatura.

Artículo 2º El objetivo de la OPL es brindar información y asesoramiento técnico en todas las áreas relativas al Presupuesto provincial y todos los proyectos de ley con afectación e impacto presupuestario. En función de ello deberá trabajar coordinadamente con el Ministerio de Economía e Infraestructura (o el organismo que en el futuro lo remplace) y la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas de la Legislatura Provincial. Sus opiniones son de carácter técnico y no vinculante.

<u>Artículo 3º</u> Las funciones y tareas de la OPL son las siguientes:

- a) Elaborar un informe anual del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración provincial. El informe se realizará previo a su tratamiento en la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas de la Legislatura Provincial.
- b) Realizar informes trimestrales en el que se analice la ejecución y reestructuración presupuestaria y el cumplimiento de las normas fiscales que afecten el Presupuesto de la Administración Pública provincial.
- c) Realizar trimestralmente el seguimiento y análisis de la ejecución del Plan de Obras Públicas aprobado en el Presupuesto anual de la Administración Pública provincial.
- d) Elaborar informes en el que se analicen los proyectos de ley que ingresen a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas de la Legislatura Provincial, que tengan impacto económico y/o fiscal.
- e) Elaborar estudios económicos a requerimientos de las comisiones de la Legislatura Provincial.
- f) Efectuar estudios sobre la deuda pública de la Administración Pública provincial.
- g) Llevar a cabo actividades de difusión del proceso presupuestario, en sus etapas de formulación, aprobación, ejecución y control.
- h) Mantener actualizada el sitio web facilitando el acceso a la información por ellos producida.

Artículo 4º Para cumplir con sus funciones, la OPL tendrá acceso a:

- a) Sistema de Presupuesto.
- b) Sistema de Crédito Público.
- c) Sistema de Contabilidad.
- d) Sistema de Tesorería.
- e) Sistema de Contrataciones.

Honorable Legislatura del Neuquén

- f) Sistema de Administración de Bienes.
- g) Toda información estadística oficial.
- h) Toda información oficial referida a la recaudación de tributos provinciales.
- i) Toda información generada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5° El Poder Ejecutivo provincial asegurará el acceso a la información mencionada, en tiempo real y con el máximo nivel de desagregación existente, compatibles con las disposiciones sobre secreto estadístico de la Ley 17.622 y de secreto fiscal del artículo 101 de la Ley 11.683.

Artículo 6º Para cumplir sus funciones la OPL podrá solicitar la colaboración de todas las entidades del sector público, que estarán obligadas a suministrar toda la información solicitada para el cumplimiento de las funciones establecidas en la presente Ley.

Artículo 7º La OPL estará a cargo de un (1) director general quien será secundado por dos (2) directores de área, correspondiendo las mismas a los principales objetivos a cumplir en el desempeño de sus funciones. Las direcciones serán:

- a) De análisis presupuestario.
- b) De análisis de impacto fiscal y estudios económicos.

Asimismo, la OPL contará con dos (2) áreas de apoyo: asesoría jurídica e informática.

Artículo 8º El director general tendrá nivel escalafonario equivalente al de secretario de Cámara, durará cinco (5) años en sus funciones y puede ser designado para cumplir hasta dos (2) períodos consecutivos. El director de área tendrá nivel escalafonario equivalente al de prosecretario de Cámara, durará cinco (5) años en sus funciones y puede ser designado para cumplir hasta dos (2) períodos consecutivos. Cumplidos los dos (2) períodos podrán ser elegidos nuevamente, tanto el director general como los directores de área, con el intervalo de, al menos, un (1) período.

Artículo 9° Tanto el director general como los directores de área podrán ser removidos de sus cargos por inconducta, mal desempeño de sus funciones o incompetencia mediante el voto de los dos tercios (2/3) de los miembros de la Legislatura Provincial. El proceso de remoción debe iniciarse ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas de la Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Artículo 10º El director general y los directores de área serán seleccionados por un (1) Comité Evaluador mediante un concurso de oposición y antecedentes, debiendo acreditar los postulantes título de grado y de posgrado en economía o relacionado con finanzas públicas, así como destacada trayectoria profesional y/o académica en la materia.

El Comité Evaluador estará integrado por cinco (5) miembros: el presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas de la Legislatura de la Provincia del Neuquén, un (1) diputado de la oposición integrante de dicha Comisión y elegido por mayoría simple de los miembros de la misma, un (1) representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, un (1) representante de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública y un (1) representante de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 11 El personal técnico de la OPL estará conformado por analistas nombrados por concurso de oposición y antecedentes, los cuales deberán ser profesionales universitarios con título de grado y de posgrado, acreditando trabajos de investigación o trayectoria académica o experiencia laboral acorde con la responsabilidad. El tribunal del concurso estará compuesto por el director general, los dos (2) directores de área y un (1) representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén. El personal técnico cumplirá funciones bajo la modalidad contractual de personal de planta política. El personal administrativo de apoyo será afectado por la Legislatura Provincial.

Artículo 12 La OPL contará con un (1) Consejo Asesor, que estará integrado por exdirectores generales de la OPL y/o profesionales de ciencias económicas, profesores universitarios e investigadores de reconocido prestigio en el ámbito nacional. Todos ellos colaborarán con carácter *ad honorem*.

El Consejo Asesor tendrá como misión revisar y comentar los informes y análisis realizados por la OPL y brindar asesoramiento para promover la confiabilidad, la calidad profesional y la transparencia del trabajo de la OPL. Los informes producidos por el Consejo serán remitidos a la Dirección General y a las autoridades (presidente y secretario) de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas de la Legislatura para su consideración y su carácter no será vinculante.

El reglamento de funcionamiento y conformación del Consejo Asesor será elaborado por el presidente y secretario de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas de la Legislatura Provincial, un (1) representante del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén, un (1) representante de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública, y un (1) representante de la Universidad Nacional del Comahue.

Artículo 13 Todos los informes y análisis elaborados por la OPL serán considerados información pública y de libre acceso. Deberán estar disponibles a través de su propia página de Internet, de la página de Internet de la Legislatura Provincial, así como mediante los medios electrónicos que se consideren apropiados.

Artículo 14 La OPL comenzará a funcionar a partir de los ciento ochenta (180) días de la publicación de la presente Ley en el Boletín Oficial.

Artículo 15 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Siempre se menciona que la Ley de Presupuesto es la "ley de leyes" en el ámbito legislativo. Juan Bautista Alberdi dejaba claramente expuesta su opinión sobre la relevancia del presupuesto público: "No hay barómetro más exacto para estimar el grado de sensatez y civilización de cada país, que su Ley de Presupuesto, o la cuenta de sus gastos públicos". La Ley de Presupuesto, para Alberdi, era "el consentimiento que presta el país" al programa fiscal de la Administración Pública, siendo aquel una "garantía de orden y de economía en las entradas (ingresos públicos), de pureza en el manejo del Tesoro y de buen juicio en sus aplicaciones (gasto público)". En los últimos tiempos la carga tributaria y el tamaño del Estado neuquino han tenido un crecimiento significativo, lo cual obliga a nuestra Legislatura a tener una mayor responsabilidad sobre la estimación de recursos y la aprobación de gastos que el Presupuesto público provincial establece. Se requiere, por parte de este Cuerpo legislativo provincial, un análisis profesional, exhaustivo y transparente del Proyecto de Ley de Presupuesto que todos los años nos envía el Poder Ejecutivo provincial. Los desafíos que nos impone un escenario nacional y local con mayores restricciones fiscales nos obliga a requerir una ley que le permita al Poder Legislativo incrementar los niveles de eficiencia y eficacia cuando se trata de legislar responsablemente en materia presupuestaria. Para mejorar el proceso de

discusión presupuestaria nuestros legisladores tienen que poder acceder a información más precisa y oportuna. Es sabido que existe un problema de información asimétrica entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo en materia presupuestaria, que se refleja en el proceso de elaboración, aprobación y control de la ejecución del presupuesto. Estas falencias le quitan al legislador la posibilidad de cumplir con su principal función en materia presupuestaria: sostener un debate constructivo con el Poder Ejecutivo en lo referente a la estimación de ingresos y autorización de gastos que indica el programa financiero y económico anual que se plasma en el Presupuesto provincial. Una de las funciones de los Cuerpos legislativos es definir cuáles son las prioridades de gastos al momento de debatir la Ley de Presupuesto. Sin embargo, en la práctica es habitual la aprobación casi a libro cerrado de aquel proyecto que es enviado anualmente por el Poder Ejecutivo provincial. En el mejor de los casos se llegan a incorporar autorizaciones de gastos de menor relevancia en cuestiones muy puntuales para un municipio o un sector específico de la población. Asimismo, los legisladores se encuentran con dificultades para poder evaluar y analizar todas aquellas iniciativas, propias y ajenas, que afectan el fisco provincial. A lo largo del año son presentados diversos proyectos de ley que implican mayores erogaciones por parte de la Administración Pública provincial. Estos proyectos también deben ser debatidos teniendo a disposición la información necesaria respecto al impacto preciso que dichos gastos tendrán sobre el erario público provincial. Para complementar, profundizar y ampliar el esfuerzo que anualmente realiza esta Legislatura en el debate presupuestario es que estamos presentando este Proyecto de Ley de creación de la Oficina de Presupuesto de la Legislatura (OPL). El proyecto pretende dotar a la Legislatura de los recursos humanos, la capacidad técnica, las fuentes de información y la autonomía necesarias para poder asistir a los legisladores en el desempeño de sus funciones en materia fiscal. Con mayor y mejor información los legisladores podrán evaluar de manera más competente las iniciativas, propias y de terceros, que afecten al erario público y trabajar en igualdad de condiciones con el Poder Ejecutivo. Además de proveer a los legisladores con información neutral e independiente el proyecto tiene como objetivo proporcionar a la ciudadanía en general el acceso a la misma mediante su publicación, cumpliendo así con el principio de transparencia que debe tener todo organismo republicano. La experiencia mundial en el tema es vasta: la Congressional Budget Office (Estados Unidos), la Oficina de Análisis de Presupuesto del Congreso (Venezuela), la Oficina Técnica de Presupuesto (Bolivia), la Comisión Parlamentaria Mixta (Chile), el Centro de Estudios de Finanzas Públicas (México), y la National Assambly's Budget Office (Corea del Sur), son algunas referencias internacionales de relevancia. En los últimos años, en el ámbito del Congreso Nacional, se habían presentado diversos proyectos de ley en el mismo sentido que la que hoy estamos elevando. Los proyectos de los diputados Carlos Balter (2000), Gustavo Chironi (2006), Francisco de Narváez (2006), Esteban Bullrich (2009), Alfonso Prat Gay (2010), Martín Lousteau (2014), y los senadores Mario Colazo (2002) y Raúl Baglini (2003), son algunos ejemplos. Más recientemente también continuaron presentándose propuestas desde los Bloques del Socialismo, Unión PRO, Frente para la Victoria y PRO. Finalmente, el 30 de noviembre del año pasado, se aprobó en el Senado de la Nación la creación de la Oficina de Presupuesto del Congreso Nacional (Ley 27.343). Por todo lo precedentemente expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Ley.

Fdo.) CANUTO, Damián Roberto - RAMBEAUD, María Carolina —Bloque PRO—.

PROYECTO 10.525 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-107/17

NEUQUÉN, 17 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los aniversarios de Sauzal Bonito, Pilo Lil, Caviahue-Copahue, Piedra del Águila, Huinganco, Villa del Nahueve, Manzano Amargo, Guañacos y Plaza Huincul.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo y a los municipios de Sauzal Bonito, Pilo Lil, Caviahue-Copahue, Piedra del Águila, Huinganco, Villa del Nahueve, Manzano Amargo, Guañacos y Plaza Huincul.

FUNDAMENTOS

Conmemorar la fecha de fundación de una localidad constituye un homenaje a quienes fueron sus primeros pobladores, sentando las bases para lo que luego serían los pueblos y ciudades que conforman nuestra Provincia.

28.º Aniversario de Sauzal Bonito

El pueblo está ubicado sobre la margen derecha del río Neuquén en un espacio del valle formado sobre terrazas aluviales. Esta comunidad fue originándose desde 1968 aproximadamente, con algunos pobladores rurales residentes y otros sólo de temporada, algunos agricultores y otros crianceros.

El 7 de abril de 1989 se creó la Comisión de Fomento, designándose a sus primeras autoridades el 16 de mayo del mismo año. Cuenta con una población de alrededor de 500 habitantes, casi todos pequeños productores agropecuarios o empleados de la comuna.

Sauzal Bonito está ubicada a 55 kilómetros de Plaza Huincul y se accede mediante un desvío por la Ruta provincial 17. La localidad cuenta con un centenar de hectáreas en producción en las que se cultivan desde tomates hasta frutas finas.

Se crea por Decreto 1079 del 7 de abril de 1989, en el paraje del mismo nombre, Departamento Confluencia, designándose a sus primeras autoridades el 16 de mayo del mismo año, por Decreto 1687.

19.º Aniversario de Pilo Lil

Pilo Lil significa "roca agujereada", se caracteriza por su entorno paisajístico con formaciones rocosas labradas producida por la erosión del río Aluminé. Se ubica en el Departamento Catán Lil. Se puede acceder por la Ruta provincial 23, desde Junín de los Andes hacia el norte, y en el caso de provenir desde Aluminé, tras recorrer 52 kilómetros bordeando el río Aluminé.

Por Decreto 1108 del 2 de abril de 1998, se crea esta Comisión de Fomento, atendiendo a la solicitud de los pobladores del paraje del mismo nombre, en el Departamento Catán Lil.

En esa fecha, por Decreto 1110/98 quedan designadas sus primeras autoridades, festejándose el 7 de abril de 1998 como día aniversario de su creación, por esa fecha el día en que asumió el primer presidente (Sr. Blas Orlando Jara) con la presencia del entonces gobernador, Don Felipe Sapag.

31.º Aniversario de Caviahue-Copahue

La localidad de Caviahue, que en lengua mapuche significa "lugar de reunión o festines", fue fundada el 8 de abril de 1986, creándose la Comisión de Fomento mediante Decreto 3335 de 1988. En ese mismo año se llevaron a cabo las instalaciones de la Sala de Primeros Auxilios, la Escuela Primaria N.º 164, el Destacamento Policial y el Registro Civil.

En el año 1999 pasa de Comisión de Fomento a municipio de tercera categoría.

Esta localidad tiene un marcado perfil turístico asociado a las actividades termales en la villa de Copahue, así como por los servicios que se ofrecen tanto en temporada estival como invernal, principalmente vinculadas la nieve y el esquí.

Caviahue-Copahue es una localidad que integra la Ruta del Pehuén, un circuito que junto a Aluminé y Villa Pehuenia, configuran una pequeña región donde la Araucaria o Pehuén es el hilo conductor asociado no sólo a la naturaleza sino también a la cultura y la gastronomía local.

120.º Aniversario de Piedra del Águila

El 8 de abril de 1897, el teniente coronel Franklin Rawson, crea el Sexto Departamento Territorial, designando a Piedra del Águila cabecera del mismo. Asimismo nombra a las primeras autoridades, recayendo en el señor Serafín Galán Deheza las funciones de juez de Paz y en el señor Alfredo Álvarez las de comisario de Policía.

En 1925 comienza a funcionar la Comisión de Fomento, aunque recién se la reconoce oficialmente el 1 de diciembre de 1933. Pero ya en el año 1925 funcionaba una Comisión de Fomento integrada por los señores Roque Bello, Aurelio Rodríguez y Pascual Lanfre⁽¹⁾.

Piedra del Águila está ubicada sobre la Ruta nacional 237, a la vera del río Limay, es considerada el Portal del Corredor de Los Lagos por su estratégica ubicación. Es la ciudad cabecera del Departamento Collón Curá, y posee una infraestructura hotelera, gastronómica y de servicios, preparada para brindar todas las comodidades al turista que llega hasta aquí en su viaje.

Piedra del Águila cuenta con sus propios atractivos, entre ellos, las excelentes condiciones para la pesca deportiva demostradas en el sector del río Limay y aguas abajo del Embalse del mismo nombre. Truchas y percas son las especies más codiciadas en estos pagos donde las modalidades de pesca son con mosca, *spinning* liviano y embarcado.

53.º Aniversario de Huinganco

"Huinganco" palabra de origen mapuche que significa arroyo del huingan (planta)⁽²⁾ es conocido por su belleza paisajística como el "jardín de Neuquén".

Al igual que Andacollo, Huinganco tiene sus orígenes ligados a la actividad ganadera y minera. Entre los siglos VIII y IX los pehuenches poblaron sus tierras aprovechando los humedales para criar sus animales. Luego poco a poco fueron asentándose pirquineros —buscadores de oro— de origen chileno en busca del preciado metal. El poblado creció y en el año 1964 se conforma la primer Comisión de Fomento.

Posteriormente la actividad forestal comenzó a desarrollarse en la localidad y sus alrededores: tal es así que hoy cuenta con el primer bosque comunal del país con más de 3700 ha cultivadas y en alusión a dicha actividad cada año se celebra la Fiesta del Bosque en el mes de octubre.

-

⁽¹⁾ Ríos, Carlos Agustín, Reseña Histórica de la Provincia del Neuquén, ED. CEFNA.

⁽²⁾ Álvarez Gregorio, Neuquén su Historia, Geografía y Toponimia, Neuquén, septiembre de 1991.

En la actualidad Huinganco forma parte del Corredor Neuquén Norte y ha ido orientando su perfil económico hacia el turismo, con la progresiva incorporación de prestadores de distintos servicios a la oferta local.

28.º Aniversario de Villa del Nahueve

"Nahueve" significa: lugar donde hay quinoa. La quinoa era el cereal más consumido por los pehuenches.

El 17 de abril de 1989 se fundó la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve, nombre que lleva por el río que atraviesa los tres parajes: Cayanta, Los Carrizos y Bella Vista. Posteriormente el paraje Los Clavos fue también incorporado a la villa⁽³⁾.

La fundación de la Comisión de Fomento fue con motivo de cubrir las necesidades de los parajes, siendo su primer delegado normalizador el Sr. Arturo Vergara. Dicha Comisión nucleaba administrativamente el valle conocido como Los Carrizos⁽⁴⁾.

Ubicada en el Departamento Minas, a 435 km de la ciudad de Neuquén, sus habitantes están orientados a la pequeña producción de ganado caprino y ovino así como a hortalizas.

29.º Aniversario de Manzano Amargo

Su nombre refiere a un viejo manzano silvestre de 110 años que producía manzanas muy chiquitas y amargas. Algunos escritos aseguran que sus primeros pobladores fueron los pehuenches que habitaron la región en el Siglo XIX. Posterior a los pehuenches comenzaron a llegar los primeros crianceros, algunos de origen chileno, ya que las pasturas eran ideales para la cría de animales.

Poco a poco el poblado fue creciendo y hoy su población que continúa viviendo de la ganadería (caprina-bovina) en pequeña escala y en la modalidad de invernada y veranada, con la paulatina incorporación del turismo a su matriz económica. Existen también algunas pequeñas huertas que permiten atender el consumo local de hortalizas. Si bien estas actividades son las más tradicionales en la zona, en los últimos años se ha dado un fuerte impulso a la forestación.

29.º Aniversario de Guañacos

Con la llegada del Ejército Argentino en 1879, el estratégico valle de Guañacos fue elegido para la construcción de un fortín, lo que se concretó el 8 de diciembre de ese año.

Este Fortín fue asaltado el 19 de enero de 1881, por la tribu del cacique Queupo, quienes incendiaron el lugar. Los sobrevivientes fueron trasladados a Chile. Por Decreto 8729 de 1943, fue declarado Monumento Histórico Nacional.

Por Decreto 1567/88, el 21 de abril de 1988 se funda esta localidad con la creación de su Comisión de Fomento, con el nombre de "Guañacos" (5).

51.º Aniversario de Plaza Huincul

Plaza Huincul integra la denominada microrregión este, la cual se conforma como tal en torno a una actividad económica principal, la hidrocarburífera y todas las actividades que se conectan o derivan de la misma. La extracción de hidrocarburos de la cuenca neuquina, es la actividad que ha configurado históricamente a esta porción de la Provincia incidiendo sobre las localidades de Cutral Có y Plaza Huincul durante gran parte del Siglo XX, luego sobre otras localidades de la Provincia.

Su historia comienza el 11 de noviembre de 1915 cuando llegan al km 1294 del Ferrocarril del Sur, los equipos para la perforación del Pozo N.º 1 de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. El 29 de octubre de 1918 se funda Plaza Huincul. Tras medio siglo de jurisdicción federal, el 24 de abril de 1966 YPF entrega el área al Estado provincial.

⁽⁴⁾ Pagina web de la Comisión de Fomento de Villa del Nahueve.

Honorable Legislatura del Neuquén

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta el necesario acompañamiento que merece esta iniciativa solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) SOTO, Ramón Ángel - DU PLESSIS, María Laura - MENQUINEZ, Lucía Corel - SAPAG, Luis Felipe - SAPAG, Alma Liliana - CAPARROZ, Maximiliano José - BONGIOVANI, Pablo Fabián - LOZANO, Encarnación - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián - DOMÍNGUEZ, Claudio - PILATTI, Mario Alberto - SIFUENTES, Gloria Beatriz —Bloque MPN—.

PROYECTO 10.526 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-108/17

NEUQUÉN, 15 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Cámara— con el objeto de solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Poder Ejecutivo provincial, a través de los organismos afectados, que brinde información detallada en cuanto al avance de las obras de readecuación edilicia de la Escuela N.º 166 de Vista Alegre, luego del incendio que se produjo el 30 de noviembre del año 2016.

- 1) Informe los montos presupuestarios asignados para la readecuación edilicia del establecimiento.
- 2) Informe cantidad de personal técnico afectado para dichas tareas.
- 3) Informe plazo estipulado para el cumplimento de las obras pertinentes y plazo estimado para la normalización de las clases.
- 4) Informe en qué estado se encuentra el cambio del cableado del establecimiento y den una respuesta urgente a la necesidad.
- 5) Informe el plazo estipulado para reabastecer a la escuela y al jardín con el mobiliario correspondiente y apto para los alumnos.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a la ministra de Educación, al Consejo Provincial de Educación, al Concejo Deliberante y al señor intendente de la Municipalidad de Vista Alegre.

FUNDAMENTOS

Por intermedio del siguiente proyecto, solicitamos al Poder Ejecutivo provincial que oficie todas las medidas a su alcance, para una pronta reapertura y puesta en funcionamiento de la Escuela N.º 166 de Vista Alegre.

En el mes de agosto de 2016 se produjo un incendio en un aula de taller debido a la sobrecarga que generó el uso de un ventilador. Gracias al rápido accionar de los porteros y trabajadores del establecimiento, el incendio fue contenido hasta que llegaron los bomberos de Centenario.

Dicha escuela, nuevamente sufrió un incendio el 30 de noviembre del año 2016, producto de una falla eléctrica en el aula perteneciente a sexto grado. Si bien se previó el arreglo de todo el circuito eléctrico de la escuela, al día de hoy, las tareas aún no se concluyen por lo que los alumnos y trabajadores de la Educación se encuentran sin poder asistir al establecimiento y desempeñar sus actividades.

A este establecimiento concurren alrededor de 500 alumnos, mayoritariamente hijos de trabajadores rurales y de empleados municipales; de los cuales cerca de 200 asisten al comedor y no es la primera vez que sufren de este tipo de impedimentos.

Honorable Legislatura del Neuquén

Además, existe una notable falta de infraestructura y mobiliario adecuado para el correcto cuidado de los niños. Buena parte de los muebles, mapas, juguetes, entre otros, con los que cuenta la escuela y el jardín, son donaciones realizadas por padres, como también muebles de hogar reciclados por trabajadores de la institución o por los padres de los alumnos.

Por tales motivos es que solicitamos la urgente puesta en funcionamiento, readecuación y cumplimento de todas las condiciones antes mencionadas y el acompañamiento de la Cámara en este Proyecto de Resolución.

Fdo.) GUTIÉRREZ, María Ayelén —Bloque FPVPROV—.

PROYECTO 10.527 DE DECLARACIÓN EXPTE.O-042/17

NEUQUÉN, 16 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted —y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside— a efectos de elevar el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés del Poder Legislativo de la Provincia, el día 16 de marzo como Día del Parque Provincial Copahue, propiciando el reconocimiento de aquellos trabajadores y trabajadoras del Estado que a lo largo de muchos años han desempeñado funciones de protección, prevención, conservación y desarrollo sustentable de este maravilloso lugar del territorio neuquino, mostrando su profunda vocación en el manejo de los bienes naturales dentro de dicho Parque Provincial.

Sin otro particular, me despido de usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1º Declárase a partir de la sanción de la presente norma, el día 16 de marzo como Día del Parque Provincial Copahue en todo el territorio del Departamento Ñorquín de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2º Que consideramos que es preciso que el Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente, a través del organismo que regule la Ley 2594 —Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas—, tenga a consideración los medios necesarios para realizar los respectivos actos institucionales con motivo de la conmemoración anual de la presente fecha, como así también aportes no reintegrables de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3º Que resulta necesario para tal conmemoración declarar la presente fecha como asueto administrativo para el personal que se desempeñe dentro del Parque Provincial Copahue, ya sean organismos nacionales, provinciales y municipales.

<u>Artículo 4º</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo y a las Municipalidades de Caviahue-Copahue, El Huecú, El Cholar y Taquimilán.

FUNDAMENTOS

En el año 1937, el Poder Ejecutivo nacional, a través del Decreto N.º 105.433, declaró la creación de la Reserva Nacional Los Copahues, con la finalidad de proteger la zona de las termas de Copahue, consolidando así, la idea de proteger y conservar una muestra del territorio bajo criterios especiales, ya sea por los valores que representan sus recursos como así también la particularidad de su paisaje.

A lo largo del tiempo, esta idea fue evolucionando, como consecuencia de los avances técnicos y metodológicos en el manejo de áreas protegidas, logrando fijar los límites de la reserva, constituyendo la administración del área, entre otras cosas.

En el año 1957, con la creación de la Provincia del Neuquén, el Estado nacional transfiere las tierras que comprendían la reserva nacional y se constituye la primera área natural protegida de jurisdicción provincial. De esta manera, a través del Decreto provincial N.º 191/62, se crea el Parque Provincial Copahue en el año 1962, considerando:

- 1) El valor de las termas por sus excepcionales propiedades terapéuticas.
- 2) La necesidad de mejorar los servicios existentes para el aprovechamiento de las termas.

- 3) La necesidad de preservar las aguas termales de la contaminación y uso indebido de las mismas.
- 4) La necesidad de revertir un desarrollo urbano anárquico y utilitario en las inmediaciones de las termas.
- 5) La potencialidad del área circundante para la práctica de deportes de invierno.
- 6) La necesidad de proteger los bosques de araucarias de Caviahue⁽¹⁾.

Este trascendental hecho para la conservación de la biodiversidad provincial, permitió fundar lo que hoy es el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas.

Muchos años más tarde, precisamente en la década del 80, en el marco del Plan de Desarrollo para Caviahue-Copahue, se diseñó el Plan General de Manejo del área protegida, con la finalidad de darle otro enfoque al manejo y desarrollo del territorio a través de la declaración de objetivos de conservación. Los objetivos definidos por el Plan General de Manejo son: los bosques de araucarias más norteños de su distribución en el país, comunidades vegetales de las altas cuencas hidrográficas, especies de valor biogeográfico, endemismos y especies de distribución restringida, manifestaciones termales y la Cuenca Alta del Río Agrio.

Este Plan de Manejo fue aprobado por Decreto provincial N.º 190, el día 16 de marzo de 1990. Esta fecha, representa la decisión política de crear la primera herramienta de planificación y manejo del Parque Provincial Copahue con la finalidad de conservar y mantener los objetivos planteados.

Es así, que luego de muchos años de trabajo interinstitucional, con organismos del Estado nacional, provincial y el municipio de Caviahue-Copahue, y bajo las recomendaciones de este plan de manejo, se logra conformar el Cuerpo de Guardaparques para el área protegida en el año 2005.

Esto generó un cambio radical en la interacción entre el personal del área protegida y la comunidad de Caviahue-Copahue, principalmente por el desarrollo de innumerables actividades de educación ambiental, extensión e interpretación del patrimonio. En ese sentido, los guardaparques provinciales, Segundo Jara y Leonardo Jakus, presentaron en el año 2009 ante la Comisión municipal de Caviahue-Copahue un proyecto para declarar de "interés municipal el Día del Parque Provincial Copahue el 16 de marzo" con la finalidad de institucionalizar esta relación. El mismo fue aprobado por la Ordenanza municipal N.º 135/09.

La sanción de la presente Ordenanza municipal género que hasta el día de la fecha, los alumnos/as de la Escuela Primaria N.º 164 y del CPEM N.º 74 de la localidad de Caviahue, junto a otras organizaciones y vecinos, festejen este día en conmemoración al área protegida donde ellos/as viven.

Debido a eso, es necesario que el presente Proyecto de Declaración mantenga el mismo espíritu que la Ordenanza municipal N.º 135/09, ampliando su reconocimiento a los demás municipios del Departamento Ñorquín, pues muchos vecinos de esas localidades no sólo desarrollan actividades agrícolas y ganaderas en el área protegida, sino también que visitan permanentemente sus atractivos turísticos y demás valores.

Fdo.) LARA, Jorge A. —ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente de la Provincia del Neuquén—.

_

⁽¹⁾ Martín, C. (coord.) 1988. Plan General de Manejo del Parque Provincial Copahue.

PROYECTO 10.528 DE DECLARACIÓN EXPTE.D-109/17

NEUQUÉN, 20 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted —y por su intermedio a la Honorable Legislatura— con el objeto de remitir para su tratamiento el Proyecto de Declaración adjunto.

Sin otro particular, saludan a usted muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECLARA:

Artículo 1° De interés del Poder Legislativo la realización del concierto "Neuquén-Nueva York en Concierto Sinfónico", el cual tendrá lugar el día 7 de abril del corriente año en las dependencias del Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º Su reconocimiento a la valiosa participación de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Cornell de Nueva York, a cargo de su director Chris Younghoon Kim, por tan prestigioso aporte al intercambio institucional y cultural que a la vez consolida a la Orquesta Sinfónica de los neuquinos en el escenario internacional.

<u>Artículo 3º</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Dirección de la Orquesta Sinfónica de los neuquinos.

FUNDAMENTOS

Por su excelencia la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Cornell, Nueva York, es reconocida como una de las orquestas más prestigiosas del mundo. La misma se encuentra a cargo del célebre director Chris Younghoon Kim, está compuesta por aproximadamente 100 músicos, se dedica a la realización de repertorio sinfónico desde el barroco hasta el Siglo XX, además de obras contemporáneas de nuestro tiempo y fue premiada con seis galardones en siete años consecutivos por la Liga de Orquestas de América en la Programación de Orquesta, Interpretación Orquestal, y reconocida por el rendimiento de la 5.ª Sinfonía de Tchaikovsky, entre otros. Además, colabora permanentemente con muchos de los compositores más destacados en nuestros tiempos, incluyendo a Steven Stucky, Roberto Sierra, y solistas reconocidos por la OSC en las últimas temporadas, tales como Xak Bjerken (piano), Tim Feeney (percusión) e Inbal Segev (cello).

En el mes de septiembre del año 2014 el maestro Chris Younghoon Kim visitó la ciudad de Neuquén para dirigir en concierto a la Orquesta Sinfónica del Neuquén. A la vez, en el marco del programa de colaboración e intercambio cultural el director de la Orquesta Sinfónica del Neuquén, Andrés Tolcachir, con la colaboración de Ibermúsicas y la College Orchestra Directors Association dirigió posteriormente la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Cornell, en Nueva York, en una velada que integró obras de Ginastera y Bela Bartok.

La realización de tan anhelado encuentro entre las Orquestas Sinfónicas de la Universidad de Cornell y del Neuquén forma parte de un intercambio cultural en el cual los visitantes llegarán a la ciudad de Neuquén con el propósito de colaborar con instituciones culturales brindando conferencias, charlas y prácticas a miembros de conservatorios e instituciones educativas. Entre los eventos de la nutrida agenda de intercambio se destaca el ensayo abierto y conjunto entre la Sinfónica de la Universidad de Cornell y la Orquesta Académica de la Escuela Superior de Música

de la Provincia del Neuquén, además de combinar e intercambiar conocimientos con nuestra reconocida Orquesta Sinfónica para un rendimiento de la 6.ª Sinfónia de Gustav Mahler.

Este concierto que brindarán ambas orquestas sinfónicas desplegará la interpretación de un programa de obras monumentales culminando el concierto con la épica Sinfonía N.º 6 de Gustav Mahler, una obra maravillosa que extiende los límites de cualquier orquesta. En este contexto consideramos que este intercambio cultural pone en valor de manera significativa a la Orquesta de los neuquinos en el mundo.

Por su parte, la Orquesta Sinfónica del Neuquén fue creada en el año 2000 y es la única orquesta profesional de la Patagonia y la más austral. Su misión es la de ser partícipe del desarrollo social a través de la música en un nivel de excelencia, en el ámbito local, regional, nacional e internacional, difundiendo una actividad constante de conciertos, giras, estrenos de obras, colaboración con diferentes instituciones culturales, que le ha permitido al público descubrir a los grandes creadores de la música universal.

La Provincia del Neuquén debe ser protagonista de una nueva dimensión cultural para todos los neuquinos, desde esa perspectiva nuestra Orquesta provincial viene acompañando un proyecto cultural y social que tiene por misión difundir la más variada gama de espectáculos sinfónicos por todo el territorio neuquino.

Sin duda alguna el concierto que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén debe ser destacado porque instala y consolida las instituciones culturales neuquinas en el mundo, y esto fortalece la política cultural que se desarrolla a partir, en este caso, del recambio institucional entre la fusión de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Cornell de Nueva York y la Orquesta Sinfónica del Neuquén.

Por lo expuesto, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente Declaración.

Fdo.) MENQUINEZ, Lucía Corel - BONGIOVANI, Pablo Fabián - CAPARROZ, Maximiliano José - SOTO, Ramón Ángel - DU PLESSIS, María Laura - SIFUENTES, Gloria Beatriz LOZANO, Encarnación - DOMÍNGUEZ, Claudio - SAPAG, Luis Felipe - PILATTI, Mario Alberto - SAPAG, Alma Liliana - KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián —Bloque MPN—.

PROYECTO 10.530 DE LEY EXPTE.D-110/17

NEUQUÉN, 20 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los demás miembros de la Cámara— a efectos de solicitar el tratamiento del siguiente Proyecto de Ley. Sin más, lo saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

Artículo 1º Objeto. El objeto de esta Ley es la optimización de la recepción de denuncias y la celeridad de la búsqueda de personas desaparecidas. A tales efectos, será considerada persona desaparecida cualquier persona cuyo paradero es desconocido, para familiares o terceros interesados por su salud e integridad física y que denunciaren dicha situación ante autoridad competente. Será considerada así aun cuando dicha desaparición fuera voluntaria (fuga de hogar, abandono de hogar), involuntaria, forzada por terceros, extraviada o que se desconozca el paradero.

Artículo 2º Créase la Comisión de Control y Seguimiento la que estará compuesta por las organizaciones de Derechos Humanos no gubernamentales y tendrá amplias facultades para dar cumplimiento a la presente Ley. La CCS estará compuesta por dos (2) integrantes de cada una de las organizaciones no gubernamentales. Esta Comisión tendrá como principal función la realización de un protocolo de búsqueda de personas desaparecidas y el control de las investigaciones realizadas por los agentes del Poder Judicial.

Artículo 3º Denuncia. Producida la desaparición de una persona de sus lugares y horarios habituales, se deberá recibir la denuncia de tal circunstancia de manera inmediata al anoticiamiento por parte de los interesados. La presentación de la denuncia podrá hacerse en forma verbal o escrita, con o sin patrocinio letrado, en todas las comisarías del territorio provincial, fiscalías, o juzgados de Paz. La omisión, rechazo, negación o dilación para tomar la denuncia, por parte de autoridades policiales o funcionario público judicial, serán consideradas incumplimiento del deber de funcionario público y pasible de la sanción correspondiente.

Artículo 4º Todo funcionario público que reciba una denuncia deberá rotularla y tramitarla como "urgente". La carátula deberá consignar que se trata de un caso de desaparición de persona. La información generada deberá incorporarse al Registro Público de Información de Personas Desaparecidas, enunciado en los artículos 5º, 6º y 7º de la presente. Asimismo, el personal actuante deberá solicitar al denunciante todo dato relativo a su identificación y a las características personales: rasgos físicos, señas particulares y cualquier otro dato que contribuya a su individualización, en especial correo electrónico, número de teléfono celular, nómina de amigos o terceros conocidos. Se describirá en la forma más exacta posible la ropa que poseía al momento de su desaparición, como también datos que permitan la identificación positiva de la persona en cuestión.

<u>Artículo 5º</u> **Registro público.** Créase el Registro Público de Información de Personas Desaparecidas dentro del territorio de la Provincia del Neuquén.

Este Registro tendrá como objetivos centralizar, organizar y entrecruzar la información de todo el territorio provincial, en una base de datos, sobre personas cuyo paradero se desconozca, por desaparición, extravío e inclusive los que están denunciados como fuga de hogar o abandono de hogar.

- Artículo 6º Los datos de personas desaparecidas deben ser relevados de los libros de denuncias de la Policía del Neuquén, fiscalías, Registro Nacional de Menores Extraviados, Missing Children Argentina, organizaciones reconocidas y/o juzgados intervinientes.
- <u>Artículo 7°</u> Deberá incluirse como persona extraviada, aquellas que por alguna razón de salud mental o neurológica, no recuerden su identidad y buscan a sus familiares.
- Artículo 8° Toda Fuerza de Seguridad o autoridad judicial que recibiera denuncias o información de extravío, desaparición, fuga de hogar, ausencia del hogar, o que de cualquier modo tomare conocimiento, deberá dar inmediata comunicación al Registro expresado en el artículo 5°.

Artículo 9° En dicha comunicación deberá constar:

- a) Nombre y apellido de la persona, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio y demás datos que permitan su identificación.
- b) Nombre y apellido de los padres, tutores o guardadores, familiares directos y domicilio habitual de los mismos; en caso de que la persona desaparecida sea menor de edad.
- c) Detalle del lugar, fecha y hora en que se lo vio por última vez o hubiera sido encontrado.
- d) Fotografía o descripción pormenorizada actualizada.
- e) Núcleo de pertenencia y/o referencia.
- f) Registro papiloscópico.
- g) Cualquier otro dato que se considere de importancia para su identificación.
- h) Datos de la autoridad pública o judicial que comunique la denuncia.

Artículo 10° **Difusión.** El Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente deberá difundir las fotografías de personas desaparecidas, tanto de residentes de la Provincia como de habitantes de otras provincias, cuya desaparición hubiera ocurrido dentro del territorio provincial.

La difusión deberá realizarse en las boletas de servicios de luz, gas o agua o cualquier otra vía que se considere masiva. La misma tiene carácter de carga pública.

Asimismo se deberá crear una página oficial de Facebook, Twitter, o cualquier otro medio de las llamadas redes sociales, a los fines de compartir y difundir dichas fotografías e información.

Las fotografías deberán estar al dorso del resumen y contar con el nombre, edad de la persona, fecha de desaparición, número de contacto, lugar de residencia de la persona y dónde se produjo la desaparición. La difusión de las fotografías debe ser constante mes a mes en base a los datos establecidos en el artículo 2°.

El Poder Ejecutivo arbitrará los medios presupuestarios para permitir que se publique la imagen de la persona desaparecida en los medios de comunicación, gráficos, radiales y televisivos. Los medios mencionados deberán disponer un espacio sin cargo en distintos horarios, especialmente una vez en horario central. Una vez recibida la fotografía o el *identikit* deberán arbitrar los medios para su inmediata exhibición en canales de televisión y medios gráficos de la Provincia, sin perjuicio de las medidas que *a posteriori* pueda adoptar el Juzgado de Menores o Fiscalía de Investigaciones que corresponda y a la autoridad administrativa con competencia en niñez, adolescencia y familia.

Artículo 11 Créase una página web con un *link* de acceso en todas las páginas oficiales de la Provincia y redes sociales. Los datos contenidos en la página web deberán ser públicos y actualizados diariamente.

Artículo 12 Cuando en la desaparición de personas se encuentren vinculadas integrantes de las Fuerzas policiales públicas o privadas deberán designarse una unidad específica de investigación a fin de la no contaminación de la investigación y ocultamiento de pruebas.

Artículo 13 Una vez publicada la presente Ley, el Poder Ejecutivo dará amplia e intensa difusión a la misma. El Ejecutivo provincial será quien instrumente la aplicación de este artículo, en un plazo no mayor a treinta (30) días de su publicación.

Artículo 14 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La presente Ley pretende ser un instrumento para la búsqueda de las personas desaparecidas. La búsqueda de personas por parte del Estado debe enmarcarse en los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, en particular el deber de investigar efectiva y adecuadamente las desapariciones de personas y determinar si estas han sido víctimas de algún delito contra la vida, la integridad física, la integridad sexual o la libertad (artículos 8°, 25 y 1.1 de la Convención Americana de Derechos Humanos). Este conjunto de derechos se ven reconocidos también por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículos 6° y 7°) o la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículos 4° a 7°) además de las obligaciones reforzadas impuestas en casos de violencia contra la mujer por el artículo 7.b de la Convención Belém do Pará.

Los daños que genera a los familiares no consisten simplemente en los derivados de la propia desaparición, sino en una vulneración adicional que debe ser enmendada por el Estado, vinculada al derecho a la verdad. De este modo, el derecho a la verdad para ser garantizado requiere, como primer paso, la identificación de las personas. El Estado tiene deberes en tal sentido: proveer lo necesario para que familiares de las personas desaparecidas y presumiblemente víctimas de la trata o de otros delitos conozcan la verdad de lo acontecido.

Asimismo, además de poseer estos dispositivos legales a nivel internacional, el deber del Estado argentino de investigar este delito se desprende tanto del artículo 1º de la Constitución Nacional, en cuanto adopta la forma republicana de gobierno que implica el principio de superioridad ética del Estado; como del artículo 43 que le da carácter constitucional a la desaparición forzada "cuando el derecho lesionado, restringido, alterado o amenazado fuera la libertad física, o en caso de agravamiento ilegítimo en la forma o condiciones de detención, o en el de desaparición forzada de personas, la acción de hábeas corpus podrá ser interpuesta por el afectado o por cualquiera en su favor y el juez resolverá de inmediato, aun durante la vigencia del estado de sitio". Así también el artículo 33 de nuestra Constitución Nacional, además, consagra la vigencia de ciertos Derechos Humanos, declaraciones y garantías que no han sido explicitados en otros artículos del mismo documento. Así, el mencionado artículo se ve reforzado con la incorporación de diversos Pactos y Convenciones internacionales con carácter constitucional, de acuerdo a lo que reza el artículo 75, inciso 22. La desaparición de personas genera de por sí el derecho en los familiares de esa persona de obtener un amplio acceso a Justicia, recursos judiciales efectivos para la búsqueda de la persona y un compromiso impostergable en lograr la aparición con vida de la posible víctima (artículos 1º y 25 de la Convención Americana de Derechos Humanos, entre otros).

Luego de haber explicitado la normativa legal que avala nuestra solicitud, entendemos que cuando se habla de desaparecidos en nuestro país, siempre se relaciona con los desaparecidos durante la dictadura militar o a casos emblemáticos de trata de personas. Sin embargo, la problemática es mucho más grande. Las razones por las que desaparece una persona pueden ser de las más diversas, sea que se haya ido por propia voluntad o haya sido forzada.

Es necesario que todos los desaparecidos sean considerados como tales hasta que sean encontrados. Si la persona buscada está siendo víctima de algún delito, sin duda alguna estas primeras horas serán cruciales, por ello se busca instituir con esta norma, la inmediata acción de los organismos del Estado en la búsqueda de la persona, sin esperar a plazos como por ejemplo 48 horas.

En la Provincia del Neuquén hay innumerables casos de desapariciones, y sólo para tomar un ejemplo elocuente, podemos mencionar el caso de Sergio Ávalos.

Es crucial la celeridad en la denuncia y la inmediata búsqueda, sea mayor de edad o menor. Por otro lado, cuando un menor desaparece, la rapidez en la búsqueda puede ser la diferencia entre la vida y la muerte. Lo que suceda en el transcurso de las primeras 24 horas puede ser irreversible y, de acuerdo con las estadísticas, la mayoría de los casos graves que termina con éxito, se resuelve dentro de las primeras 48 horas.

Los menores que permanecen fuera del hogar, aunque se hayan ido voluntariamente, están en constante peligro y el riesgo de que terminen siendo víctimas de explotación, trata, tráfico y de otros tipos de abusos y violaciones. Esto aumenta con el paso de las horas.

Si tomamos los datos de la Organización Internacional de Migraciones, que estudia el tráfico humano, pone en alerta el crecimiento de la captación de mujeres jóvenes para el delito de trata de personas en todo el noroeste argentino. Incluso un caso de fuga de hogar puede estar disfrazado de "problemas familiares". En el año 2008, dos jóvenes de Joaquín V. González (Salta) fueron denunciadas por sus padres como fuga de hogar y luego fueron rescatadas de un prostíbulo en Chaco. Por ello, se trata de trabajar con un concepto que esté guiado en la celeridad de la búsqueda, con la conciencia de que el contexto de las desapariciones están involucradas en los delitos como trata de personas, tráfico de órganos, captación de bandas delictivas con amparo estatal.

Además de la búsqueda y la investigación por parte de las autoridades, teniendo en cuenta la magnitud del problema, es imprescindible la creación de un Registro de Personas Desaparecidas. El Registro Nacional de Información de Personas Menores Extraviadas no cuenta con datos de las provincias. Organizaciones como Missing Children también manifiestan esta falta de datos, o que los datos que registran no son conocidos en las localidades de las víctimas. Missing Children publica en los resúmenes de cuenta de Tarjeta Naranja. Es necesario cruzar los datos de los registros en fiscalías, defensorías de menores, organismos nacionales y organizaciones reconocidas como la mencionada anteriormente. El Registro debe ser actualizado diariamente para publicar los casos de personas que ya fueron encontradas.

La difusión rápida de la fotografía tuvo resultados exitosos. En la Provincia de Buenos Aires se logró localizar niños desaparecidos a partir de la publicación en la boleta de Edesur. En Córdoba se publica en las facturas de teléfonos. La tarea de la búsqueda queda en manos de los familiares. A estos fines, las redes sociales son una herramienta poderosa por la enorme interacción que se producen en ella y por sobre todo por la inmediatez con la que circula la información.

Así la cosa, esta Ley tiene el propósito positivo de ser un instrumento útil, que aunque la población este alertada del problema que implica la desaparición de una persona, no va a sustituir la responsabilidad del Estado en cuanto a la represión de graves delitos como la trata de personas, el abuso, la violencia a las mujeres y el crecimiento de los delitos que atentan contra la integridad de las personas. Por ello, es que colocamos el artículo 2º, al que le damos toda su importancia. La realidad indica que sin el concurso o complicidad de las Fuerzas policiales o alguna de las estructuras del Estado, muchas desapariciones no tendrían la impunidad que acabamos de describir. Esto es lo que justifica que la Comisión de Control y Seguimiento esté integrada exclusivamente por organizaciones no gubernamentales, es decir, no tengan "ataduras o compromiso" con el Estado.

Por lo tanto, inscribimos este proyecto, como una herramienta de las organizaciones de Derechos Humanos y la población en general.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—. Con la adhesión de: FERNÁNDEZ, Eliana ARGAT, Laura. Siguen más firmas.

PROYECTO 10.531 DE RESOLUCIÓN EXPTE.D-111/17

NEUQUÉN, 20 de marzo de 2017

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted —y por su intermedio a los miembros de la Honorable Legislatura del Neuquén— a efectos de solicitarle tenga a bien considerar en tratamiento y aprobación el presente Proyecto de Resolución.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º Solicitar al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y a la Subsecretaría de Trabajo provincial, informen —acorde a la competencia en la materia— sobre los siguientes puntos que a continuación se detallan:

- a) Nombre, razón social y domicilio de las empresas que han sido adjudicadas en el plan provincial Pintemos nuestro barrio.
- b) Cantidad de contratos que se han suscriptos para el plan Pintemos nuestro barrio, plazos de los mismos y montos de las licitaciones.
- c) De los contratos suscriptos, ¿cuántos fueron por compra directa, concurso de precios, licitaciones privadas y licitaciones públicas?
- d) Si existió o no inspecciones para determinar, controlar o vigilar las condiciones de seguridad, higiene e insalubridad.
- e) En caso de que se hubieran realizado inspecciones, si existieron o no irregularidades, ¿cuáles fueron las actuaciones, sus resultados, multas y cambios que se estipularon?

Artículo 2º Comuníquese al IPVU y a la Subsecretaría de Trabajo provincial.

FUNDAMENTOS

El día viernes 16 de marzo del corriente, ocurrió un suceso fatal que terminó con la vida del joven de 22 años, Erick Bravo. Erick era operario de la cooperativa, Techo Digno, quien se encontraba pintando en el barrio Mudon, a la misma altura que una línea de media tensión de 13.200 voltios.

Sabemos que la tarea de pintar los frentes o paredes de los edificios se está desarrollando en varios puntos de la ciudad, motivo por el cual sería de gran importancia que, tanto el IPVU como así también la Subsecretaría de Trabajo provincial, informen sobre diferentes cuestiones que establecemos en los articulados.

En ese punto, queremos conocer con exactitud quiénes son las empresas o cooperativas que han sido beneficiadas, cómo ha sido el proceso licitatorio, sus características y los montos.

Por otra parte, entendemos que la muerte del joven Erick está unida directamente a las condiciones de trabajo en las cuales desenvolvía sus tareas. Son los propios vecinos, quienes han comentado que los operarios están desprovistos de elementos de seguridad. En el caso de Erick, un mínimo análisis sobre los peligros que importaba la cercanía de los cables, el armado de los andamios, significaba tomar todos los recaudos.

Honorable Legislatura del Neuquén

El Estado provincial debe delimitar cuál será su responsabilidad. Por ejemplo: ¿cuántas inspecciones realizó la Subsecretaría de Trabajo y qué medidas tomo al respecto? Son preguntas que deben ser respondidas, porque hacen a la urgente necesidad que tienen los familiares y los vecinos de saber bajo qué condiciones legales y administrativas se está desarrollando el plan Pintando tu barrio.

Fdo.) JURE, Patricia Noemi —Bloque FITPROV—.

Sanciones de la Honorable Cámara



RESOLUCIÓN 951

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Resuelve:

Artículo 1° Requerir al ministro de Producción y Turismo, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 2780, informe, a través del área competente, lo siguiente:

- a) Estado de avance del proceso de actualización del Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos y la realización quinquenal del Inventario Provincial del Bosque Nativo (artículo 14 de la Ley 2780).
- b) Si en el proceso de actualización indicado en el inciso a), ha sido necesaria la aplicación del procedimiento de participación ciudadana de audiencia o consulta pública previstos en los artículos 43 y 44 de la Ley 2780.
- c) Si se han conformado consejos consultivos locales. En caso afirmativo, informe localidades involucradas y proyecto que motivó su conformación.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

Julieta Corroza Secretaria H. Legislatura del Neuquén Alma Liliana Sapag Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia H. Legislatura del Neuquén



DECLARACIÓN 2082

La Legislatura de la Provincia del Neuquén Declara:

- Artículo 1º De interés del Poder Legislativo la realización del concierto "Neuquén-Nueva York en Concierto Sinfónico", el cual tendrá lugar el día 7 de abril del corriente año en las dependencias del Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén.
- Artículo 2º Su reconocimiento a la valiosa participación de la Orquesta Sinfónica de la Universidad de Cornell de Nueva York, a cargo de su director Chris Younghoon Kim, por tan prestigioso aporte al intercambio institucional y cultural que a la vez consolida a la Orquesta Sinfónica de los neuquinos en el escenario internacional.
- <u>Artículo 3º</u> Comuníquese al Poder Ejecutivo y a la Dirección de la Orquesta Sinfónica de los neuquinos.

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora a/cPERTICONE, Sandra Marisa

Subdirector a/c RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra CARRASCO, Leonardo José GALAZ, Raúl Andrés ZVITAN, Carlos Esteban